



**UNIVERSIDAD DE CARABOBO
AREA DE ESTUDIO DE POSTGRADO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES
PROGRAMA DE ESPECIALIZACION EN
GERENCIA TRIBUTARIA
EXTENSION MARACAY**



**ESTRATEGIAS PARA OPTIMIZAR LA RECAUDACIÓN DE LOS
INGRESOS POR CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES
INDUSTRIALES, COMERCIALES, DE SERVICIOS O DE ÍNDOLE
SIMILAR DEL MUNICIPIO FRANCISCO LINARES ALCÁNTARA**

**Autor: Nineliz Ávila
Tutor Especialista: Mirla Rondón**

Maracay, 16 de Julio de 2013

UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ÁREA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA

VEREDICTO

Nosotros, Miembros del Jurado designado para la evaluación del Trabajo de Grado Titulado: "ESTRATEGIAS PARA OPTIMIZAR LA RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS POR CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES, INDUSTRIALES, COMERCIALES, DE SERVICIOS O DE ÍNDOLE SIMILAR DEL MUNICIPIO FRANCISCO LINARES ALCÁNTARA".

Presentado por el (la) Lic. Nineliz I. Avila M., C.I. 14.741.938 para optar al Título de Especialista en Gerencia Tributaria, estimamos que el mismo reúne los requisitos para ser considerado como Aprobado.

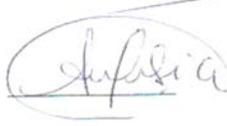
Presidente: Martin Buriel

C.I.: 3681437 Firma: 

Miembro: Luisa de Sanoja

C.I.: 2989709 Firma: 

Miembro: Annelin Díaz

C.I.: 9436391 Firma: 

Maracay, 16 de Julio de 2.013



Universidad de Carabobo
Facultad de Ciencias Económicas y Sociales
Dirección de Postgrado
Control de Estudios – Sección de Grado

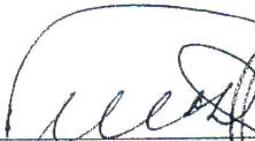


ACTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE TRABAJO DE GRADO

La Comisión Coordinadora del Programa de la Especialización en Gerencia Tributaria, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo N° 20 del Reglamento de Estudios de Postgrado de la Universidad de Carabobo, hace constar que una vez evaluado el proyecto de trabajo de Grado titulado: **“ESTRATEGIAS PARA OPTIMIZAR LA RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS POR CONCEPTO DE IMPUESTOS SOBRE ACTIVIDADES INDUSTRIALES, COMERCIALES, DE SERVICIOS O DE ÍNDOLE SIMILAR DEL MUNICIPIO FRANCISCO LINARES ALCÁNTARA.”** adscrito a la Línea de Investigación: **Mega-Tendencias Tributarias**, presentado por el (la) ciudadano (a) **Lic. Nineliz Ávila** Titular de la cédula de identidad N° 14.741.938 elaborado bajo la dirección del (la) Tutor (a): **Lic. Mirla Rondón** titular de la cédula de identidad N° 9.663.994 considera que el mismo reúne los requisitos y, en consecuencia, es **APROBADO**.

En Maracay, a los veinte (20) días del mes de Septiembre del dos mil once (2011)

Por la Comisión Coordinadora:


Prof. Leonardo Villalba
Miembro


Prof. Rogelio Hernández
Miembro




09/09/11
6:00pm.

DEDICATORIA

Este trabajo de investigación es el resultado de muchas horas de esfuerzo, dedicación, sacrificio, constancia y perseverancia por lo que quiero dedicarlo muy especialmente a las siguientes personas que ocupan un lugar muy importante en el desenvolvimiento de mi vida.

A mi dios todopoderoso que por sobre todas las cosas me a llenado de luz, sabiduría y entendimiento para nunca flaquear y sobreponerme a los obstáculos y superarlos como un escalón mas que hay que subir.

A mi madre que siempre ha estado a mi lado de manera incondicional.

A mi padre que aunque esta en su santa gloria, celebra conmigo este nuevo triunfo.
A TI PAPI....

A mis hermanos y sobrinos que ocupan un lugar importante en mi vida y que su ayuda espiritual me han permitido enriquecer cada días más.

A mis amigos y compañeros de estudio, con quienes conté a lo largo de la carrera y de quienes tengo gratos recuerdos.

AGRADECIMIENTO

Todos los agradecimientos a todas las personas que de uno u otro modo hicieron posible alcanzar esta nueva meta.

A mi dios todopoderoso, por estar siempre a mi lado dándome todo el apoyo necesario.

A mis seres queridos por haberme guiado en los momentos mas difícil por el camino indicado.

A mis profesores por haberme impartido sus conocimientos y experiencias, permitiéndome culminar exitosamente mis estudios.

A mi alma Mater Universidad de Carabobo quien me acobijo en su seno y me brindo la oportunidad de formarme con Especialista en Gerencia Tributaria.

ÍNDICE GENERAL

Lista de Cuadros.....	vii
Lista de Gráficos.....	x
Lista de Figuras.....	xii
RESUMEN.....	xiii
INTRODUCCION.....	1
CAPITULO 1	
EL PROBLEMA.....	3
Planteamiento del Problema.....	3
Objetivos de la Investigación.....	7
Justificación.....	8
Alcance.....	9
CAPITULO II	
MARCO TEORICO	
Antecedentes de la Investigación.....	11
Bases Teóricas.....	20
Bases Legales.....	46
Operacionalización de Variables.....	60
CAPITULO III	
MARCO METODOLOGICO	
Tipo de Investigación.....	62
Población y Muestra.....	63
Población.....	63
Muestra.....	65
Técnica e Instrumentos de recolección de datos.....	65
Validación del Instrumento.....	66
Confiabilidad del Instrumento.....	67
Técnica de Análisis de los Datos.....	68

Fases de la Investigación.....	68
CAPITULO IV DIAGNOSTICO QUE SUSTENTA LA PROPUESTA	
Análisis de Resultados.....	70
Conclusiones del Diagnostico.....	103
CAPITULO V LA PROPUESTA	
Presentación.....	105
Justificación.....	105
Fundamentación.....	106
Estructura.....	107
Factibilidad.....	112
CAPITULO VI RECOMENDACIONES	
Recomendaciones.....	114
MATERIALES DE REFERENCIA.....	
	116
ANEXO	
A Instrumento de Recolección de Datos.....	119
B Tabla de Validación del instrumento de recolección de datos.....	124
C Carta de validación.....	129

LISTA DE CUADROS

CUADROS	PP
1.- Operacionalización de Variables.....	60
2.- Distribución de la Población Objeto de Estudio.....	64
3.-Registro de Observación.....	71
4.-Objetivos Definidos.....	72
2.-Objetivos Fiscales Alcanzados.....	73
3.-Las Estrategias y la Naturaleza del Impuesto.....	74
4.-Las Estrategias y la Planificación.....	75
5.-La Recaudación en Cronograma.....	75
6.-La Recaudación Centralizadas.....	76
7.-Ingresos Brutos y Base Imponible.....	77
8.-Ingresos Brutos.....	78
9.-Periodo Impositivo.....	79
10.-Los Recursos de Fiscalización, Control y Recaudación.....	80
11.-Definicion de Recursos Económicos.....	81
12.-Registro de Informacion Actualizado.....	82
13.-Ingreso de Situado Municipal.....	83
14.-Licencias Separadas.....	84
15.-Control de Derechos Pendientes.....	85
16.-Control de Ingresos Recaudados.....	86
17.-Incorporacion de los Nuevos Contribuyentes.....	87
18.-Personal Capacitado.....	88
19.-Proceso de Inducción del Personal Oportuno.....	89
20.-Definicion de Segregación de Funciones.....	90
21.-Informacion Catastral.....	90
22.-Consolidacion de la Fiscalizacion de este Impuesto.....	91

23.-Procedimiento de Fiscalización.....	92
24.-Informe del Procedimiento Efectuado.....	93
25.-Registros Fiscales Actualizados.....	94
26.-Control de la Declaración.....	95
27.-Liquidacion Según lo Establecido.....	96
28.-Indice de Morosidad.....	97
29.-Sanciones.....	98
30 Equipos Automatizados.....	99
31.-Recursos Económicos.....	100
32.-Credito Adicional.....	101
33.-Proceso de cobro del Impuesto Sobre Actividades Industriales, Comerciales, de Servicios o de Indole Similar.....	110

LISTA DE GRAFICOS

GRAFICOS	PP
1.-Registro de Observación.....	71
2.-Objetivos Definidos.....	72
3.-Objetivos Fiscales Alcanzados.....	73
4.-Las Estrategias y la Naturaleza del Impuesto.....	74
5.-Las Estrategias y la Planificación.....	75
6.- La recaudación en cronograma.....	75
7.- Recaudacion Centralizada.....	76
8 - Ingresos brutos y base imponible.....	77
9.-Base Imponible y Deducciones.....	78
10.-Ingresos Brutos.....	78
11.-Periodo Impositivo.....	79
12.-Los Recursos de Fiscalizacion, Control y Recaudacion.....	80
13.-Definicion de Recursos Económicos.....	81
14.-Registro de InformacionActualizado del Contribuyente.....	82
15.-Ingreso de Situado Municipal.....	83
16.-Tipo de los Ingresos.....	84
17.-Licencias Separadas.....	85
18.-Control de Derechos Pendientes.....	85
19.-Control de Ingresos Recaudados.....	86
20.-Incorporacion de los Nuevos Contribuyentes.....	87
21.-Personal Capacitado.....	88
22.-Proceso de Inducción del Personal Oportuno.....	89
23.-Segregacion de Funciones.....	90
24.-Informacion Catastral.....	91
25.-Consolidacion de la Fiscalización de este impuesto.....	92
26.-Procedimiento de Fiscalización.....	93

27.-Informe del Procedimiento Efectuado.....	94
28.-Registros Fiscales Actualizados.....	95
29.-Control de la Declaración.....	96
30.-Liquidacion Según lo Establecido.....	97
31.-Indice de Morosidad.....	98
32.-Sanciones.....	99
33.-Equipos Automatizados.....	100
34.-Recursos Económicos.....	101
35.-Credito Adicional.....	102

LISTA DE FIGURAS

FIGURAS	PP
1.- Organigrama Propuesto.....	107
2.- Procedimiento de Recaudación según las actividades a realizar.....	110



**UNIVERSIDAD DE CARABOBO
AREA DE ESTUDIO DE POSTGRADO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES
PROGRAMA DE ESPECIALIZACION EN
GERENCIA TRIBUTARIA
EXTENSION MARACAY**



**ESTRATEGIAS PARA OPTIMIZAR LA RECAUDACIÓN DE LOS
INGRESOS POR CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES
INDUSTRIALES, COMERCIALES, DE SERVICIOS O DE ÍNDOLE
SIMILAR DEL MUNICIPIO FRANCISCO LINARES ALCÁNTARA**

**Autor: Nineliz Ávila
Tutor Especialista: Mirla Rondón**

RESUMEN

El objetivo de este trabajo especial de grado fue proponer Estrategias para Optimizar la Recaudación de los Ingresos por Concepto de Impuesto Sobre Actividades Industriales, Comerciales, de Servicios o de Índole Similar del Municipio Francisco Linares Alcántara. El diseño fue de campo de tipo descriptivo, en la modalidad de proyecto factible, con una revisión documental. La muestra quedó conformada por 13 personas que laboran en la Dirección de Hacienda de esta Alcaldía. Las técnicas de recolección de datos fueron la observación y la encuesta. Los instrumentos, un registro de observación y un cuestionario de preguntas cerradas. La técnica de análisis fue la cuantitativa. Los resultados, analizados a la luz del Código Orgánico Tributario (2002) y la Ordenanza Municipal sobre Impuesto sobre Actividades Industriales, Comerciales de Servicios o de Índole Similar, mostraron que el procedimiento de recaudación utilizado es ineficiente, por lo que se desconoce cuál es el monto por recaudar. La conclusión determinó que esta Alcaldía necesita una estrategia que permita la optimización del procedimiento de recaudación de los ingresos por concepto de Impuesto Sobre Actividades Industriales, Comerciales, de Servicio o de Índole Similar, en la razón de lo cual se diseñó la propuesta.

Palabras claves: Estrategias, Recaudación, Impuesto Sobre Actividades Industriales, Comerciales, de Servicio o de Índole Similar, Alcaldía, Ingresos, Municipio, Contribuyentes.

Introducción

Históricamente, desde algún momento y de alguna forma, los municipios establecieron que el impuesto Sobre Actividades Industriales, Comerciales, De Servicios o de índole Similar se calculara sobre un porcentaje sobre las ventas o ingresos brutos del contribuyente. Este mecanismo ha desfigurado, al menos sicológicamente, la naturaleza del impuesto, asemejándolo a un impuesto a las ventas.

En su mayoría, los municipios optaron por establecer que la sumatoria de los ingresos brutos de un año constituiría la base imponible del impuesto del año siguiente; al aplicarle la alícuota prevista en el código de actividad económica respectivo de la ordenanza, surgía una cifra que se dividía o se divide normalmente en cuatro cuotas trimestrales. En un ejemplo, los ingresos brutos constituían la base imponible de este y así, sucesivamente. Si el ejercicio fiscal no coincidía con el año calendario, se establecían periodos de doce meses, sobre los cuales se calculaba el Impuesto Sobre Actividades Industriales, Comerciales, De Servicios o de Índole Similar del periodo siguiente.

Sin embargo, la voracidad fiscal municipal aunada a la inflación. Produjo un nuevo mecanismo de liquidación tributaria, mediante el cual el impuesto se calcula trimestral e incluso mensualmente sobre los ingresos brutos del mismo periodo en que se genera el hecho imponible. El problema surgió con el cambio de un sistema a otro, toda vez que varios de los municipios consideraron que además de los impuestos que se generaban de acuerdo con el nuevo sistema, el contribuyente debía pagar también los impuestos calculados conforme a la formula de la ordenanza.

Es aquí donde los referidos municipios confunden el hecho imponible con la base imponible o bien confunden el Impuesto sobre Actividades Industriales, Comerciales, De Servicios o de Índole Similar con un impuesto a las ventas. El hecho imponible lo

constituye el ejercicio de una actividad económica que se genera en un tiempo y en un lugar. La base imponible, por su parte esta constituida por los ingresos brutos del contribuyente, los cuales pueden estar referidos al tiempo real en que se materializa el hecho imponible, o bien a periodos anteriores, como solía suceder. Para dar respuesta a la situación descrita, se desarrollo en un estudio de campo, el cual quedo estructurado como sigue a continuación:

El primer capítulo, contiene el Problema, Planteamiento del problema, justificación, objetivo de la investigación y el alcance. El segundo capitulo, se desarrolla el Marco Teórico: Se encuentran los antecedentes de la investigación, las bases teóricas y los fundamentos legales. El tercer capitulo, puntualiza el Marco Metodológico: Tipo de Investigación, población, muestra, operacionalización de variables, las técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad del instrumento, técnica de análisis de datos y fase de investigación. El capítulo cuarto, contiene el diagnostico que sustenta la propuesta. El capitulo cinco, presenta la propuesta y luego se presentan las conclusiones y se formulan las recomendaciones.

Finalmente se presenta las referencias bibliográficas y los anexos correspondientes.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

Planteamiento del Problema

Las normas tributarias convierten al Estado en partícipe de los resultados de toda actividad económica llevada a cabo por los particulares, siendo las leyes fiscales las reglas por las que se fijará la participación del Estado en dichos resultados. La planificación fiscal pretende conocer a priori las consecuencias fiscales de las decisiones individuales, para poder así actuar de la forma más adecuada. Aunque pagar impuestos sea una obligación ineludible, el sistema tributario permite ciertas opciones que conviene conocer, saber cuantificar, y comparar.

En términos generales, cuando se establecen estrategias para optimizar la recaudación de los ingresos por concepto de tributos, se puede considerar que: la incidencia de un impuesto proporcional se mide con el tipo impositivo aplicable. La incidencia de un impuesto progresivo se mide con el tipo marginal. Además, la forma en que se lleva a cabo una operación económica, determina su tributación. Así pues, definir el tipo de operación a realizar es una forma de elegir los impuestos a satisfacer.

Con relación a la planificación fiscal, Villegas (2001, 97) considera que toda persona es libre de dirigir su actividad económica de manera tal que deba pagar el menor tributo posible, y de elegir entre las diversas formas jurídicas, aquellas que signifiquen la carga fiscal menos adversa y, esto último, es lo que fundamenta la planificación fiscal. Así, en la medida que la planificación fiscal trate de prever y

controlar el futuro fiscal, surge la importancia de una planificación adecuada, la cual evitaría o, cuanto menos, suavizaría estas situaciones, ya que en ella se encuentra una herramienta de gestión de primer orden para dar cumplimiento a la normativa legal.

En este cuerpo de leyes, Venezuela establece la obligatoriedad impositiva, tanto para personas naturales como jurídicas. Este último referido a las organizaciones, las cuales por su actividad industrial o comercial deben cancelar los tributos establecidos en la ley, ya sean nacionales, estatales o municipales, donde para cada uno de éstos deben estar definidos los planes y procedimientos que permitan una justa recaudación.

En lo referente al Impuesto sobre Actividades Industriales, Comerciales, De Servicios o de Índole Similar, se trata de un impuesto considerado el primer recurso financiero en el sistema municipal venezolano. Este tiene como hecho imponible la ejecución de actividades de servicio, industriales y comerciales, realizadas con la voluntad e intención de lucro dentro de una jurisdicción en particular y de manera habitual.

Cabe destacar, que los municipios requieren de estos ingresos para contribuir con los gastos locales en cuanto a proyectos que ofrezcan a los contribuyentes una mejor calidad de vida y una garantía para el empresariado de que las organizaciones reciban seguridad jurídica y buenos servicios, de tal manera que los municipios se conviertan en un atractivo y, si se quiere, puedan competir entre sí por las inversiones de empresas de la región y de otras zonas del país, así como transnacionales.

Ahora bien, en el sistema tributario venezolano, este impuesto es considerado entre los de mayor impacto financiero, ya que en los presupuestos municipales, éste generalmente ocupa un alto porcentaje, según informaciones obtenidas de las alcaldías José Félix Ribas y José Ángel Lamas, donde los ingresos por este concepto

ocupan, desde el período 2011 – 2012, el 72 y el 68 por ciento, respectivamente. En este sentido, el monto que deben pagar las empresas, según las actividades que realizan, es fijado a través de un sistema de porcentajes sobre el ingreso bruto de las organizaciones, con base en el cual pechan de acuerdo a las actividades desarrolladas.

En la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) está establecido en los Artículos 68 y 69 cuáles son los tributos municipales, y es a través de las ordenanzas que se realiza lo referente al registro, cálculo, recaudación y aplicación de estos, ingresos. El municipio como entidad autónoma debe planificar y crear normas de carácter fiscal para reafirmar dicha autonomía municipal y contribuir a la recaudación de ingresos para sufragar los gastos de gobierno y administración de los recursos.

La Ley Orgánica del Poder Público Municipal (LOPPM 2005) define el municipio como “la unidad política primaria y autónoma en la organización nacional” (Art. 2) lo que le lleva a generar ordenanzas que regulen las atribuciones. En el caso específico del Municipio Francisco Linares Alcántara del Estado Aragua se observa deterioro sostenido de la vialidad y los servicios públicos presentan fallas y deficiencias, que lejos de ser un estímulo para atraer inversionistas, muchas empresas han emigrado a otras localidades con la expectativa de lograr un mejor escenario para el desarrollo de sus operaciones.

A este respecto, se obtuvo información sobre la ausencia de planificación, por testimonios orales del personal de la Dirección de Hacienda, al señalar que ésta aparentemente no cuenta con un registro actualizado de las empresas e industrias de la zona, situación que impide elaborar en presupuesto ajustado a la realidad y, por tanto, se desconoce cuál puede ser el monto por recaudar en esta materia y las estimaciones no pueden ser un punto de referencia para planificar los egresos, puesto que los proyectos estarán sujetos a las circunstancias de ver si se pueden ejecutar.

Sumado a lo descrito, es de importancia conocer si la preparación de los procedimientos de fiscalización, recaudación y control son realizados por un personal que esté debidamente capacitado en el área tributaria, donde el desempeño no sea empírico, puesto que, de lo contrario, las diferentes funciones de la Dirección de Hacienda se estarían efectuando con base en la experiencia y la imposibilidad de surgir ideas nuevas que modernicen la administración pública en materia de tributos.

En la Alcaldía del Municipio Francisco Linares Alcántara, dentro de su contexto municipal tributario muestra que una de las situaciones más significativas se refiere a la minimización de los ingresos propios del municipio y, de igual manera, no existen planes que promuevan generar la información sobre materia tributaria que deben poseer los contribuyentes, lo cual no permite que éstos tributen de manera correcta.

Tomando en cuenta lo planteado en el párrafo anterior, cuando el contribuyente recurre a la alcaldía, el personal que allí labora, ofrece una información confusa o errónea sobre los procedimientos a seguir para realizar el pago Impuesto sobre Actividades Industriales, Comerciales, De Servicios o de Índole Similar, enviando al contribuyente a diferentes departamentos como son los de fiscalización y recaudación, obteniendo éstos información poco confiable. Tal situación puede estar asociada al desconocimiento que tienen los funcionarios adscritos a estas dependencias, evadiendo así sus responsabilidades y funciones como personas que forman parte de este organismo público.

De esta manera, el ingreso municipal por concepto de recaudación del Impuesto sobre Actividades Industriales, Comerciales, De Servicios o de Índole Similar no se corresponde con lo presupuestado, lo que trae como consecuencia que no se obtengan suficientes recursos económicos que contribuyan con el sostenimiento municipal, dejando de cumplirse con los compromisos pautados por los alcaldes o alcaldesas, viéndose afectados los servicios públicos y la calidad en la satisfacción de las

necesidades del colectivo en general, situación que puede tener entre sus causas la ausencia de planificación fiscal que plantee una visión a priori de lo que se pretende realizar en esta materia, los recursos con los que se cuenta, así como la distribución de estrategias y actividades en períodos bien definidos.

Para orientar la presente investigación se hacen las siguientes interrogantes:

¿Cómo es la situación actual de los procesos de recaudación de los Impuestos Sobre Actividades Industriales, Comerciales, De Servicios o de Índole Similar en el municipio en estudio?

¿Cuáles son las fuentes de ingreso con que cuenta el Municipio Francisco Linares Alcántara para el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades de la Alcaldía?

¿Cuáles son los requerimientos de la Alcaldía del Municipio Francisco Linares Alcántara para el logro de una óptima recaudación del Impuesto en estudio?

¿Es necesario diseñar lineamientos basados en los resultados del diagnóstico obtenido del estudio que se realice?

Objetivos de la Investigación

General

Proponer estrategias para optimizar la recaudación por concepto del Impuesto Sobre Actividades Industriales, Comerciales, De Servicios o de Índole Similar del Municipio Francisco Linares Alcántara.

Específicos

Diagnosticar la situación actual de los procesos de recaudación de los Impuestos Sobre Actividades Industriales, Comerciales, De Servicios o de Índole Similar en el municipio en estudio.

Identificar las fuentes de ingreso con que cuenta el Municipio Francisco Linares Alcántara para el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades de la Alcaldía.

Determinar los requerimientos de la Alcaldía del Municipio Francisco Linares Alcántara para el logro de una óptima recaudación del Impuesto en estudio.

Diseñar lineamientos que optimicen los procesos de recaudación de los ingresos por concepto de Impuesto Sobre Actividades Industriales, Comerciales, De Servicios o de Índole Similar del Municipio Francisco Linares Alcántara, basados en los resultados del diagnóstico obtenido del estudio que se realice.

Justificación

El aporte de este trabajo consistirá en diseñar estrategias que optimicen el procedimiento de recaudación de los ingresos por concepto de Impuesto Sobre Actividades Industriales, Comerciales, De Servicios o de Índole Similar del Municipio Francisco Linares Alcántara, para de esta manera contribuir a la modernización de los sistemas y procedimientos utilizados para el registro, control, recaudación y fiscalización de este impuesto, conforme a los establecido en la

ordenanza municipal, la cual es susceptible de actualización en función de la perfectibilidad.

Se considera la relevancia del tema, dado el escenario político, económico actual, donde la insuficiencia de los ingresos petroleros ha colocado en un primer plano la contribución fiscal, lo que exige la adopción de una planificación en materia fiscal a la vanguardia de los cambios tecnológicos y teóricos que redunden en la optimización de los ingresos y con ello, que la municipalidad retribuya al contribuyente su aporte en una mejor calidad de servicios.

Con esta investigación se da un aporte teórico al generar información que dé a conocer la problemática presente en la localidad, en función de lo cual, se busca crear la necesidad de mantener una ordenanza municipal actualizada, que responda a las expectativas reales de todos los entes involucrados en la ciudadanía municipal. Así, se da un aporte práctico, ya que con estrategias que optimicen el procedimiento de recaudación de los ingresos por concepto de Impuesto Sobre Actividades Industriales, Comerciales, De Servicios o de Índole Similar del Municipio Francisco Linares Alcántara, será posible ofrecer una alternativa de solución que beneficie al personal de la Dirección de Hacienda para un óptimo desempeño de sus funciones, a los contribuyentes que verán revertidos el tributo en mejoras sociales y al fisco nacional, puesto que se logrará dar pasos contundentes hacia la enseñanza – aprendizaje de una cultura tributaria.

Alcance

El alcance de la investigación abarcará hasta una estrategia que optimice el procedimiento de recaudación de los ingresos por concepto de Impuesto Sobre

Actividades Industriales, Comerciales, De Servicios o de Índole Similar del Municipio Francisco Linares Alcántara y de esta manera, contar con los recursos necesarios para desarrollar los proyectos de vialidad, servicios y seguridad que ésta haya planificado.

La proyección de este estudio trasciende el período fiscal 2013, puesto que será aplicable en años venideros, siempre que se actualice, para que exista una relación directa entre la recaudación que resulte y la realidad del Municipio Francisco Linares Alcántara, en el cual está definido el alcance poblacional.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

Antecedentes de la Investigación

Entre las investigaciones revisadas como antecedentes del presente estudio se encuentra Quintero (2009), quien realizó en la UNEFA un estudio para optar al título de Especialista en Gerencia Tributaria titulado **Evaluación de la gestión de la Dirección de Hacienda del Municipio Ribas como consecuencia de la aplicación de la Ordenanza de Patente de Industria y Comercio del año 2001, derogada por la Ley Orgánica del Poder Público Municipal**. Esta investigación tuvo como propósito medir la eficiencia del proceso de gestión de la Dirección Sectorial de Hacienda del Municipio Ribas como consecuencia de la aplicación de la Ordenanza de Patente de Industria y Comercio del año 2001, derogada por la Ley Orgánica del Poder Público Municipal.

El diseño fue de campo, tipo evaluativo y con base en una revisión documental, ya que su propósito fue medir la eficiencia de los hechos relacionados con la aplicación de la Ordenanza Municipal, y formular las recomendaciones pertinentes. Las técnicas e instrumentos de recolección de datos fueron: la entrevista con un guión de preguntas y la encuesta con el cuestionario (escala de Lickert). Para el caso en estudio, la muestra tomada de la población ya definida y delimitada fueron los funcionarios de la Dirección de Hacienda del Municipio José Félix Ribas del estado Aragua, la cual quedó conformada por 11 sujetos que laboran en esta área. La muestra correspondiente a los contribuyentes fue opinática probabilística; es decir, todos tenían la misma oportunidad de responder el instrumento. Los datos obtenidos

del cuestionario se organizaron y tabularon en frecuencias y en porcentaje, para luego ser graficados y analizados. Las respuestas de la entrevista fueron analizadas con la técnica cualitativa donde se evidenciaron deficiencias en la comunicación entre la Dirección de Hacienda y los contribuyentes del IPIC. El estudio realizado llevó a concluir que las empresas son objetos de sanciones como reparos al aplicar una sanción que no tiene un respaldo legal vigente, al ser aplicada una Ordenanza Municipal obsoleta.

Con este trabajo se obtendrá información acerca de los cambios que deben haberse realizado como efecto de la publicación de una nueva ley en el orden municipal, y de esta manera, actualizar lo referente al ordenamiento legal y lo que pueda ser de la competencia de la recaudación del Impuesto sobre Actividades Económicas y de Índole Similar a nivel de la Alcaldía en estudio.

Por su parte, Estanga (2010) realizó en la Universidad Nacional Experimental de la Fuerza Armada el trabajo de especialización titulado **Estrategias para la recaudación de los ingresos del Impuesto sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicios o de Índole Similar, del Municipio Mario Briceño Iragorrry del estado Aragua**. Este proyecto factible tuvo como objetivo diseñar estrategias para la recaudación de los ingresos del impuesto sobre actividades económicas de industria, comercios y servicios del municipio Mario Briceño Iragorrry del estado Aragua. El estudio se apoyó en una investigación de campo con carácter descriptivo y documental que por el hecho de aportar una solución a la situación presente, se ubicó en la modalidad de proyecto factible. Los instrumentos aplicados a la muestra de 15 sujetos relacionados directamente con la gestión tributaria fueron la encuesta y la observación. En lo que respecta a la encuesta, se estructuró para conocer la situación actual y detectar las necesidades; los resultados fueron analizados con la técnica estadística descriptiva y las respuestas se interpretaron bajo las técnicas cualitativas y cuantitativas. El análisis de la situación llevó a concluir que la gestión

tributaria del municipio estudiado presenta deficiencias, dado que está ausente la automatización para su administración y control.

Las ideas propuestas en esta investigación, sirven de referente para que el municipio estudiado optimice el proceso de recaudación de este impuesto y, en consecuencia, incremente sus ingresos propios para hacer frente a la demanda de más y mejores servicios para la comunidad, así como el cumplimiento de los proyectos planificados.

De igual manera, Montcourt (2011) en su trabajo de Especialización en la Universidad Bicentenario de Aragua titulado **Programación de los ingresos por impuestos municipales de la Alcaldía del Municipio José Félix Rivas del estado Aragua** El presente trabajo de investigación tuvo como objetivo general proponer una programación de los ingresos por impuestos municipales en la Alcaldía del Municipio José Félix Rivas. Los objetivos específicos fueron describir organizacional y funcionalmente la dirección de hacienda, la oficina de fiscalización y cobranzas, y la oficina de planificación y presupuesto de la alcaldía estudiada, diagnosticar la situación actual de los procedimientos de planificación de los ingresos por impuestos municipales y analizar la ordenanza de presupuesto de ingresos y gastos municipales.

Este estudio se realizó bajo la modalidad de proyecto factible basada en una investigación de campo de tipo descriptivo con apoyo documental, y se efectuó una investigación de campo para obtener la información necesaria a través de la aplicación de la técnica de la entrevista a los funcionarios seleccionados, para definir esta muestra se utilizó una selección de tipo no probabilística intencional compuesta por el director de hacienda el jefe de fiscalización y cobranza y el jefe de planificación y presupuesto. De los datos obtenidos se generó información pertinente que permitió la elaboración de una planificación de los ingresos por impuestos municipales, en razón del cumplimiento de dos elementos: El Ajuste organizacional

orientado a la labor de planificación y el establecimiento de un mecanismo de planificación de ingresos por impuestos municipales de carácter científico.

Se concluyó que la alcaldías recibe su financiamiento de distintas fuente, tanto externas como internas, las internas son los llamados ingresos propios, dentro de los cuales se encuadran los impuestos municipales y los impuestos municipales debe ser planificados, para establecer las metas de recaudación que serán insertadas en proyecto de ordenanzas de presupuesto de ingresos y gastos, las cuales deben ser metas reales y factibles de ser alcanzadas. Además, que la legislación venezolana obliga a los entes de la administración pública, incluyendo a las alcaldías, a planificar en todas sus áreas, incluyendo la planificación de sus ingresos propios.

El aporte de este estudio está referido a la importancia que da a los procesos que se llevan a cabo en la municipalidad para recaudar los impuestos. Además, da una visión de la Dirección de Hacienda del Municipio en estudio, lo que será utilizado como un elemento retrospectivo que puede ser la base de lo que ocurre en la actualidad.

También, Moreno (2011) realizó el trabajo titulado **Efectos de la recaudación del Impuesto Sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicios, o de Índole Similar, en el municipio Girardot del estado Aragua.** El propósito fundamental de esta investigación fue analizar los efectos de la recaudación del Impuesto Sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicios, o de Índole Similar, en el municipio José Ángel lamas del estado Aragua. el diseño del estudio se realizo bajo la modalidad de campo de tipo descriptivo con base documental.

El estudio se llevo a cabo a través de la aplicación de técnicas de análisis de contenido a los documentos, registro de observación, aplicación de entrevista, cuestionario al personal que labora en el municipio, y a contribuyentes del municipio

el tipo de instrumento utilizado fue guion de entrevista, establecida por preguntas abiertas y el cuestionario, la cual presenta preguntas abiertas y cerradas, la validación fue realizada por expertos en el área. La población en estudio estuvo conformada por diez (10) de los departamentos del municipio José Ángel Lamas y la muestra seleccionada fue de siete (7) departamentos, la población de los contribuyentes estuvo conformada por diecisiete (17) organizaciones de las cuales se tomó como muestra ocho (8) empresas. Se considera que este estudio es un aporte en la búsqueda de soluciones a los problemas deficitarios del municipio José Ángel Lamas del estado Aragua, orientadas hacia el mejoramiento de la gestión y recaudación de los recursos financieros.

Este trabajo pone de manifiesto la importancia de la recaudación para un municipio que requiere desarrollar proyectos comunitarios, dado que muchas obras han sido detenidas, por falta de presupuesto, como es el caso del Municipio Francisco Linares Alcántara del estado Aragua.

Reseña Histórica

Alcaldía del Municipio Francisco Linares Alcántara

Los orígenes del territorio datan la época del general Joaquín Crespo, cuando el General José Rafael Núñez, casado con doña Rita Sierra, adquirió un lote de tierra al cual en honor de su esposa, le dio el nombre de Santa Rita. Posteriormente estos terrenos formaron de los bienes del General Juan Vicente Gómez.

Esta institución se encuentra ubicada dentro de un municipio muy prospero, debido a sus notables características entre las cuales se pueden mencionar:

1.-El municipio Francisco Linares Alcántara se encuentra ubicado en la parte central de la zona norte del estado Aragua, con una extensión de 23,80km² lo que representa el 0,33% del territorio regional.

2.- El municipio Francisco Linares Alcántara tiene como capital a Santa Rita formando parte de este municipio las parroquias no urbanas Francisco de Miranda y Monseñor Feliciano González, cuyas cabeceras son las poblaciones de Francisco de Miranda y Paraparaal respectivamente.

3.-La población del municipio, según el censo de 1990, fue de 86.241 habitantes con una proyección de 111.707 habitantes, para el año 1997 126.423 habitantes para el año 2.000, la superficie del municipio es de 23.80km² y una densidad de población de 4.694 hab/km².

4.-Existencia en el municipio de centros de formación profesional como la Universidad de Carabobo.

5.-Presencia de un crecimiento acelerado de sectores comerciales.

6.-Presencia de un alto índice poblacional.

Visión de la Organización

Garantizar que la gestión a desarrollar por el municipio, se lleve a cabo a través de los objetivos de cada una de las dependencias que lo conforman, siguiendo los lineamientos del presupuesto nacional que se materializa a través de las obras y programas que tienden a brindar a la población del municipio, bienestar social, económico y la satisfacción de sus necesidades de vida y servicios, para de esta forma garantizarle una mejor calidad de vida.

Misión

La alcaldía Francisco Linares alcántara tiene como misión, satisfacer las necesidades y aspiraciones de manera eficiente y eficaz mediante el desarrollo de actividades, tales como: servicios públicos eficientes, servicios sociales de educación, asistencia cultural y asistencia deportiva. Cabe resaltar que el municipio no puede dejar de incluir dentro de sus proyectos elementos vitales para el incremento de sus recursos por ser esta una institución autónoma, la cual genera gran parte de sus propios ingresos, es por ello que debe incluir en su planificación lo siguiente:

-Inversión de cualquier naturaleza, facilitando el proceso administrativo para que se instalen las empresas.

-Elaborar y aprobar planes de desarrollo urbano local, formulas de acuerdo con las normas y procedimientos técnicos establecidos tanto en el régimen municipal, ordenanzas, acuerdos, actas y por el ejecutivo nacional. El cual generaría buenos ingresos y gran cantidad de empleos.

Objetivo General de la Organización

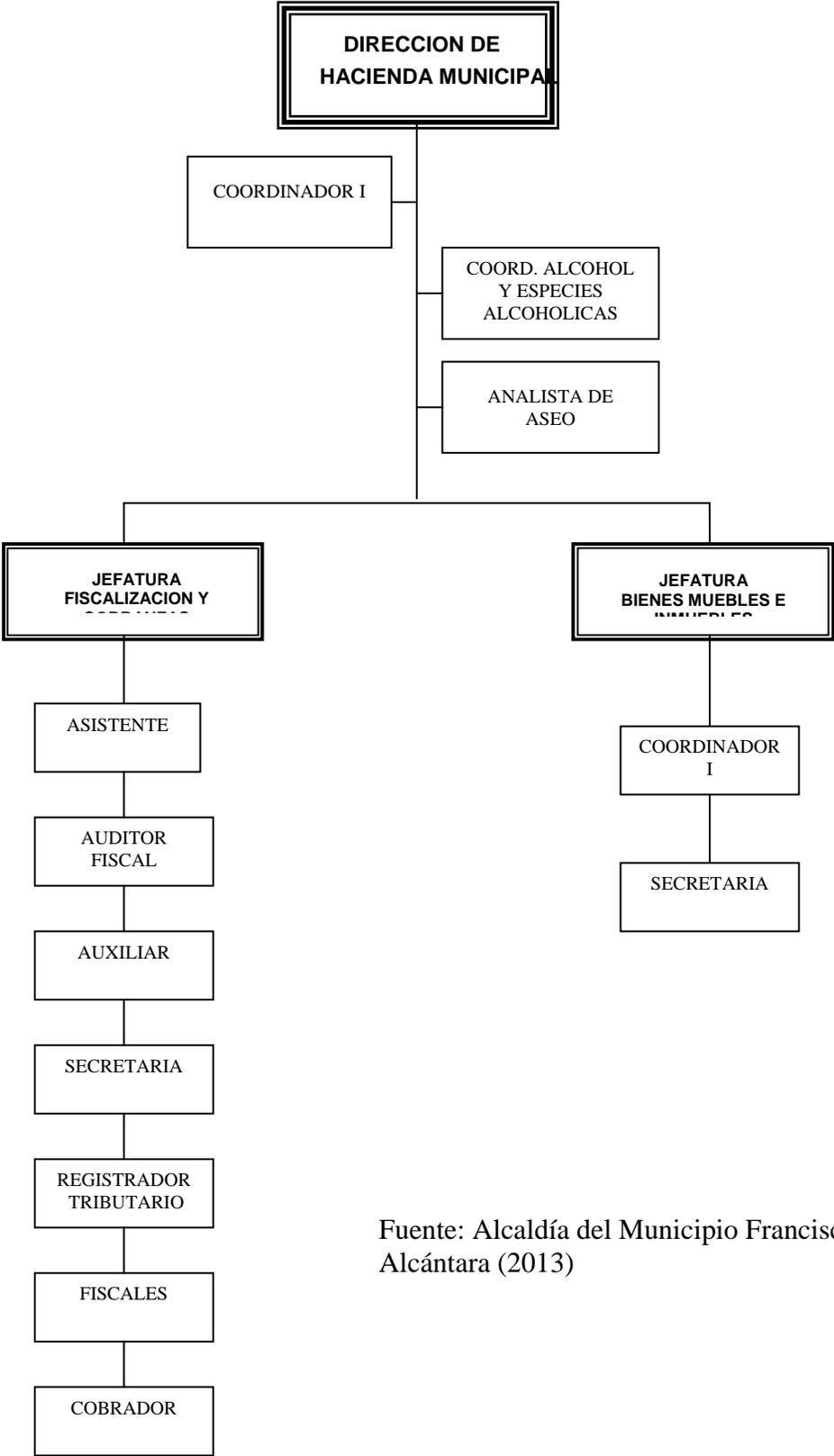
Garantizar que la gestión a desarrollar por el municipio, se lleva cabo a través de los objetivos de cada una de las dependencias que lo conforman, tales como la promoción de todas aquellas tareas que brindan a la población del municipio, bienestar social, económico y la satisfacción de sus necesidades de vida y servicios.

Objetivos Específicos de la Organización

- Presentar a la colectividad un eficiente y oportuno servicio público.
- Desarrollar las actividades para la conservación del orden público, administrativo y económico.

- Definir, adoptar y verificar las políticas a seguir en la ejecución de los programas que se realizan en el municipio.
- Llevar el control, recaudación, manejo e inversión de los ingresos municipales.
- Dirigir y coordinar eficientemente las distintas dependencias administrativas con el fin de hacer cumplir las ordenanzas y acuerdos aprobados por la cámara municipal y someter a consideración del consejo el plan y los programas de gestión y anualmente el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos.

Figura 1
Organigrama de la Dirección de Hacienda



Fuente: Alcaldía del Municipio Francisco Linares Alcántara (2013)

Capacitación e Inducción del Personal

La alcaldía del municipio Francisco Linares Alcántara cuenta con una estructura organizacional de tipo funcional por procesos, de acuerdo con la función o tipo de trabajo desempeñado por el personal, quien debe estar capacitado y recibir inducción en el manejo de los procedimientos de fiscalización, control y recaudación del Impuesto sobre Actividades Industriales, Comerciales, De Servicios o de Índole Similar. por lo cual este tipo de organización es estable y de poco cambio y requiere del desempeño constante de tareas rutinarias.

La estructura organizativa de la alcaldía del municipio Francisco Linares Alcántara queda señalada dentro de la representación grafica de un organigrama jerárquico de tipo vertical está conformado por el alcalde, una Dirección General, una Dirección de Infraestructura y Proyectos, una Dirección de Hacienda y una Dirección de desarrollo Social y Participación ciudadana así como diversas oficinas guiadas por jefes.

Bases Teóricas

En todo trabajo de investigación necesariamente tienen que estar presentes las bases teóricas del tema investigado, ya que las mismas le dan claridad al contexto estudiado. Plantea Balestrini M. (2001), que las bases teóricas implican un desarrollo amplio de conceptos y proposiciones que conforman el punto de vista o enfoque adoptado, para sustentar o explicar el problema investigado. Por otra parte la Universidad Nacional Abierta (UNA 1984), opina sobre las bases teóricas que “Están referidas a los conceptos, definiciones y teóricas, que contribuyen a clasificar y ubicar el problema en estudio” (p.17).

Seguidamente se desarrollan algunos conceptos, definiciones, características, interpretaciones, que tienen que ver con el tema planteado.

Municipios

Señero, (1999), define al municipio como:

El primer sumado parcial de esa suma total que constituye la Nación, el Estado. Por eso mismo y por esa proximidad al núcleo popular, el gobierno municipal no solo viene a ser, el mejor y más directo interprete de las necesidades de una comunidad sino el motor primario de sus esfuerzos y el engranaje clave del estado moderno (p.13).

Hecha la definición de Municipio; Meignen, (1998) señala que el mismo surgió en Roma, con el fin de mantener su dominio sobre las ciudades conquistadas. En ella implantó un verdadero régimen municipal concediéndole ciertas prerrogativas que variaban desde los simples derechos privados, hasta el privilegio político de elegir a sus gobernantes y dirigir su propia ciudad. Luego a esto, sucedió la denominación de los bárbaros, después la invasión de los visigodos y posteriormente la de los musulmanes, ninguna de las cuales significó la total disolución del influjo romano.

- a) Será para el año de 1978 que se establecen los principios legales y la administración de los Municipios, a través de la llamada Ley Orgánica del Régimen Municipal (LORM) y para el año 1989 entra en vigencia la nueva LORM, la cual estructura en forma detallada la creación, organización y funcionamiento de los municipios, quedando derogada la LORM en el año 2005, y entra en vigencia la Ley Orgánica del Poder Público Municipal (LOPP), el cual tiene por objeto desarrollar los principios constitucionales (1999) relativos al Poder Público Municipal, su autonomía, organización y funcionamiento, gobierno administración y control.

De acuerdo al Artículo 3 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal (1989), “constituye la unidad política primaria y autónoma dentro de la organización nacional, dentro del cual se elegirá un Alcalde por mayoría relativa en votación universal, directa y secreta”. Es ente sentido, se considera que el Municipio mantiene una relación más directa con los ciudadanos, quienes pueden ejercer un mayor control de la gestión pública, siempre que exista la comunicación necesaria, más aun cuando se puede disponer de una tecnología de la información acorde con las exigencias del mundo moderno.

En función del Artículo 50 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal (1989), el Gobierno está conformado por un Alcalde y El Concejo Municipal o Cabildo.

- *Alcalde:* Es el encargado de llevar a la práctica las decisiones tomadas por el Concejo Municipal y es el responsable del buen funcionamiento de la administración pública municipal.
- *Concejo Municipal:* Es el órgano al cual le corresponde legislar sobre las materias de la competencias del Municipio y ejercer el control de la rama ejecutiva del Gobierno Municipal.

Competencias del Municipio

Para el buen desenvolvimiento de la gestión municipal es necesario el establecimiento de una serie de funciones que debe realizar el municipio para la satisfacción de las necesidades de la comunidad, el cual se establece en el Artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal (2009)

-Ordenación territorial y urbanística, el servicio de catastro; el patrimonio histórico, la vivienda de interés social, el turismo local, las plazas , parques y jardines; los balnearios y demás

sitios de recreación; la arquitectura civil, la nomenclatura y el ornato público.

-La vialidad urbana, la circulación y ordenación del tránsito de vehículos y personas en las vías municipales y los servicios de transporte público urbano.

– Los espectáculos públicos y publicidad comercial, en lo relacionado con los intereses y fines específicos municipales.

-La protección del ambiente y la cooperación en el saneamiento ambiental; la protección civil y de bomberos; y el aseo urbano y domiciliario, incluidos los servicios de limpieza, recolección y tratamiento de residuos.

-La salubridad y la atención primaria en salud; los servicios de protección a la primera y segunda infancia, a la adolescencia y a la tercera edad; la educación preescolar; los servicios de integración familiar de las personas con discapacidad al desarrollo comunitario; las actividades e instalaciones culturales y deportivas; los servicios de prevención y protección, vigilancia y control de los bienes; y otras actividades relacionadas.

-Los servicios de agua potable, electricidad y gas domésticos; de alumbrado público, alcantarillado, canalización y disposición de aguas servidas; de mataderos, cementerios, servicios funerarios, abastecimiento y mercados.

-La justicia de paz; la atención social sobre la violencia contra la mujer y la familia, la prevención y protección vecinal y los servicios de policía municipal, conforme a la legislación nacional aplicable.

-La organización y funcionamiento de la administración pública municipal y el estatuto de la función pública municipal.

-Las demás relativas a la vida local y las que le atribuyan la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y las leyes nacionales y estatales.

Como se observa, son diversas las competencias de la administración municipal, las cuales deben ser ejecutadas de forma correcta para dar cumplimiento a la planificación.

Recursos y Automatización

Es importante destacar, según lo planteado por Mizrachi (2000), que el área tributaria debe disponer de equipos automatizados, por lo que es fundamental presupuestar los recursos económicos para realizar los procedimientos en el área tributaria, de tal manera que se puedan adquirir dichos equipos y agilizar los procedimientos con un margen más alto de seguridad.

Además, la automatización favorece a la organización del municipio, la cual es muy amplia, comprende toda una estructura que se podría iniciar jerárquicamente con el Concejo Municipal, la organización interna de la municipalidad, incluyendo Hacienda, y otras organizaciones complementarias que faciliten la participación ciudadana en la gestión de gobierno y en la promoción del desarrollo local.

Tributos

El Estado Venezolano, con poder soberano tiene facultades para estructurar su sistema fiscal, estableciendo los tributos que juzgue necesarios y que sean los más adecuados a su estructura económica y a su idiosincrasia. Según Fariñas, citado por Mizrachi (2000), tributo es “Una prestación obligatoria comúnmente en dinero exigida por el Estado en virtud de su poder de imperio y que da lugar a relaciones jurídicas de derecho público” (p.44), mientras que para Villegas (2001) son “Las prestaciones en dinero que el Estado exige en ejercicio de su poder de imperio en virtud de una ley ya para cubrir los gastos que le demanda el cumplimiento de sus fines” (p.67).

De igual manera, según Pérez (2007), tributo se define como “aquellas prestaciones, comúnmente en dinero que son debidas, por mandato expreso de la ley,

a un ente público, y las cuales tiene por finalidad, la de proporcionarle los medios necesarios a objeto de poder cubrir las necesidades generales” (p.71).

Por mandato constitucional, toda persona tiene el deber de coadyuvar a sufragar los gastos públicos, es por ello, que el Estado venezolano tiene la atribución de crear impuestos, tasas y contribuciones especiales que son exigidas a los sujetos pasivos, estén o no de acuerdo con la disposición legal que cree el tributo, es importante señalar que tales tributos deben cumplir con el principio de legalidad.

Característica de los Tributos

Carácter legal

Pérez (2007) refiere que “El carácter coactivo de los tributos está presente en su naturaleza desde los orígenes de esta figura”. Supone, así lo señala “...que el tributo se impone unilateralmente por los entes públicos, de acuerdo con los principios constitucionales y reglas jurídicas aplicables, sin que concurra la voluntad del obligado tributario, al que cabe impeler coactivamente al pago”(p.147).

Por su parte, Pérez (2007) expresó que “Debido a este carácter coactivo, y para garantizar la autoimposición, principio que se remonta a las reivindicaciones frente a los monarcas medievales y que está en el origen de los Estados constitucionales” (p.66), en Derecho tributario rige el principio de legalidad. En virtud del mismo, se reserva a la ley la determinación de los componentes de la obligación tributaria o al menos de sus elementos esenciales.

Carácter pecuniario

Si bien en sistemas pre modernos existían tributos consistentes en pagos en especie o prestaciones personales, en los sistemas tributarios capitalistas la obligación tributaria tiene carácter dinerario. Pueden, no obstante, mantenerse algunas prestaciones personales obligatorias para colaborar a la realización de las funciones del Estado, de las que la más destacada es el servicio militar obligatorio.

En ocasiones así lo expresa Pérez (2007) “...se permite el pago en especie: ello no implica la pérdida del carácter pecuniario de la obligación, que se habría fijado en dinero, sino que se produce una dación en pago para su cumplimiento” (p. 66). Las mismas consideraciones son aplicables según lo señala “a aquellos casos en los que la Administración, en caso de impago, proceda al embargo de bienes del deudor” (p.147).

Carácter contributivo

En ocasiones así lo expresa Pérez (2007) “...se permite el pago en especie: ello no implica la pérdida del carácter pecuniario de la obligación, que se habría fijado en dinero, sino que se produce una dación en pago para su cumplimiento” (p. 66). Las mismas consideraciones son aplicables según lo señala Menéndez (2006) “a aquellos casos en los que la Administración, en caso de impago, proceda al embargo de bienes del deudor” (p.147).

El carácter contributivo del tributo significa que es un ingreso destinado a la financiación del gasto público y por tanto a la cobertura de las necesidades sociales. A través de la figura del tributo se hace efectivo el deber de los ciudadanos de contribuir a las cargas del Estado, dado que éste precisa de recursos financieros para la realización de sus fines.

El carácter contributivo permite diferenciar a los tributos de otras prestaciones patrimoniales exigidas por el Estado y cuya finalidad es sancionadora, como las multas.

Pérez (2007) “Pese a que el principal objetivo de los tributos sea la financiación de las cargas del Estado, pueden concurrir objetivos de política económica o cualesquiera otros fines, que en casos concretos pueden prevalecer sobre los contributivos” (p.39).

Principios Jurídicos que norman los Tributos

En la mayoría de los sistemas impositivos estatales, según Pérez (2007) se distinguen al menos tres figuras tributarias: el impuesto, la tasa y la contribución especial. Aunque, en general, existe coincidencia en cuanto a los aspectos básicos de la clasificación tributaria, cada país presenta determinadas particularidades, destacando Alemania, donde el Derecho tributario se limita a la regulación de los impuestos... (p.47).

Las contribuciones sociales a la Seguridad Social y otras similares son consideradas tributos por algunos Estados, como México o Brasil. Por el contrario, Bolivia, Ecuador, España o Italia se encuentran entre los países que no las consideran como tales. En Argentina, la mayor parte de la doctrina adhiere a la consideración de su naturaleza tributaria, aunque no es una cuestión pacífica.

Clasificación de los Tributos

Según la clasificación mayormente aceptada tanto por la doctrina nacional como extranjera, los mismos se clasifican en: Impuestos (directos e Indirectos), Tasas (Por la Cuenta, Recaudación y Destinatario) y Contribuciones Especiales (Por mejoras y

Parafiscales). Así lo expresa Pérez (2007) manifestando que “se han formulado diversas clasificaciones de los tributos, no obstante la clasificación predominante de los tributos es la denominada tripartida tributaria, que los divide en impuestos, tasa y contribuciones” (p.167).

Impuestos

Indica Rosenberg (2000) que los Impuestos: “Son una prestación pecuniaria, obtenida de los particulares autoritariamente, a título definitivo, sin contrapartida y para la cobertura de los cargos públicos, o para otros fines del estado” (p. 217).

Entre las diversas definiciones de Impuestos que dan los autores es posible considerar esta como aceptable, pero si tomamos en consideración la evolución que a experimentado la ciencia tributaria durante los últimos años, podríamos dar otra definición que se ajusta más a la forma como se fijan los tributos en estos años y los fines para los cuales los mismos se destinan, y así podrían decir que los impuestos, son todas aquellas contribuciones que establece el estado, en virtud de su poder soberano, mediante leyes especiales, adaptadas a la realidad socioeconómicas del país, con la finalidad de lograr un equilibrio en la distribución de las riquezas y lograr el desarrollo integral de la nación.

El impuesto es una clase de tributo (obligaciones generalmente pecuniarias en favor del acreedor tributario) regido por derecho público. Se caracteriza por no requerir una contraprestación directa o determinada por parte de la administración hacendaria (acreedor tributario).

Los impuestos en la mayoría de legislaciones surgen exclusivamente por la "potestad tributaria del Estado", principalmente con el objeto de financiar sus gastos. Su principio rector, denominado "Capacidad Contributiva", sugiere que quienes más

tienen deben aportar en mayor medida al financiamiento estatal, para consagrar el principio constitucional de equidad y el principio social de solidaridad.

Los impuestos son cargas obligatorias que las personas y empresas tienen que pagar para financiar el estado. En pocas palabras: sin los impuestos el estado no podría funcionar, ya que no dispondría de fondos para financiar la construcción de infraestructuras (carreteras, puertos, aeropuertos, eléctricas), prestar los servicios públicos de sanidad, educación, defensa, sistemas de protección social (desempleo, prestaciones por invalidez o accidentes laborales), etc.

En ocasiones, en la base del establecimiento del impuesto se encuentran otras causas, como disuadir la compra de determinado producto (por ejemplo, tabaco) o fomentar o desalentar determinadas actividades económicas. De esta manera, se puede definir la figura tributaria como una *exacción pecuniaria forzosa para los que están en el hecho imponible*. La reglamentación de los impuestos se denomina sistema fiscal o fiscalidad.

Características de los Impuestos:

De la definición referida acerca de los Impuestos, surge una serie de características que las identifican como son:

- 1.- Es un pago forzoso, en virtud de que lo establece el estado mediante el uso de su poder soberano y es de obligatoria aceptación por todos los ciudadanos.
- 2.- Se establece mediante un instrumento legal sancionado por la autoridad competente, adaptado a realidad económica y social del país.
- 3.-No se prevé una contraprestación inmediata para quien lo paga, ya que debe ser así, no se logran los fines que se persiguen, los cuales son entre otros el logro de distribuir mejor las riquezas y satisfacer las necesidades colectivas.

4.-Es un pago definitivo e irreversible por cuanto no confiere al contribuyente quien lo paga, un privilegio exclusivo alguno, no hay obligación de restituírselo

Ejido Municipal

El ejido es la porción de tierra de uso público que no se labra y que permite establecer las eras o reunir los ganados. El ejido puede ser propiedad de un municipio o de un Estado. El establecimiento de un ejido varía de acuerdo al país o la región geográfica. En México, por ejemplo, se conoce como ejido a las propiedades rurales de uso colectivo que todavía existen. En ciertas regiones de España, el ejido es el conjunto de las eras que se sitúan en un terreno comunal.

El ejido en la Constitución, en el sentido jurídico, este tipo de tierras no pueden ser explotadas por los ciudadanos puesto que se trata de un bien comunal. De hecho, en caso de que lo hicieran el Estado podría expropiarles lo que allí cultivaran e incluso, en algunos países, multar a quien osara apoderarse de estos terrenos.

Fuentes de Ingresos Tributarios Municipales

Luego de manejar el concepto de autonomía municipal, y propuesta una lista de las limitaciones explícitas a la potestad tributaria de los entes locales bajo el imperio de la Constitución de 1999, según Mizrachi (2000), se debe pasar directamente al examen de los diferentes numerales del Artículo 179 ejusdem, el cual contempla el conjunto de ingresos, tributarios y no tributarios, que tendrán los Municipios siendo tales ingresos, además de los procedentes de su patrimonio, incluso el producto de sus ejidos y bienes, y de las tasas por el uso de sus bienes o servicios, los que se especifican a continuación:

Tasas Administrativas

Las tasas administrativas por licencias o autorizaciones y los impuestos sobre actividades económicas de industria, comercio, servicios o de índole similar, con las limitaciones establecidas en esta Constitución.

Aunque las tasas administrativas y los impuestos sobre actividades económicas están concebidos en forma separada, se ha decidido analizarlos conjuntamente, lo que permitirá intentar dejar en claro cuál será la situación de la que tradicionalmente ha sido la fuente más importante de recursos municipales: la Patente de Industria y Comercio, que bajo la nueva Constitución, ya no mantiene ese nombre. La Patente de Industria y Comercio, sea cual sea la denominación que se le asigne, es uno de los tributos más antiguos en Venezuela, y al mismo tiempo, uno de los más controversiales doctrinaria y jurisprudencialmente, en virtud de la falta de técnica normativa, financiera y hacendística en su configuración.

Estos defectos en la concepción del Impuesto sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicios o de Índole Similar se ponen de manifiesto, de entrada, si se considera que siempre han existido discusiones en cuanto a si efectivamente existe un impuesto municipal de ese nombre, o si las Constituciones (incluida la de 1961) se limitaban a consagrar una tasa causada por el otorgamiento de una licencia para ejercer actividades comercio-industriales dentro del territorio del Municipio.

En efecto, la Constitución de 1961 se limitaba a señalar en su Artículo 31, Ordinal 3º, que eran ingresos de los municipios" .. .las patentes sobre industria, comercio y vehículos, y los impuestos sobre inmuebles urbanos y espectáculos públicos", diferenciando claramente, por un lado, la figura de las patentes allí especificadas, y la de los impuestos señalados. En otras palabras, el Constituyente de 1961 parecía haber

distinguido lo que era una patente de la figura propiamente dicha del impuesto, por lo cual no cabía la posibilidad de considerar a la Patente de Industria y Comercio dentro de esta última categoría.

De esta forma, la patente, en sentido estricto, sería un acto administrativo típicamente autorizatorio, emanado de las autoridades del Municipio, para remover el obstáculo que impide el ejercicio de actividades comercio-industriales dentro de la jurisdicción territorial del ente local, y cuya expedición causa el pago de un tributo que tiene la naturaleza de una tasa.

Distinto es, como lo señalan Araujo y Palacios (2004):

(...) lo relacionado con el impuesto, cuya naturaleza de tributo no vinculado en el sentido de que no tiene retribución alguna por parte del Estado en cualquiera de sus manifestaciones político-territoriales, o para ser más explícitos de acuerdo con la doctrina que establece tal clasificación territorial de los tributos, refiere a que la causación del impuesto no está vinculada a ninguna actividad positiva por parte del Estado.

Según tal postura doctrinal, el Municipio sólo está legitimado para cobrar una patente, es decir, una tasa; lo que hace que la creación del impuesto de industria, comercio o de servicio o de índole similar sea inconstitucional, por cuanto el constituyente originario de 1961 sólo facultó a los Municipios para crear patentes, es decir, tasas para autorizar actividades comerciales. En otras palabras, el cobro de la patente se reduce a un simple otorgamiento de la licencia anual y no a la creación y cobro de un tributo no vinculado.

Ahora bien, considera Mizrachi (2000) que con la entrada en vigencia de la nueva Constitución (1999), la discusión antes comentada llega a su fin, ya que la disposición bajo análisis distingue muy claramente la figura de las tasas

administrativas causadas por la emisión de licencias o autorizaciones (dentro de las cuales quedaría comprendida la patente en sentido estricto) y los impuestos sobre actividades económicas de industria, comercio, servicios o de índole similar. Con esto, dejando a un lado la conveniencia de que los Municipios continuaran o no teniendo la competencia para crear y recaudar este impuesto, se le da un poco de mayor claridad al asunto tratado, ya que en adelante, al menos, no habrá dudas, en principio, sobre la legitimidad dual (tasa/impuesto) de la pretensión de los Municipios de exigir el tributo en referencia.

A este respecto, y ante la problemática que tradicionalmente presentó la Patente de Industria y Comercio, señala Casado (2003) se espera que la Asamblea Nacional dicte normas de rango legal que permitan solventar los siguientes defectos y conflictos que han rodeado este tributo:

- En primer lugar, la ley nacional deberá determinar con claridad el hecho y la base imponible del impuesto, a fin de evitar las situaciones ocurridas en el pasado, dado que aún cuando la extinta Corte Suprema de Justicia señaló en varias oportunidades que la Patente de Industria y Comercio era un impuesto cuyo hecho generador eran las actividades industriales y comerciales (hoy día agravado aún más con el concepto de actividades económicas), y no las ventas, ni el capital, ni los ingresos brutos, en la práctica resultaba todo lo contrario, ya que además de elegirse métodos para la determinación de la base imponible que implicaban la separación entre ésta y el hecho generador, en casi todos los casos la escogencia de los elementos configuradores de tal base constituía una invasión a la esfera de competencias del Poder Nacional y traía como consecuencia fenómenos de doble imposición.

- Por otra parte, deberá establecerse en forma expresa que los Municipios (y también los Estados, en el caso de sus competencias tributarias) no podrán gravar

hechos y actividades efectuadas fuera de su jurisdicción territorial. Se considera que la consagración del principio de territorialidad debió haberse incluido expresamente dentro de las prohibiciones al Poder Tributario de los Estados y Municipios, pero habrá que esperar que la Asamblea Nacional lo establezca con rango legal. El principio de territorialidad sería, al igual que lo fue en el caso de la Patente de Industria y Comercio, de enorme importancia en materia de impuestos económicos sobre industria, comercio y servicios, ya que permitiría acoger en el plano normativo la tesis del establecimiento permanente, según la cual el hecho imponible de este impuesto estaría configurado por las actividades económicas realizadas en forma habitual en y desde una sede física permanente, ubicada dentro del territorio de la entidad municipal y eliminar el contribuyente transeúnte y las retenciones a sujetos que se encuentran fuera del alcance del poder de imposición del Municipio.

- La ley nacional deberá establecer parámetros con respecto a las alícuotas tributarias máximas que podrán establecer los municipios en sus ordenanzas, esto con el fin de evitar arbitrariedades y desarrollar en el ámbito municipal el principio de no confiscatoriedad.

Impuesto Sobre Actividades Económicas De Industria, Comercio, Servicios O De Índole Similar

Moya, Millán (2007) expresa que, el Impuesto sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicios o de Índole Similar es un impuesto que grava los ingresos brutos que se originan de toda actividad económica, de industria, comercio, servicios de índole similar, realizada en forma habitual o eventual en la jurisdicción de un determinado Municipio y que pueda estar sometido a un establecimiento comercial, local, oficina o lugar físico y cuyo fin sea el lucro. Éste forma parte del sistema tributario gestionado por los municipios. Grava de forma directa la realización de cualquier tipo de actividad económica, tanto personas físicas como

jurídicas. A diferencia de otros impuestos, su importe es constante independientemente del balance de la actividad. Es un impuesto directo, obligatorio, proporcional, real y de gestión compartida.

Este impuesto se devenga por el ejercicio de actividad profesional, económica o artística, se ejerza o no en local determinado. No se consideran tales las actividades agrícolas, las ganaderas dependientes, las forestales y las pesqueras.

- Para la expedición de la licencia es necesario que el interesado presente ante la Alcaldía o cualquier órgano encargado de dar la constancia expedita por las Autoridades Nacionales, Estadales y Municipales competentes, donde conste que el establecimiento cumple con las disposiciones legales previstas sobre zonificación, salubridad, higiene, prevención contra incendios, seguridad y orden público. Ya que éstas son de suma importancia para el otorgamiento de la licencia en el mismo orden de ideas si la empresa dedicada a cualquier actividad económica no cumple con los requisitos antes mencionados la alcaldía puede denegar la renovación o quitar de manera transitoria dicho permiso.

Gestión Administrativa

El proceso administrativo son actividades secuenciales, es decir, son todas aquellas funciones que realiza el administrador para lograr sus objetivos en forma más rápida, con la utilización de los recursos. En este orden de ideas, García (2002) expresa que "todo proceso administrativo debe seguir las siguientes funciones generales: planificación, organización, dirección y control, términos que se amplían a continuación" (p.143).

Con relación a esta gestión, y de lo expuesto por Hellriegel, Jackson y Slocum, citado en Pineda (2005), se infiere que el concepto de gestión administrativa debe ser valorado como un proceso que contiene diversas dimensiones en el mundo de las organizaciones, en este sentido, al considerar la gestión como un proceso organizacional, ésta comprende determinadas funciones y actividades administrativas que los gestores deben ejecutar con la finalidad de lograr los objetivos de la empresa. En ese contexto, el proceso de gestión administrativa implica el desarrollo de cuatro funciones administrativas fundamentales, a saber: planificación, organización, dirección y control. A continuación se parafrasean brevemente las cuatro funciones citadas por Pineda (2005), sin considerar sus interrelaciones, éstas son:

Planificación supone definir objetivos organizacionales y proponer medios para lograrlos. Según el autor citado, los gerentes planean por tres razones: (a) fijar un rumbo general con la mira puesta en el futuro de la organización (mayores utilidades, participación de mercados más amplia, y responsabilidad social); (b) identificar y establecer los recursos que requiere la organización para alcanzar sus metas y (c) decidir cuales actividades son necesarias a fin de lograrlas. Implica la formulación del norte y la selección de las acciones necesarias para lograrlo, y requiere por lo tanto de la toma de decisiones; esto es, de la elección de cursos futuros de acción a partir de diversas alternativas. Esto significa la existencia de planes, los cuales van desde los propósitos generales hasta las acciones más detalladas por emprender.

Organización Según Pineda (2005), se realiza después de que los gerentes han elaborado sus planes, debe traducirse en realidades estas ideas abstractas, en este esfuerzo, resulta esencial una organización sólida. La organización es el proceso de creación de una estructura de relaciones que permita que los empleados realicen los planes de la gerencia y cumplan las metas de ésta. Mediante una organización eficaz, los gestores coordinan mejor los recursos humanos, materiales y de información, el éxito de una organización depende en gran medida de la habilidad

gerencial para utilizar con eficiencia y eficacia los recursos disponibles. También la organización comprende la creación de una estructura mediante el establecimiento de departamentos funcionales y la descripción de puestos.

Dirección es el hecho de influir en los individuos para que contribuyan a favor del cumplimiento de las metas organizacionales y grupales; por lo tanto, tiene que ver fundamentalmente con el aspecto interpersonal de la administración, se realiza una vez que se han elaborado los planes, creado una estructura y contratado al personal idóneo, alguien debe dirigir la organización, no puede haber dirección si no han concluido la planificación y la organización, también es un elemento crucial de estas funciones, de acuerdo con lo expuesto por Pineda (2005).

Control En atención a lo señalado por Pineda (2005), éste puede estar referido a medir el desempeño individual y organizacional para garantizar que los hechos se apeguen a los planes, implica la medición del desempeño con base en metas y planes, la detección de desviaciones respecto de las normas y la contribución a la corrección de éstas. El control facilita el cumplimiento de los planes, aunque la planificación debe preceder al control, los planes no se cumplen solos, éstos orientan a los administradores en el uso de recursos para la consecución de metas específicas, tras de lo cual las actividades son objeto de revisión para determinar si responden a lo planificado y a los derechos pendientes a favor del Fisco Municipal por concepto del impuesto, multas, intereses y reparos.

Control Fiscal

El control fiscal, según lo expuesto por García (2002), es el conjunto de actividades realizadas por las instituciones competentes para lograr mediante sistemas y procedimientos diversos, la regularidad y corrección de la administración del patrimonio público. Debido a que su objeto fundamental es el fisco, el control fiscal

debe incluir todas las actividades que puedan producir algún beneficio a la hacienda pública municipal, por lo tanto, las actividades económicas ambulantes o informales deben ser incluidas dentro del sistema de control fiscal vigente, para que este sector de la sociedad realice su aporte al fisco tal y como lo establece la Constitución Nacional.

Mecanismos de Control

Los mecanismos de control pueden clasificarse, dependiendo del momento en que se realice la acción de control, en la forma que se indica a continuación:

a) Control direccional

El mecanismo de control actúa antes de que la actividad este totalmente concluida. En este caso el control se realiza de modo continuo y no en puntos determinados, de modo que cada elemento de la acción sea el resultado de la rectificación casi instantánea de la acción anterior.

Es lo que ocurre, por ejemplo, con un recaudador de impuestos, al orientar su trayectoria de acuerdo con los obstáculos que se encuentran en el camino. El espacio de tiempo entre la percepción de la nueva situación, la evaluación de la rectificación a efectuar, la decisión y la acción correctiva debe ser mínimo, so pena de ocasionar una irregularidad.

b) Control aprobado - reprobado

En este caso, el receptor del control se somete a un examen después de concluidas determinadas actividades. En caso de aprobación se permite la realización de la actividad siguiente. Si hubiera una rectificación, el proceso se interrumpe

definitivamente o hasta que se subsanen las irregularidades.

c) Control postoperacional

El mecanismo de control, según lo referido por García (2002) sólo se pone en funcionamiento después de concluida toda la operación. La información para la acción correctiva en este tipo de control, solo se utilizará en un periodo futuro cuando se inicie la planificación fiscal para un nuevo ciclo de actividades.

Ocurre, por ejemplo, en la evaluación final de un curso de capacitación del personal del área fiscal. Este tipo de control se utiliza también con la finalidad de dar premios e incentivos a los agentes que participaron en la actividad.

Es importante mencionar que estos tipos de control, ya que no son mutuamente excluyentes, sino que más bien, deben ser complementarios. La decisión de emplear un tipo aislado de control o una combinación de los tipos antes mencionados, está en función del carácter del sistema que se desea controlar y del nivel de complejidad que se intenta introducir en los mecanismos de control.

Importancia del control

Una de las razones más evidentes de la importancia del control, según lo expresado por García (2001), es porque hasta el mejor de los planes se puede desviar. El control se emplea para crear mejor calidad: Las fallas del proceso de recaudación se detectan y el proceso se corrige para eliminar errores.

- Enfrentar el cambio: Este forma parte ineludible del ambiente de cualquier organización. Los contribuyentes y el ordenamiento legal cambian, la competencia en todo el mundo ofrece productos o servicios nuevos que captan la atención del

público. Surgen materiales y tecnologías nuevas. Se aprueban o enmiendan reglamentos gubernamentales. La función del control sirve para responder a las amenazas o las oportunidades de todo ello, porque les ayuda a detectar los cambios que están afectando los bienes y los servicios de sus contribuyentes

- **Agregar valor:** Los tiempos veloces de los ciclos son una manera de obtener ventajas competitivas. Otra forma, aplicada por el experto de la administración japonesa Kenichi Ohmae, es agregar valor. Tratar de igualar todos los movimientos de otras alcaldías puede resultar muy costoso y contraproducente. Ohmae, advierte, en cambio, que el principal objetivo debería ser "agregar valor" a su producto o servicio, de tal manera que los contribuyentes lo cumplieran. Con frecuencia, este valor agregado adopta la forma de una calidad por encima de la medida lograda aplicando procedimientos de control.

- **Facilitar la delegación y el trabajo en equipo:** La tendencia contemporánea hacia la administración participativa también aumenta la necesidad de delegar autoridad y de fomentar que los empleados trabajen juntos en equipo. Esto no disminuye la responsabilidad última de la gerencia. Por el contrario, cambia la índole del proceso de control. Por tanto, el proceso de control permite que el Director de Hacienda controle el avance de los empleados, sin entorpecer su creatividad o participación en el trabajo.

Planificación Fiscal

La planificación fiscal, de acuerdo a lo expuesto por el Villegas (2001), pretende conocer a priori las consecuencias fiscales de las decisiones individuales, para poder así actuar de la forma más adecuada. Aunque pagar impuestos sea una obligación ineludible, el sistema tributario permite ciertas opciones que conviene conocer, saber

cuantificar, y comparar. En términos generales se puede considerar que las tasas administrativas implican:

1. La incidencia de un impuesto proporcional se mide con el tipo impositivo aplicable. La incidencia de un impuesto progresivo se mide con el tipo marginal.

2. La forma en que se lleva a cabo una operación económica, determina su tributación. Así pues, definir el tipo de operación a realizar es una forma de elegir los impuestos a satisfacer.

3. En los impuestos progresivos, una estrategia que permite reducir la tributación, es fraccionar la base impositiva, en partes lo más iguales posible. Ello implica la existencia de incentivos a repartir rentas o patrimonios dentro de una familia, y estímulos a fraccionar un hecho imponible global en varios hechos imponibles parciales.

4. El tiempo es una variable a considerar, por dos motivos:

a) A igualdad de cuota tributaria, pagar más tarde equivale a pagar menos.

b) En muchos casos, la cantidad a pagar depende del momento en que se lleven a cabo las operaciones, o de su duración.

5. El volumen de los beneficios deberá tenerse en cuenta a la hora de elegir entre empresa individual y sociedad.

a) Las empresas con elevados beneficios obtendrán ventajas fiscales actuando bajo forma societaria.

b) Las empresas con beneficios reducidos minimizarán sus costos fiscales bajo forma individual.

6.- Aunque la actividad planificadora supone incurrir en costos adicionales, el particular estará dispuesto a llevar a cabo la planificación fiscal siempre que el valor esperado del beneficio supere a los costos que origine.

Con relación a la planificación fiscal, Villegas (2001) considera que:

Toda persona es libre de dirigir su actividad económica de manera tal que deba pagar el menor tributo posible, y de elegir entre las diversas formas jurídicas, aquellas que signifiquen la carga fiscal menos adversa y, esto último, es lo que fundamenta la planificación fiscal (p. 97).

Según señala el autor, es el establecimiento de una serie de procesos, tendientes a lograr única y exclusivamente la minimización del pago del impuesto por la vía de la elusión fiscal. Estas técnicas deben indicar la forma de evitar, legalmente, tantos impuestos como sean posible, así como diferir el resto por tanto tiempo como pueda alcanzarse y cómo disfrutar de todas las ventajas que ofrecen las varias omisiones de las leyes fiscales para ayudarlos en su prosperidad.

En lo expuesto anteriormente, la investigadora difiere del autor, ya que considera que la planificación fiscal no es la minimización del pago del impuesto por vía de la elusión fiscal, sino pronosticar y prevenir las consecuencias fiscales por un mal manejo de las operaciones del negocio.

Ahora bien, Microsoft (2006) en su aplicación Web; planificación fiscal I y II trata de prever qué consecuencias, desde el punto de vista fiscal tienen los comportamientos y decisiones que los sujetos económicos adopten a lo largo del

ejercicio económico fiscal, a fin de poder anticipar las cifras de los impuestos a pagar; siendo las acciones y omisiones lo que ha hecho o dejado de hacer un período del tiempo específico, las que determinen los impuestos a ingresar al fisco.

Así, en la medida que la planificación fiscal trate de prever y controlar el futuro fiscal, surge la importancia de una crear planificación adecuada, la cual evitaría o, cuanto menos, suavizaría estas situaciones, ya que en ella se encuentra una herramienta de gestión de primer orden. La estrategia fiscal es importante en una empresa; la inadecuada valoración de alternativas podría afectar las finanzas de las organizaciones, sin olvidar que el desconocimiento de la ley no exime de su cumplimiento, ya que la información está al alcance de todos.

Por otra parte, Corredor (1999) refiere que al hablar de una planificación cualquiera, se encuentra con grandes trabas en la conceptualización y operatividad de la misma, cuando se pretende aplicarla en todos los escenarios posibles. A tal efecto, se ha distinguido una extensa gama de planificación, tales como: Normativa, financiera, administrativa, estratégica, operativa y situacional; sin embargo, surgen en este contexto los conceptos fundamentales de planificación fiscal y tributaria, tomando en cuenta la tributaria, la cual abarca todo lo relacionado con impuestos, tasas y contribuciones, entre otros. Se designa la planificación fiscal como el conjunto de procesos y técnicas que permiten adoptar modelos y escenarios propicios para el desarrollo pormenorizado de técnicas adecuadas para facilitar al contribuyente el cumplimiento de sus deberes tributarios.

Tasas

Según, Villegas (2001) las tasas son un “Tributo cuya obligación tiene como hecho generador las prestaciones efectivas o potenciales de un servicio público individualizado en el contribuyente que sea inherente a la naturaleza del Estado” (p.

105), mientras que Corredor (1999) la define como “la tasa es la prestación pecuniaria exigida compulsivamente por el Estado y relacionada con la prestación efectiva o potencial de una actividad de interés público que afecta al interesado” (p. 64).

A este respecto, Villegas (2001), menciona que las tasas “son un tributo cuyo hecho generador está integrado con una actividad del Estado divisible e inherente a su soberanía, hallándose esa actividad relacionada directamente con el contribuyente” (p.90).

La Recaudación

Según Villegas (2001), la recaudación tributaria que forma parte integrante de la gestión del tributo, consiste en el ejercicio de la función administrativa conducente a la realización de los créditos tributarios a favor de cualquiera de las entidades públicas descentralizadas, de competencia tributaria, conforme a la Ley especial de creación. En este sentido, en numeral 1 del artículo 109 del Código Orgánico Tributario, aplicable de manera principal a la tributación local, establece que la Administración Tributaria tendrá entre otras, la función de recaudación de los tributos, intereses, sanciones y otros accesorios de éstos.

La recaudación, tiene como signo de identificación general el ser una etapa o fase administrativa posterior a la cuantificación de la prestación dineraria, teniendo como objetivo esencial el cobro efectivo del derecho creditorio a favor del ente acreedor. De tal manera que el objetivo terminal de la recaudación es la regulación del pago del tributo y demás prestaciones dinerarias, para lo cual se definen dos procedimientos claramente distinguidos uno del otro: (i) el cumplimiento espontáneo o voluntario de la obligación tributaria, entiéndase pago en lugar, la fecha y la forma

que indique la Ley especial tributaria o su reglamentación, por parte de los sujetos pasivos contribuyentes o los responsables o en casos excepcionales, por un tercero quien se subrogará en los derechos, garantías y privilegios del sujeto activo, pero no en las prerrogativas reconocidas al mismo por su condición de ente público (artículos 39 y 40 de Código Orgánico Tributario); (ii) el denominado procedimiento de apremio, que constituye una de las manifestaciones más resaltantes del privilegio de autotutela de la Administración, mediante el cual los órganos de la Administración Tributaria proceden, una vez vencidos los lapsos para el cumplimiento voluntario, de la obligación tributaria o pago, a efectuar el cobro administrativo; y (iii) el juicio ejecutivo, el cual de conformidad con el artículo 197 del Código Orgánico Tributario procede cuando los créditos a favor del Fisco (nacional, estatal o municipal) por concepto de tributos, sanciones, intereses o recargos, no hayan sido pagados al ser determinados y exigibles, para lo cual se ejercerá en sede o jurisdicción judicial el procedimiento previsto en la referida Ley Orgánica.

Entre las características más importantes de la recaudación se destacan las siguientes:

Constituye una función administrativa, que actualmente es desarrollada en su totalidad por órganos administrativos, sin que ello implique la posibilidad de participación y colaboración de los bancos y demás instituciones financieras regidas por la Ley Orgánica de Bancos y demás Instituciones Financieras, a los fines de la percepción de los ingresos de los contribuyentes y responsables fungiendo como agentes auxiliares de tesorería.

Lo anteriormente afirmado, se engloba bajo la denominación general empleada por las nuevas tendencias de reforma y modernización de la Administración Tributaria, como la “privatización de las funciones operativas básicas de la Administración”, bajo el módulo denominado “infraestructura institucional”, el cual

una vez definido el ordenamiento jurídico que regule un sistema tributario, es el paso decisivo para mejorar la eficiencia y eficacia de la Administración Tributaria.

La infraestructura, necesariamente debe abarcar la totalidad de recursos (humanos y materiales) disponibles y necesarios para el mejor desempeño y funcionamiento del sistema tributario, abarcando tanto los recursos públicos como privados. El sector privado, aporta los especialistas vinculados a la tributación (abogados, contadores, entre otros), como también su organización financiera y operativa que permite una mayor mejor y segura recaudación, mediante la figura de sujeción pasiva como son los agentes de retención y percepción, (artículos 28 y siguientes del Código Orgánico Tributario), así como los bancos y demás instituciones financieras involucradas en la recaudación

Bases Legales

El basamento legal de la presente investigación, está dado por las diferentes leyes del ordenamiento jurídico vigente en Venezuela, que sustentan directa o indirectamente el desarrollo de la presente investigación, por lo que está representado por la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV) (1999), en la Ley Orgánica del Poder Público Municipal (LOPPM), (2005), Código Orgánico Tributario (2001), así como en la Ordenanza sobre Actividades Económicas y de Índole Similar del Municipio Francisco Linares Alcántara del Estado Aragua.

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, es considerada la Ley de Leyes, ya que en ella se consagran los deberes y derechos formales de los Venezolanos y demás personas, así como de las instituciones estatales y municipales, en el caso del Municipio tal y como lo establece el Artículo 168.

- *Situación Política de los Entes Locales y Autonomía Municipal* Ante esta situación, es importante señalar que el contenido del Artículo 168 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), establece que:

Artículo 168. Los municipios constituyen la unidad política primaria de la organización nacional, gozan de personalidad jurídica y autonomía dentro de los límites de la Constitución y de la ley. La autonomía municipal comprende:

1. La elección de sus autoridades.
2. La gestión de las materias de su competencia.
3. La creación, recaudación e inversión de sus ingresos.

Así, las actuaciones del Municipio en el ámbito de sus competencias se cumplirán incorporando la participación ciudadana al proceso de definición y ejecución de la gestión pública y en el control y evaluación de sus resultados, en forma efectiva, suficiente y oportuna conforme a la ley. “Los actos de los Municipios no podrán ser impugnados sino ante los tribunales competentes, de conformidad con la Constitución y la ley.

Esta disposición es una fusión entre los textos de los Artículos 25 y 28 de la derogada Constitución de 1961, que consagra constitucionalmente la figura de la autonomía municipal, concepto que si bien en principio tiene como acepción la facultad de autonormación, posee también otras vertientes. Así, ha informado la jurisprudencia que la autonomía municipal encierra las siguientes manifestaciones, que en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) encuentran eco tal como se reseña a continuación:

- *Autonomía política*: referida a la libertad en lo que respecta a la elección de sus autoridades, de acuerdo con los parámetros establecidos por la Constitución de la

República Bolivariana de Venezuela (1999) y en la Ley Orgánica de Régimen Municipal (2001).

- *Autonomía normativa*: verificada cuando la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), en las materias de la competencia local, incluso con respecto a aquéllas que son de la reserva legal, otorga, de conformidad con su Artículo 175, la función legislativa a los Concejos, circunstancia esta que ha dado lugar a que la jurisprudencia de la extinta Corte Suprema de Justicia, bajo la vigencia de la Constitución de 1961, les haya otorgado a las Ordenanzas carácter de leyes locales, según sentencia dictada en fecha 13 de noviembre de 1989..

Ahora bien, Leza (2002) expresa que la autonomía municipal no constituye una licencia para que los Municipios puedan hacer lo que sus autoridades consideren conveniente en aras de los intereses de la entidad, sino un concepto bien definido y con limitaciones que se derivan tanto del texto constitucional (sea el de 1961 o el de 1999), como de diversas leyes nacionales.

Con relación a la autonomía tributaria, que es la que interesa a los efectos del presente estudio, debe entenderse entonces, según el autor citado, como la atribución a los Municipios, por parte de la Constitución, de un Poder Tributario Originario, y de un Poder Tributario Derivado por parte de las leyes nacionales, los cuales deben ser ejercidos dentro de los límites establecidos por una serie de normas constitucionales y legales que se hallan dispersas a lo largo del ordenamiento jurídico, pero que arrojan, a través de una interpretación armónica de las mismas, los parámetros a los cuales debe los criterios anteriormente citados, si bien se refieren a ordenamientos constitucionales que ya no se encuentran vigentes, resultan en un todo aplicables bajo el régimen contemplado en la nueva Constitución, por lo cual se espera que la jurisprudencia que vaya surgiendo en el futuro los mantenga al momento de interpretar las normas que tienen que ver con la potestad tributaria de las

Municipalidades. De acuerdo con este principio, el Municipio no puede exigir el pago de impuestos, tasas o contribuciones municipales especiales sin que previamente haya sido sancionada y publicada la correspondiente ordenanza de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley Orgánica de del Poder Público Municipal, la cual, a su vez, debe establecer: (i) los demás elementos de la obligación tributaria (hecho imponible, sujetos pasivos, base imponible), (ii) los procedimientos constitutivos de los actos administrativos de determinación, (iii) los recursos de impugnación en favor de los sujetos pasivos y (iv) las infracciones por la acción u omisión violatoria de normas tributarias y las sanciones correspondientes.

La limitación del ámbito competencial del Municipio a los intereses peculiares de la entidad, a las materias propias de la vida local y a los fines del sistema tributario, de acuerdo con los parámetros estipulados en el Artículo 178 de la nueva Constitución.

Las que derivan del principio de igualdad entre el Fisco local y los contribuyentes, en y ante la ley (ordenanza) creadora del tributo.

Ley Orgánica del Poder Público Municipal (2005)

En esta ley está contenido todo lo concerniente a los Municipios desde el poder ejecutivo hasta el poder legislativo, parroquial, entre otros, establece cuales son los impuestos tasas y contribuciones de que dispone el Municipio para obtener recursos para satisfacer las necesidades de la comunidad. Además, el Artículo 298 establece que: “Esta ley entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. Quedan derogadas las Ordenanzas y demás instrumentos jurídicos municipales que contravengan lo establecido en ley.

Este artículo recoge un aspecto fundamental como es la derogación de las Ordenanzas municipales, y demás instrumentos jurídicos, situación que compete directamente a la Dirección Sectorial de Hacienda del Municipio estudiado, debido a que la Ordenanza del Impuesto sobre Patente de industria y Comercio que se está aplicando es anterior a la aprobación de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal.

De la Competencia del Municipio (Bienes y Servicios)

Artículo 36.- Los Municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, podrán promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad... En todo caso, las competencias municipales se ejercerán sin perjuicio de las atribuidas a los órganos que ejercen el Poder Nacional para el establecimiento de las tarifas de los servicios públicos, dentro del régimen de regulación de precios que le corresponde.

El conjunto de instrumentos legales que sustenta la Organización del Poder Público Municipal en el ámbito local le brindan sólido apoyo a este estudio. Es indudable que los municipios conforman una unidad política primaria de la organización nacional y goza de personalidad jurídica y autónoma con las limitaciones establecidas en el instrumento legal

En la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, en su Título III, Capítulo I De la Competencia de los Municipios y Demás Entidades Locales; Artículo 54, se encuentran definidos los instrumentos jurídicos del municipio, entre los cuales se encuentran:

Ordenanzas. Son leyes locales de las que se sirve el Concejo Municipal para poder actuar y emprender el desarrollo social, económico, político y cultural del Municipio.

Estas recibirán, por lo menos, dos discusiones en cámara en días diferentes; correspondiendo su promulgación al Alcalde y debe publicarse en la Gaceta Municipal o Distrital, según el caso. Mientras no se publique en la Gaceta Municipal no puede ser aplicada o exigido su cumplimiento.

Acuerdos. La Ley Orgánica del Poder Público Municipal (2005) en su Artículo 54, Numeral 2, define los acuerdos como "...actos que dicten los concejos sobre asuntos de efectos particulares". Los acuerdos se dictan para permitir o prohibir ciertos actos. En este sentido, los acuerdos contienen una declaración del Concejo, dictada dentro del marco de sus atribuciones como órgano ya no legislativo, sino de control sobre la rama ejecutiva o para ejercer cualquiera otra de las facultades que le atribuye la Ley Orgánica del Poder Público Municipal.

Resoluciones. Es el instrumento jurídico que contiene los actos administrativos de efectos particulares que dicten el Alcalde, el Síndico Procurador, el Contralor, los Directores y demás funcionarios competentes, establecido en el Artículo 54. Numeral 5 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, se dictan por lo general para prohibir ciertas prácticas contrarias a lo establecido en una ordenanza.

Decretos. Son simples órdenes que no precisan el trámite de las ordenanzas y se utilizan para prohibir la construcción de ranchos de bahareque o paja en el centro de la población, y en otros casos parecidos. Existen varios principios de carácter jurídico que orientan la legislación tributaria, cuya finalidad es limitar la potestad tributaria en virtud de hacer que el sistema tributario sea lo más justo posible.

La ley creará los procedimientos accesibles al buen funcionamiento para la descentralización y transferencia de los recursos. Los instrumentos legales después de su aprobación tiene carácter legal, y las personas o contribuyentes que violen sus

artículos deben ser sancionados según sea el caso de la infracción o violación de sus deberes, y esto será establecido en el instrumento respectivo.

Según la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, los actos administrativos de efectos generales que dice el Alcalde, se denominarán decretos y deberán ser publicados en la Gaceta Municipal. La interpretación referida a los instrumentos y bases legales que sustentan la actividad municipal se apoya en una serie de aspectos, los cuales se hacen necesarios, a fin de atender la ordenanza en su índole social, económica, política, jurídica, entre otras.

En cuanto a los ingresos tributarios se refiere, la Ley Orgánica del Poder Público Municipal divide los ingresos en ordinarios y extraordinarios. El Artículo 140 del mencionado texto legal establece como ingresos ordinarios del municipio los que percibe por dominio territorial, el dominio comercial e industrial, los impuestos, las contribuciones especiales, las tasas y diversos ingresos por la actividad fiscalizadora y de control. De igual manera, se consideran ingresos ordinarios lo correspondiente a las sanciones fiscales y los aportes, así como el situado municipal y aportes especiales.

Ejidos Municipales

En el Artículo 181 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal se incorpora una previsión de singular trascendencia, que viene a hacer justicia a un reclamo irredento de las comunidades locales. El precepto contenido en el Aparte Único de este Artículo establece que son ejidos aquellos terrenos que carezcan de dueño, ubicados dentro del área urbana de las poblaciones de los municipios, sin menoscabo de legítimos derechos de terceros, válidamente constituidos.

La presunción legal que hoy existe sobre la naturaleza de baldíos de aquellos terrenos sobre los cuales no existan títulos de propiedad a favor de terceras personas, queda restringida a los terrenos rurales, de manera que se consagra la presunción de ejidos respecto a los terrenos urbanos ubicados en un municipio.

El patrimonio municipal es objeto de constante depredación al amparo de la negligencia de los llamados a velar por ese patrimonio invalorable, del desorden o corrupción registral y de la destrucción, por intención o por negligencia, de las pruebas documentales de la propiedad pública. La previsión constitucional referida permitirá abordar eficientemente programas nacionales con participación local. Un desarrollo legislativo adecuado deberá seguir a la consagración constitucional de esta previsión, para la garantía de los fines de eminente interés público enunciados.

Ley Orgánica de Descentralización, Delimitación y Transferencia de Competencias del Poder Público

Situado Municipal

A través de esta Ley se le exige a los Estados incorporar una partida destinada a las municipalidades, la cual se establecerá en Ley de Presupuesto del Estado y se denominará Situado Municipal, el mismo, constituye la asignación de recursos financieros de que gozan los Municipios por disposición constitucional y se distribuirá a los municipios de acuerdo a lo previsto en la Ley Orgánica del Régimen Municipal.

Establece esta Ley que la distribución de este Situado a partir del año 90 le correspondería el diez por ciento (10%) del total de los ingresos ordinarios estimados de la Entidad Federal incrementándose anual y consecutivamente en un uno por ciento (1%) hasta alcanzar un veinte por ciento (20%). En tal sentido el Situado municipal se asignara en la siguiente proporción cincuenta (50%) en partes iguales y

cincuenta (50%) de acuerdo a su población tal como lo prevé la Ley Orgánica del Poder Público Municipal.

En tal caso corresponde al Ejecutivo Nacional la distribución a los Estados del Situado Constitucional a las Gobernaciones dividido en doce porciones las cuales serán transferidas mensualmente, dentro de los primeros siete días de cada mes y dentro de los cinco días siguientes a la respectiva recepción lo harán las Gobernaciones a los Municipios.

Ordenanza del Impuesto sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicios o de Índole Similar

Con respecto a la base imponible, el Capítulo III en su artículo 10. Establece que ésta se tomará para la determinación y liquidación del impuesto sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicio o de Índole Similar, la cual estará constituida por los ingresos brutos efectivamente percibidos en el periodo impositivo sobre el cual es aplicada la alícuota de la obligación para el impuesto correspondiente a las actividades económicas u operaciones cumplidas en la jurisdicción del Municipio Francisco Linares Alcántara del Estado Aragua o que deban ponderarse como ocurridas en este Municipio de acuerdo con los criterios previstos en la Ley del Poder Público Municipal, y acuerdos o convenios celebrados a tales efectos.

Para dar cumplimiento a esta Ordenanza se consideraran ingresos Brutos los siguientes:

1. Para quienes realicen Actividades Industriales Comerciales, de Servicios o de Índole Similar, será el monto de sus ingresos brutos, obtenidos por la realización de sus actividades.

2. Quienes desarrollen Actividades Financieras o Bancarias, de Capitalización de Ahorro y Préstamo, Fideicomiso y otras actividades similares, será el monto de los ingresos brutos resultantes de los intereses, descuentos, comisiones, explotación de servicios, y cualquier otros ingresos financieros de carácter habitual, además de todas las operaciones de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras. Los montos percibidos en calidad de depósitos estarán excluidos de la base imponible. Las arrendadoras financieras, el monto de sus ingresos brutos son los montos que correspondan a la remuneración del arrendatario y nunca los ingresos brutos representativos de amortización de capital.

3. Para las Empresas de Seguros, el monto de las primas recaudadas netas de devoluciones, el producto de sus inversiones, la participación en las utilidades de las reaseguradoras, las comisiones pagadas por Reaseguradores, además de las otras percepciones por servicios prestados.

4. Para las Empresas Reaseguradoras, el monto del ingreso bruto resultante de las primas retenidas (primas aceptadas menos primas retrocedidas) netas de anulaciones, así como el producto de la explotación de sus servicios.

5. Para los Comisionistas, Corredores, Agencias de Turismo y Viajes, Oficinas de Negocios o Representantes, Administradores y Corredores de Inmuebles y Consignatarios que operen por cuenta de terceros, el ingreso bruto constituido por las comisiones y porcentajes percibidos y el producto de la explotación de sus servicios.

6. Para las Personas Naturales, Jurídicas o Colectivos o Sociedades de Hecho, quienes bajo la denominación de Transporte Público y/o Privado, Transporte de Carga, Remolques de vehículos, Viajes y/o Mudanzas, los ingresos brutos obtenidos a partir de las tarifas, fletes u otros conceptos devengados por el servicio prestado desde o hacia el Municipio.

7. En cuanto a las empresas Turísticas, Recreacionales o Conexas, se fijará el monto de los ingresos brutos obtenidos por la prestación o intermediación de los servicios prestados.

Para dar cumplimiento a este artículo y para el cálculo del impuesto establecido, el Parágrafo Primero revela que no serán considerados gravables los ingresos de naturaleza esencialmente civil, tales como Ingresos por Rentas Pasivas o Inversión, Reintegro de Capital y de Gastos, Ingresos Extraordinarios que no corresponden al giro de la empresa, ganancias cambiarias, enajenación de Activos Fijos los ingresos por actividades o bienes ubicados en el exterior o la revalorización de activos.

En el Parágrafo Segundo. El hecho imponible del Impuesto sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicio o de Índole Similar será originado por el ejercicio habitual en la jurisdicción del Municipio Francisco Linares Alcántara, de cualquier actividad lucrativa de carácter independiente, aun cuando dicha actividad se realice sin previa obtención del Permiso Provisional o Licencia, sin menoscabo de las sanciones que por esa razón sean aplicables.

Del proceso de Registro De Información Municipal De Los Contribuyentes Del Impuesto Sobre Actividades Económicas De Industria, Comercio, Servicios O De Índole Similar Y De La Obtención De La Licencia

Artículo 11.- Para garantizar la suficiente, oportuna y veraz información sobre el número, ubicación y características de los sujetos pasivos de la obligación tributaria, establecidos en el Municipio

Francisco Linares Alcántara, la Administración Tributaria creo el Registro de Información Municipal (RIM), el cual está constituido con todos los expedientes conformados de acuerdo a la presente Ordenanza.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez que el sujeto pasivo solicite ante la Administración Tributaria la debida inscripción en el Registro de Información Municipal (RIM), quedará obligado al pago de impuesto establecido en esta ordenanza, comenzando a cancelar dicho impuesto con el mínimo tributable establecido en el Clasificador de Actividades Económicas.

PARÁGRAFO TERCERO: Al momento que el contribuyente solicite el registro de información Municipal (RIM), ante la Administración Tributaria Municipal, no generara accesorio alguno (intereses de mora, Gastos de Cobranzas y Recargos), para el mes en que efectúe la inscripción, vencido este lapso de gracia quedará sujeto a lo establecido en el artículo 16 de la presente ordenanza.]

PARÁGRAFO CUARTO: A los fines de la inscripción en el Registro de Información Municipal (RIM), todos los trámites para la realización serán de carácter gratuito.

ARTICULO 12. Para solicitar la inscripción en el Registro de Información Municipal (RIM), se requerirá lo siguiente requisitos:

Para las Personas Jurídicas:

- Croquis de Ubicación.
- Original y copia del Registro Mercantil.
- RIF y NIT de la Empresa, (Original y Copia).
- Fotocopia de la Cedula de Identidad del representante Legal o de los Socios.
- Documento de Propiedad del Inmueble o Contrato de Arrendamiento (Original y Copia).
- Recibo de pago de Propiedad Inmobiliaria vigente.
- Planillas de solicitud de RIM y Licencia.
- Planilla de Declaración del Impuesto Sobre la Renta (Original y Copia según sea el caso).

Requisitos Opcionales: Estos requisitos serán tomados en cuenta para los fondos de comercio que se dediquen a la actividad de Licorerías, Talleres de Latonería y Pintura, Fabricas de Productos Alimenticios, Fabrica de Productos Tóxicos y similares, que atenten contra la salud y el orden público.

- Carta Aval del Consejo Comunal.
- Permiso de Manipulación de Alimentos otorgados por Corpo salud.
- Permiso de Contraloría Sanitaria
- En caso de ser sucursal presentar Licencia y solvencia del Municipio de origen.
- Presentar declaración de Ingresos Brutos Municipal del Municipio de Origen, cuando corresponda al periodo de
- Declaración en este municipio.

PARÁGRAFO PRIMERO: Toda la documentación original, la cual soporta la solicitud de la licencia, para ejercer actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicio o de Índole Similar, debe encontrarse disponible a la solicitud de la Administración Tributaria, a fin de poder realizar la debida verificación cuando así lo requiera.

Licencias

Crespo, Marco (2008), señala que, para la expedición de la licencia es necesario que el interesado presente ante la Alcaldía o cualquier órgano encargado de dar la constancia expedita por las Autoridades Nacionales, Estadales y Municipales competentes, donde conste que el establecimiento cumple con las disposiciones legales previstas sobre zonificación, salubridad, higiene, prevención contra incendios, seguridad y orden público. Ya que éstas son de suma importancia para el otorgamiento de la licencia en el mismo orden de ideas si la empresa dedicada a cualquier actividad económica no cumple con los requisitos antes mencionados la alcaldía puede denegar la renovación o quitar de manera transitoria dicho permiso.

La Ordenanza del Impuesto sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicios o de Índole Similar establece, con respecto a las licencias:

ARTICULO 14.- Para realizar el ejercicio de una actividad económica, con fines de lucro y en forma habitual, en la jurisdicción del Municipio Francisco Linares Alcántara, el interesado deberá obtener la respectiva Licencia, de conformidad a lo establecido en la presente Ordenanza, dentro de un lapso de noventa (90) días continuos a partir del otorgamiento del permiso provisional.

ARTICULO 16.- La solicitud, tramitación y renovación de la Licencia para Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicios o de Índole Similar, causará la siguiente tasa:

TIPO DE ACTIVIDAD	TASA
Personas Naturales	2 U.T.
Colectivos o Sociedades de Hecho (Firma Personal)	3 U.T.
Para Actividades Industriales	5 U.T.
Para Actividades Comerciales	3,5 U.T.
Para Actividades de Servicios o de Índole Similar	3,5 U.T.

Cabe destacar, que el sujeto pasivo de la obligación tributaria deberá cancelar las tasas establecidas en este articulo por concepto e renovación de Licencia Sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicio o de Índole Similar en los treinta (30) días hábiles antes a la fecha de su vencimiento.

Cuadro # 1 Operacionalización de Variables

Objetivo General. Proponer estrategias para optimizar la recaudación por concepto del Impuesto Sobre Actividades Industriales, Comerciales, De Servicios o de Índole Similar del Municipio Francisco Linares Alcántara.

Cuadro 1 Operacionalización de Variables

Objetivo	Variable Operacional	Dimensión	Indicadores	Ítems	Instrumento
Diagnosticar la situación actual de los procesos de recaudación de los Impuestos sobre actividades Industriales, Comerciales, De Servicios o de índole Similar en el Municipio en estudio	Procesos de recaudación de los Impuestos Sobre Actividades Económicas y de índole Similar	Presupuestaria	Situado Municipal Impuestos, Ejidos Bienes, Servicios Tasas	1 2 3 4 5 6	Registro Observación
Identificar las fuente de ingreso con que cuenta el Municipio Linares Alcántara en cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades de la alcaldía	Fuentes de Ingreso	Administrativa	Objetivos Estrategias Recaudación Fuentes de Ingresos Recursos Legales	1,2,3 4,5,6 7,8,9 10,11,1 2	Cuestionario
Determinar los requerimientos de la Alcaldía del Municipio Francisco Linares Alcántara para el logro de una optima recaudación del impuesto en estudio	Necesidades estructurales del proceso de recaudación en atención al registro de contribuyentes, cultura tributaria, fiscalización, personal del área, recursos, declaración, liquidación, pago	Cambios	Registro de contribuyentes Presupuesto Municipal Tipos Licencias Control Ingreso Personal del área Fiscalización Declaración	13,14,1 5 16,17,1 8 19,20,2 1 22,23,2 4 25,26,2 7 28,29,3	Cuestionario

			Liquidación Pago Sanciones Automatización Recursos Económicos Imprevistos	0 31,32,3 3 34	
Diseñar lineamientos basados en los resultados del diagnostico obtenido del estudio que se realice					

Fuente: La Investigadora (2012)

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

Tipo de Investigación

La selección de una metodología específica está en función del tipo de investigación que desarrollada, sea ésta de corte científico, humanístico, social, económica - financiera o tecnológica. Es por esto que la metodología utilizada para la investigación se orientó en función del objeto de estudio, al planteamiento de los objetivos y estuvo acorde con las expectativas y necesidades del mismo, para de esta forma garantizar el éxito del trabajo de investigación. Luna (2005) expone que “la metodología es el punto de conexión entre el sujeto y el objeto de la investigación. Sin ella no se logra el camino lógico para llegar al conocimiento” (p.74).

Tipo y Modalidad de la Investigación

El presente trabajo se identificó con la modalidad de proyecto factible, ya que se propone estrategias que optimicen la recaudación de los ingresos por concepto de Impuesto Sobre Actividades Económicas y de Índole Similar del Municipio Francisco Linares Alcántara. Los proyectos factibles son definidos según el Manual de Trabajos de Grado y Maestría y Tesis de Grado Doctorales de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador (2006), de la siguiente manera:

Consiste en la elaboración de una propuesta, de un modelo operativo viable o una solución posible a un problema de tipo práctico para satisfacer las necesidades de una institución grupo social. La propuesta debe tener apoyo bien sea en una

investigación de campo o de tipo documental y puede referirse a la formulación de políticas, programas, tecnologías, métodos o procesos. (p.7)

El tipo de investigación se definió como descriptiva, ajustada a la definición de Hernández, Fernández y Baptista (2003), quienes expresan que “los estudios descriptivos buscan especificar las propiedades, las características y los perfiles importantes de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis” (p.117).

Además de lo señalado, la investigación fue no experimental, debido a que no se controlaron las variables, dado que se estudiaron tal como se presentaron en la realidad. También se considera transeccional o transversal, por cuanto se estudió un hecho en un momento dado, sin tratar la evolución del mismo.

Población y Muestra

Población

Para dar cumplimiento a esta fase de la investigación, se definió la población según Luna (2005), como “el conjunto o la totalidad de personas, objetos y cosas que presentan características comunes (p. 79); mientras que Hernández, R. Fernández, C. Baptista, P. (2003) expresan que la población es “el conjunto de todas las cosas que concuerdan con una serie de especificaciones” (p. 305).

En función de esto, la población objeto de estudio de la presente investigación correspondió a los funcionarios de la Dirección de Hacienda Municipal, La Oficina de Fiscalización y Cobranzas y la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Alcaldía del municipio Francisco Linares Alcántara del Estado Aragua, los cuales

ascienden a la cantidad de 13.funcionarios de acuerdo a la ordenanza de presupuesto de ingresos y gastos del ejercicio económico financiero 2011.

Cuadro N°2

Distribución de la Población Objeto de Estudio

ACT	DPTO/CARGO	CANT DE TRABAJADORES
51	DIRECCION DE HACIENDA	
	Director	1
	Asistente de Dirección	1
	TOTALES	2
ACT	DPTO/CARGO	CANT DE TRABAJADORES
52	FISCALIZACION Y COBRANZA	
	Jefe de Fiscalización y Cobranza	1
	Secretaria	1
	Cobrador	1
	Auditor Fiscal	1
	Fiscal	2
	Registrador Tributario	1
	Auxiliar	1
	TOTALES	8

ACT	DPTO/CARGO	CANT DE TRABAJADORES
55	PLANIFICACION Y PRESUPUESTO	
	Jefe de Planificación y Presupuesto	1
	Analista de Presupuesto	1
	Secretaria	1
	TOTALES	3

Fuente: Ordenanza de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Ejercicio 2011.

Muestra

Los autores citados definen la muestra como “Un subgrupo de la población” (p. 305). La muestra depende de los objetivos de estudio y de la precisión con la que el investigador espera estimar el parámetro de la población en un nivel particular de confianza. La técnica de muestreo fue no probabilística intencional, utilizando como criterio que, en vista de las dimensiones de la población, se hizo uso de la técnica censal. Arias, (2004) describe lo siguiente:

...el censo busca recabar información acerca de la totalidad de una población, Es así como los censos nacionales tienen como propósito la obtención de datos de todos los habitantes de un país. También se puede aplicar un censo al total de pobladores de una región o al total de miembros de una organización. (p. 31).

La muestra censal expresa que ésta está comprendida por la totalidad de la población; es decir, los trece (13) sujetos antes señalados.

Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

La investigación se rigió mediante técnicas de recolección de datos, como es el caso de las encuestas, la revisión de material bibliográfico y la observación directa. Según Tamayo y Tamayo (2000), la encuesta “es una técnica de investigación de los hechos en las ciencias sociales, la encuesta es la consulta tipificada de personas elegidas de forma estadística y realizada con ayuda de un cuestionario” (p.210).

Con respecto a la aplicación de la encuesta, ésta sirvió para recopilar información del personal de la Dirección de Hacienda en estudio. La encuesta se aplicó mediante un cuestionario, que se puede definir, según Luna (2005) como “una lista de preguntas formuladas de acuerdo con los indicadores de las variables y cuyas

respuestas son anotadas por el encuestador” (p.81). Esta fue de tipo cerrada, en virtud de que el encuestado seleccionó la respuesta a través de una serie de posibilidades que se presentaron.

La observación la define Tamayo y Tamayo (2000) “como la técnica que permite al analista ganar información que no se puede obtener por otras técnicas” (p.121). Por medio de la observación, el analista obtuvo información de primera mano sobre la forma en que se efectúan las actividades. El registro de la observación se hizo en una lista de cotejo, que contiene los indicadores correspondientes, con la finalidad de mostrar la presencia o ausencia de los mismos.

Validez

Los instrumentos de recolección de datos que se empleen en una investigación deben ser válidos y confiables, con el objeto de garantizar que éstos cumplan con el propósito establecido. Según Palella y Martins (2003), la validez se define como la ausencia de sesgos. Representa la relación ante lo que se mide y aquello que realmente se quiere medir. En este caso, el cuestionario fue validado en cuanto a contenido y en cuanto a estructura por un panel de expertos seleccionado para tal fin.

Palella y Martins (2003), afirman que la validez de contenido trata de determinar hasta dónde los ítems de un instrumento son representativos del dominio o universo de contenido de las propiedades que se desean medir. Una prueba tiene validez de contenido, si los diferentes ítems que lo componen son una muestra representativa de la variable que se pretende medir. Estos mismos autores establecen que la validez estructural, implica que los distintos indicadores para elaborar un instrumento, son el producto de una buena operacionalización y reflejan la definición teórica de la variable que se pretende medir.

Confiabilidad

Se entiende, según Ruiz (1998), como “la exactitud con que se pueden hacer medidas significativas y adecuadas con instrumentos, en el sentido que mida realmente el rasgo que pretende” (p.20) El cuestionario fue diseñado con preguntas tipo escala de Lickert. Debido a esto la confiabilidad del instrumento se verificará a través de la aplicación de la formula Confiabilidad del Alpha de Cronbach, pues parte del cuestionario no tuvo prefijadas las respuestas correctas e incorrectas, sino que, cada sujeto marcó las respuestas que mejor representaron la apreciación sobre lo planteado, lo cual permitió verificar que los resultados obtenidos eran confiables, la formula aplicada fue la siguiente:

$$\alpha = \frac{k}{k-1} \left(1 - \frac{S^2_i}{S^2_t} \right) = 0.91$$

El índice que resultó a los datos recogidos del estudio piloto determinó la confiabilidad del instrumento, y que éste podía ser aplicado a los sujetos de la muestra.

Técnicas de Análisis de Datos

En el caso de esta investigación, los datos requeridos para la investigación fueron analizados, empleando diversas técnicas, según la naturaleza de los aspectos en estudio. Los datos del cuestionario y del registro de observación fueron analizados utilizando técnicas cuantitativas y cualitativas, según la naturaleza de la información recopilada. Los resultados del cuestionario fueron tratados con la estadística

descriptiva, basada en frecuencias y porcentajes. Los datos del registro de observación fueron interpretados cualitativamente bajo el contexto establecido por la revisión bibliográfica y de registros, así como de los resultados de la observación directa.

Fases de la Investigación

Las fases de la investigación son pasos secuenciales, los cuales permitieron estructurar con la facilidad de planificación y evaluación del desarrollo de los objetivos planteados de una manera sistemático. Las fases en la investigación fueron: recolección de datos, diseños del estudio, conclusiones y recomendaciones y por último, presentación y defensa de proyecto de grado.

Fase I. Arqueo Bibliográfico. Esta fase comprende la expresión operativa de la investigación para lo cual el investigador realizó una revisión exhaustiva de toda la bibliografía relacionada al tema en estudio.

Fase II. Elaboración del Proyecto. Se planteó el problema, los objetivos se formularon, así como la justificación de la investigación. Luego fue estructurado el marco teórico y legal con los insumos que generó el arqueo bibliográfico. Posteriormente se elaboró la operacionalización de variables, que sirvió de referente al marco metodológico, contenido del tipo y diseño de investigación, la población y la muestra, las técnicas e instrumentos de recolección de datos, con la validación y la confiabilidad, el análisis de los mismos y las fases de la investigación.

Fase III- Recolección y Análisis de Datos. En esta fase se procedió a la elaboración y aplicación de los instrumentos; al análisis de los datos y se aplicaron las herramientas necesarias para la validación y la confiabilidad.

Fase III. Diseño de Estudio. Una vez analizada la información, objeto de estudio, la misma permitió al investigador detectar las debilidades del proceso y las oportunidades de mejoras para desarrollar las alternativas de solución que permitieran solventar la problemática planteada.

Fase IV. Diseño de la propuesta. con la presentación, justificación, fundamentación, objetivos, estructura, administración y factibilidad

Fase V Conclusiones y Recomendaciones. Esta fase se refiere a las conclusiones que se establecieron en la investigación, luego de haber analizado los resultados y las recomendaciones que permitirán mayor beneficio.

Fase VI Redacción del informe final (Revisión de estilo y redacción, revisión de aspecto formales).

CAPÍTULO IV

DIAGNÓSTICO QUE SUSTENTA LA PROPUESTA

Análisis y Presentación de los Resultados

El presente capítulo contiene el diagnóstico que sustenta la propuesta a partir de los resultados obtenidos del estudio, los cuales fueron recogidos mediante técnicas e instrumentos como la observación y la encuesta. Posteriormente, se procedió a realizar el análisis e interpretación de los resultados obtenidos, que permitieron obtener resultados que se presenta, de acuerdo con los objetivos del estudio.

El resultado, según lo expresado por Luna (2001) “es el conocimiento que se obtiene a través del estudio de un hecho en particular” (p.65). Para llegar a éste se dio cumplimiento a los objetivos específicos con la observación realizada y el instrumento aplicado; se recogieron datos, los cuales reportaron información que fue procesada conforme a las directrices de la Estadística descriptiva; es decir, los datos fueron organizados y tabulados en frecuencias y porcentajes, para luego ser graficados y analizados. El cumplimiento de los objetivos de investigación quedó representado según se presenta:

Objetivo 1 Situación actual de los procesos de recaudación de los Impuestos Sobre Actividades Industriales, Comerciales, De Servicios o de Índole Similar en el municipio en estudio.

La observadora realizó la revisión del Presupuesto Municipal de la Alcaldía del Municipio Francisco Linares Alcántara, con la finalidad de verificar si estaban presentes o no los indicadores contenidos en el mapa de variables, utilizando el

siguiente criterio: A= Evidencia fuerte, B= Evidencia media o débil, C= No hay evidencia o manejo incorrecto. El resultado obtenido fue el siguiente:

Cuadro 3 Registro de Observación

N°		A	B	C
1	Situado municipal			
2	Impuestos			
3	Ejidos			
4	Bienes			
5	Servicios			
6	Tasas administrativas			

Fuente: La Investigadora (2012)

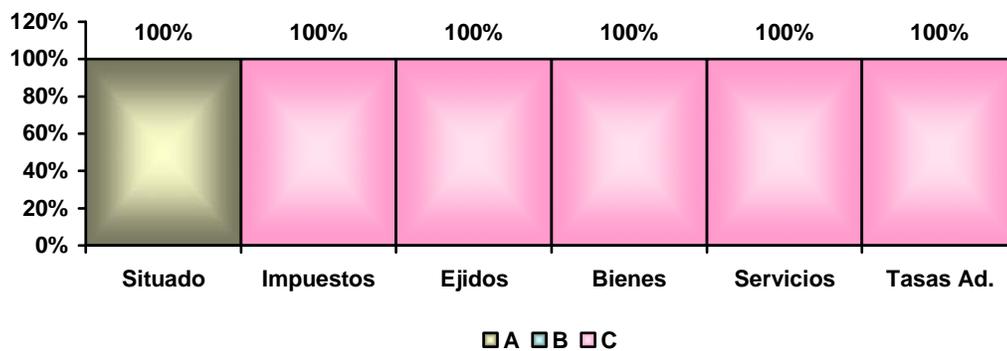


Gráfico 1. Registro de observación

Análisis. Para reforzar el logro de los objetivos sobre la Diagnóstico la situación actual de los procesos de recaudación del impuesto en estudio y la identificación de las fuentes de ingreso con que cuenta el municipio Francisco Linares Alcántara para el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades de la Alcaldía se realizó la observación, que permitió a la investigadora constatar las diferentes partidas del presupuesto municipal y la evidencia de las mismas, encontrando evidencia fuerte en el situado municipal, mientras que las correspondientes a impuestos, ejidos, bienes, servicios y tasas administrativas se ubicaron en la alternativa B, donde no hay evidencia o manejo incorrecto, ya que no estaba registrado el porcentaje discriminado por cada partida de éstas.

Objetivo 2 Identificar las fuentes de ingreso con que cuenta el Municipio Linares Alcántara en cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades de la Alcaldía.

Para dar cumplimiento a este objetivo fue aplicado un cuestionario a los sujetos de la muestra, los datos fueron organizados y tabulados en frecuencias y porcentajes, para luego ser graficados y analizados, cuyos datos, gráficos y análisis se presentan a continuación:

Ítem 1 La planificación fiscal tiene los objetivos bien definidos

Cuadro 4 Objetivos definidos

Ítem	TA		A		D		TD		TOTAL	
	F	%	F	%	F	%	F	%		
1	5	39	6	46	2	15	0	0	13	100

Fuente: Sujetos de la muestra (2009)

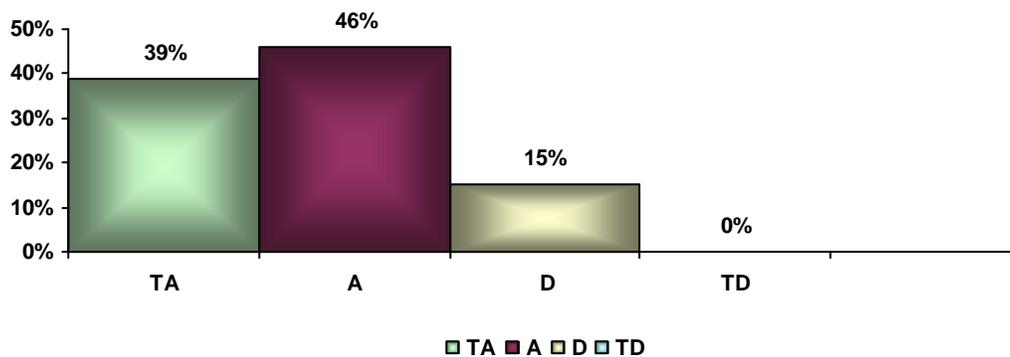


Gráfico 2 Objetivos definidos

Análisis. Los datos muestran una actitud favorable al enunciado, al responder que el 46% del personal encuestado está de acuerdo y el 39% en total acuerdo que los objetivos de la planificación fiscal están bien definidos, mientras que el 15% manifestó su desacuerdo.

Ítem 2 Los objetivos fiscales son alcanzados

Cuadro 5 Objetivos fiscales alcanzados

Ítem	TA		A		D		TD		TOTAL	
	F	%	F	%	F	%	F	%		
2	0	0	7	54	6	46	0	0	13	100

Fuente: Sujetos de la muestra (2012)

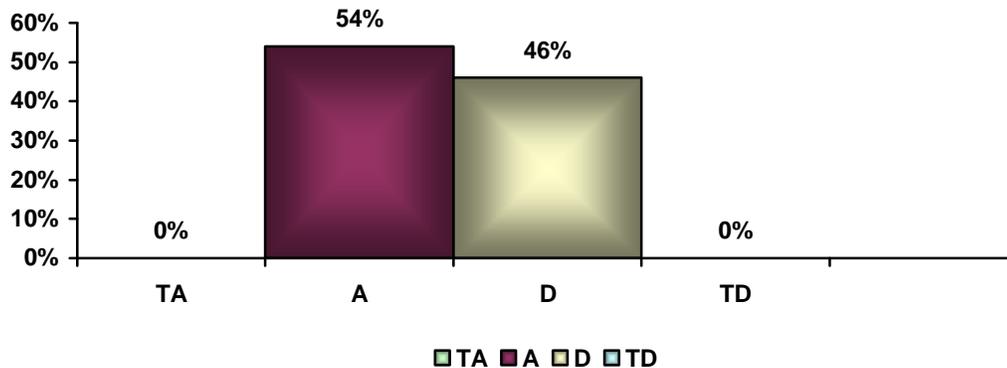


Gráfico 3 Objetivos fiscales alcanzados

Análisis. El gráfico indica que los objetivos fiscales son alcanzados, tal como lo expresa el 54% del personal encuestado que está de acuerdo, mientras que el 46% respondió estar en total desacuerdo. Este resultado lleva a inferir que se da cumplimiento a la planificación fiscal, aspecto que da garantía de desarrollo a los proyectos de la Alcaldía, al recaudar los ingresos por concepto del Impuestos sobre Actividades Industriales, Comerciales de Servicios o de Índole Similar; es por ello necesario que se haga una revisión de todo lo concerniente a dicha planificación, de tal manera que se ponga énfasis en que dichos objetivos sean susceptibles de alcanzar.

Ítem 3 Las estrategias responden al Impuesto sobre Actividades Industriales, Comerciales de Servicios o de Índole Similar

Cuadro 6 Las estrategias y la naturaleza del impuesto

Ítem	TA		A		D		TD		TOTAL	
	F	%	F	%	F	%	F	%		
3	3	23	3	23	4	31	3	23	13	100

Fuente: Sujetos de la muestra (2012)

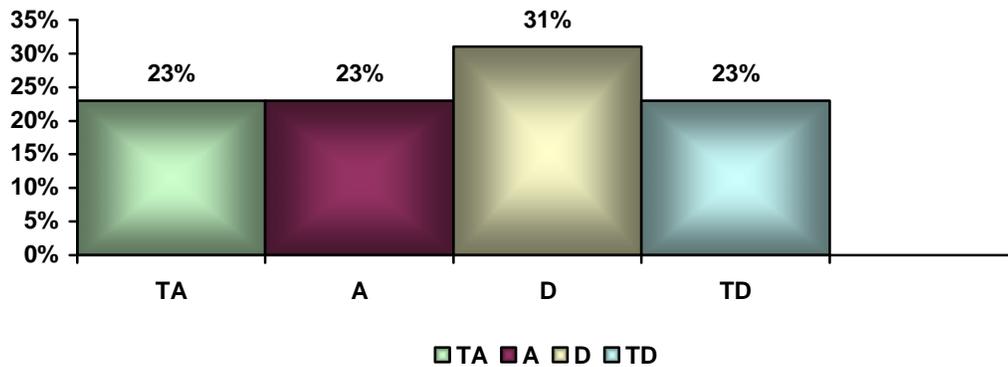


Gráfico 4 Las estrategias y la naturaleza del impuesto

Análisis. La ligera tendencia desfavorable del gráfico lleva a inferir que las estrategias aplicadas por la Dirección de Hacienda de la Alcaldía Francisco Linares Alcántara no tienen coherencia con los aspectos inherentes al Impuesto sobre Actividades Industriales, Comerciales de Servicios o de Índole Similar, debido a que el 31% del personal manifestó su desacuerdo, y el 23% su total desacuerdo. Por otra parte, el 23% indicó acuerdo y un porcentaje similar (23%), total acuerdo.

Ítem 4 Las estrategias se cumplen según lo planificado

Cuadro 7 Las estrategias y la planificación

Ítem	TA		A		D		TD		TOTAL	
	F	%	F	%	F	%	F	%		
3	3	23	3	23	4	31	3	23	13	100

Fuente: Sujetos de la muestra (2012)

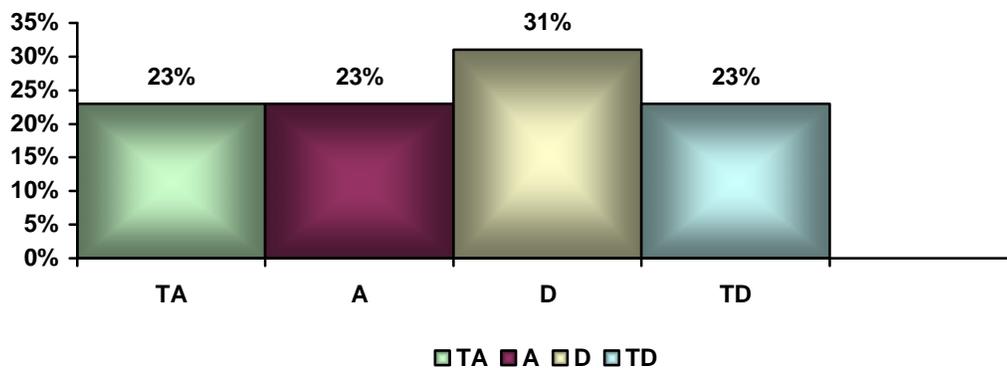


Gráfico 5 Las estrategias y la planificación

Análisis. Los datos revelan que el 31% de los encuestados está de desacuerdo y el 23% en total desacuerdo en lo que respecta a cumplir la planificación, ya que no se da estricto cumplimiento a las estrategias. Por otra parte, el 23% se expresó en acuerdo con el enunciado y el 23% en total acuerdo. Este resultado es contrario con lo expuesto por Pineda (2005), quien señala que al planificar se decide qué estrategias y actividades son necesarias a fin de lograr las metas propuestas.

Ítem 5 La recaudación obedece a un cronograma

Cuadro 8 La recaudación en cronograma

Ítem	TA		A		D		TD		TOTAL	
	F	%	F	%	F	%	F	%		
5	8	62	5	38	0	0	0	0	13	100

Fuente: Sujetos de la muestra (2012)

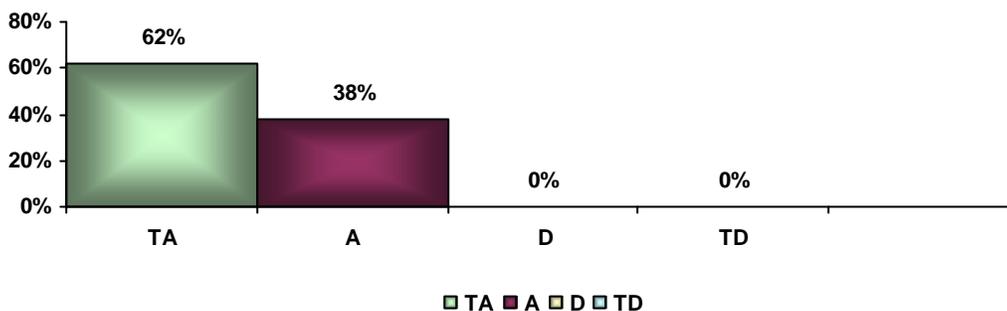


Gráfico 6 Recaudación en cronograma

Análisis. Como muestran los datos, la recaudación en lo referente al Impuesto sobre Actividades Industriales, Comerciales de Servicios o de Índole Similar está relacionada en el cronograma respectivo; así, el 62% de los encuestados expresó su total acuerdo y el 38% su acuerdo con el enunciado.

Ítem 6 La recaudación está centralizada en la sede de la Alcaldía

Cuadro 9 Recaudación Centralizada

Ítem	TA		A		D		TD		TOTAL	
	F	%	F	%	F	%	F	%		
6	10	77	3	23	0	0	0	0	13	100

Fuente: Sujetos de la muestra (2012)

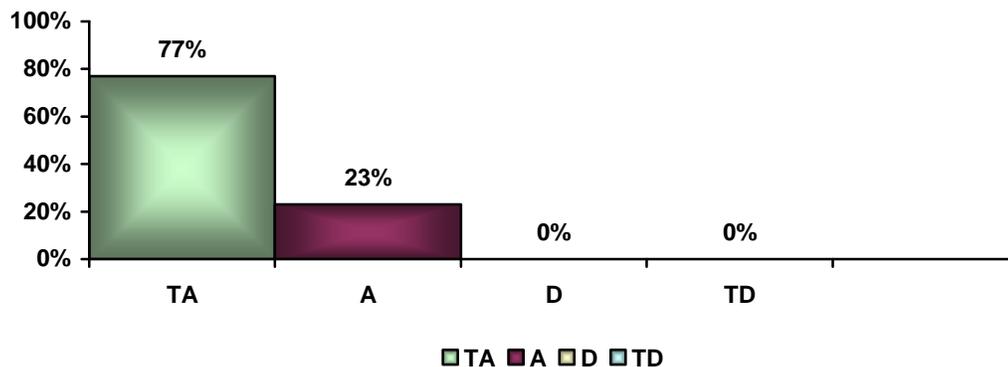


Gráfico 7 Recaudación centralizada

Análisis. Este resultado podría tener una doble lectura, con respecto a la centralización de la recaudación. En este sentido, se observa que el 77% está en total acuerdo y el 23% de acuerdo que sí está centralizada. La doble lectura está referida a lo favorable o desfavorable que puede ser esta política de concentrar el proceso en la Alcaldía, sin que haya otras alternativas que den facilidad al contribuyente, cuando se ve limitado a desplazarse hasta el organismo recaudador.

Ítem 7 La base imponible está constituida por los ingresos brutos efectivamente percibidos en el período respectivo, cumplidos en la Jurisdicción del Municipio

Cuadro 10 Ingresos Brutos y Base Imponible

Ítem	TA		A		D		TD		TOTAL	
	F	%	F	%	F	%	F	%		
7	9	69	4	31	0	0	0	0	13	100

Fuente: Sujetos de la muestra (2012)

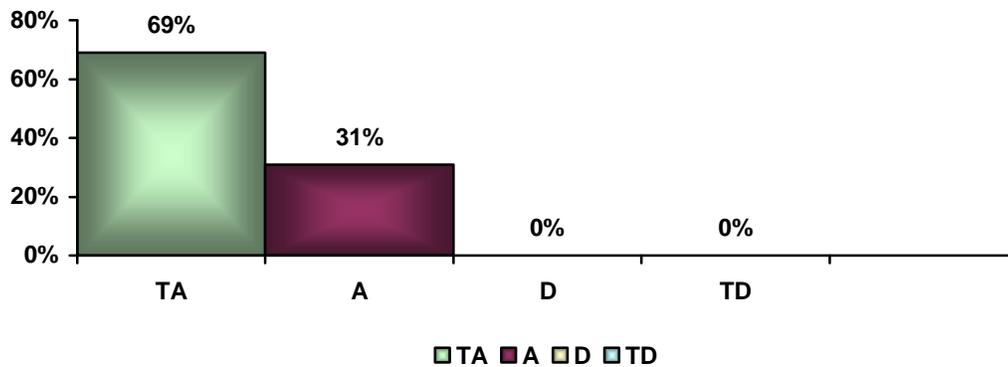


Gráfico 8 Ingresos brutos y base imponible

Análisis. Los datos muestran que la totalidad (100%) de los sujetos encuestados tienen una actitud favorable al enunciado, al señalar el 69% que está totalmente de acuerdo y el 31% de acuerdo que la base imponible está constituida por los ingresos brutos efectivamente percibidos en el período respectivo, cumplidos en la Jurisdicción del Municipio, siendo responsables las personas naturales, entidades o colectividades que constituyan una unidad económica en la jurisdicción.

Ítem 8 Para determinar la base imponible se permiten deducciones de los ingresos brutos?

Cuadro 11 Base imponible y deducciones

Ítem	TA		A		D		TD		TOTAL	
	F	%	F	%	F	%	F	%		
8	7	54	6	46	0	0	0	0	13	100

Fuente: Sujetos de la muestra (2012)

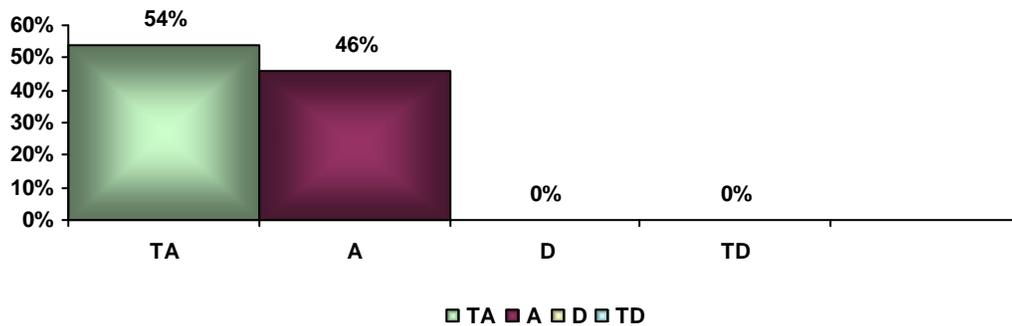


Gráfico 9 Base imponible y deducciones

Análisis. En relación al Ítem 8, se aprecia que la tendencia de las respuestas de los encuestados evidencia que para determinar la base imponible no se permitirá deducción alguna, ya que el 100% de las personas contestó entre estar en total acuerdo (54%) y de acuerdo (46%), con lo planteado. Es necesario resaltar que las deducciones no son tomadas en cuenta al momento de determinar la base imponible según lo establecido en la Ordenanza Municipal, lo que incide de manera favorable en el cálculo de ésta, sin perjuicio para alguna de las partes.

Ítem 9 El ingreso bruto varía según el caso

Cuadro 11 Ingresos brutos

Ítem	TA		A		D		TD		TOTAL	
	F	%	F	%	F	%	F	%		
9	2	36	3	64	0	0	0	0	13	100

Fuente: Sujetos de la muestra (2012)

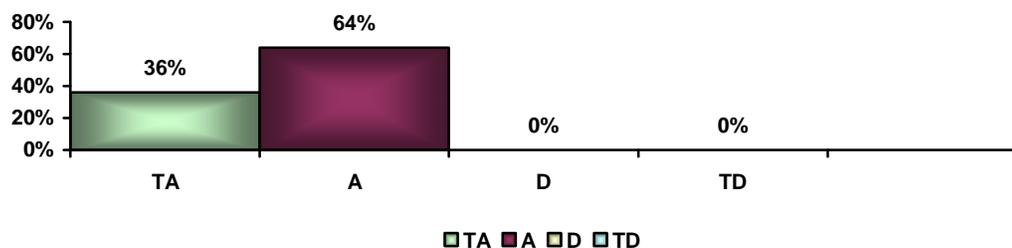


Gráfico 10 Ingresos brutos

Análisis. El 100% de lo encuestados contestó estar en total acuerdo (36%) y de acuerdo (64%), en cuanto a que efectivamente el ingreso bruto varía según el caso tal como lo muestra el gráfico, lo que deja claro que dependiendo del caso, el ingreso bruto podrá ser mayor o menor, es decir, no es una constante ya que serán las distintas situaciones el factor variante del ingreso, esto se explica por las variaciones en el volumen y monto de las actividades económicas que se realicen en el período correspondiente.

Ítem 10 El período impositivo de este impuesto coincide con el año natural

Cuadro 12 Período impositivo

Ítem	TA		A		D		TD		TOTAL	
	F	%	F	%	F	%	F	%		
10	0	0	7	54	6	46	0	0	13	100

Fuente: Sujetos de la muestra (2012)

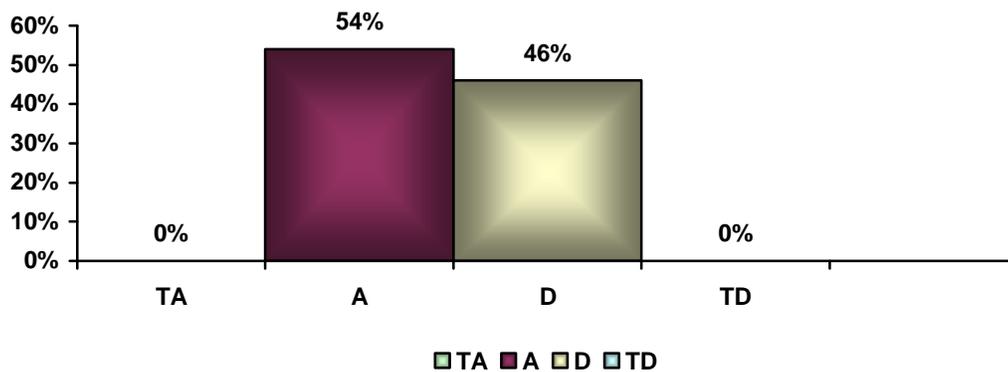


Gráfico 11 Período impositivo

Análisis. Se observa nuevamente una considerable división de opiniones, ya que el 54% considera estar de acuerdo en que el período impositivo de este impuesto coincide con el año natural del Registro de Información del Contribuyente, mientras que el 46% restante está en desacuerdo con lo planteado, de esta manera se evidencia que no hay una total claridad en cuanto a la coincidencia o no del período impositivo

de este impuesto con el año natural del Registro de Información del Contribuyente, cabe destacar que es necesario manejar correctamente la mencionada información, ya que es el contribuyente quien se ve afectado si se produce alguna contrariedad, por cuanto si el comportamiento fiscal no responde a los lapsos establecidos, éste será objeto de sanción.

Ítem 11 Prevé los recursos que son requeridos en el desarrollo de los procedimientos de fiscalización, control y recaudación

Cuadro 13 Los recursos de fiscalización, control y recaudación

Ítem	TA		A		D		TD		TOTAL	
	F	%	F	%	F	%	F	%		
12	4	31	0	0	4	31	5	38	13	100

Fuente: Sujetos de la muestra (2012)

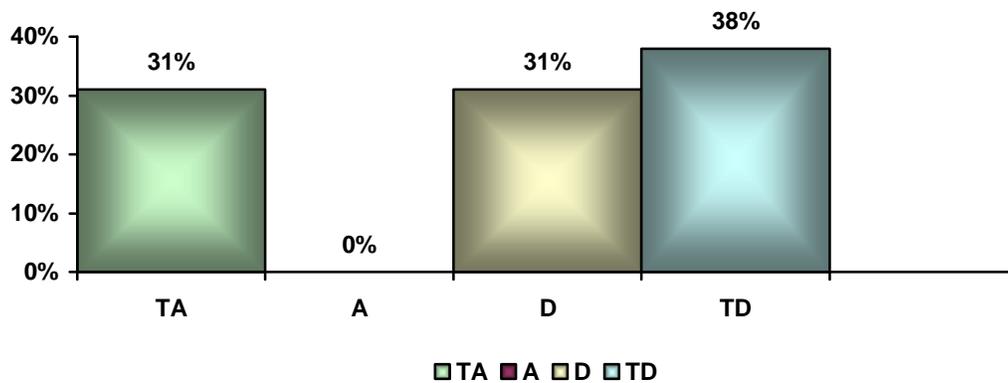


Gráfico 12 Los recursos de fiscalización, control y recaudación

Análisis. Se observa que el 38% de los encuestados está en total desacuerdo y el 31% en desacuerdo con el enunciado referido a la previsión de los recursos que son requeridos para que se desarrollen conforme a lo planificado los procedimientos de fiscalización, control y recaudación. Por el contrario, el 31% expresó su total acuerdo. Este resultado revela que el hecho de no tomar las previsiones de estos recursos, pueden ser causa de que no se cumplan los procedimientos señalados.

Ítem 12 Define los recursos que son utilizados para ejecutar la planificación tributaria

Cuadro 14 Definición de recursos para planificación

Ítem	TA		A		D		TD		TOTAL	
	F	%	F	%	F	%	F	%		
13	3	23	7	54	3	23	0	0	13	100

Fuente: Sujetos de la muestra (2012)

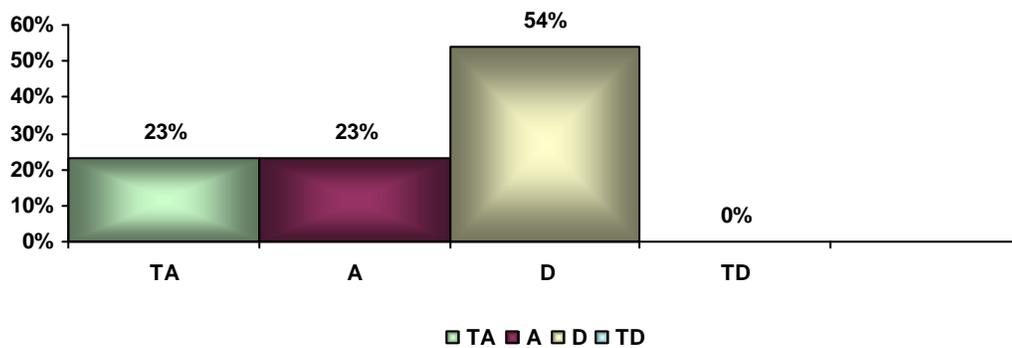


Gráfico 13 Definición de recursos para planificación

Análisis. La planificación tributaria debe contener en su estructura, la parte correspondiente a los recursos para planificación, dado que cada actividad que se realiza tiene estas implicaciones. No obstante, el 54% está en desacuerdo con el enunciado, mientras que el 23% manifestó un total acuerdo, e igual porcentaje (23%) expresó su acuerdo. Es necesario destacar que este es un aspecto que siempre debe estar presente en toda planificación que implique acciones legales.

Objetivo 3 Determinar los requerimientos de la Alcaldía del Municipio Francisco Linares Alcántara para el logro de una óptima recaudación del Impuesto en estudio

Para determinar los requerimientos del municipio Francisco Linares Alcántara para el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades de la Alcaldía se presentan y analizan los siguientes resultados:

Ítem 13 Se lleva un Registro de Información Actualizado del Contribuyente del Impuesto sobre Actividades Industriales, Comerciales de Servicios o de Índole Similar

Cuadro 15 Registro de Información Actualizado del Contribuyente

Ítem	TA		A		D		TD		TOTAL	
	F	%	F	%	F	%	F	%		
11	0	0	0	0	13	10	0	0	13	100

Fuente: Sujetos de la muestra (2012)

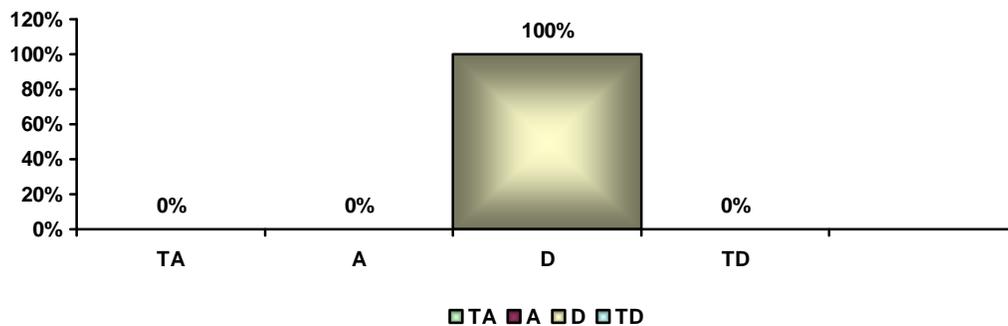


Gráfico 14 Registro de Información Actualizado del Contribuyente

Análisis. Según la información que se obtuvo, se evidenció que no existe un registro de información actualizado del Contribuyente del Impuesto sobre Actividades Industriales, Comerciales de Servicios o de Índole Similar del Municipio, basado en el gráfico correspondiente al ítem en cuestión, ya que el mismo muestra que el 100% de los encuestados manifestó estar en desacuerdo en que este control se lleve a cabo. Es necesario destacar que la falta de control y/o registro de tal información es un elemento que debe tomarse en cuenta, ya que podría verse afectada la Alcaldía, los contribuyentes o ambos simultáneamente según fuese el caso, lo que traería como consecuencia, que no se puedan presupuestar los ingresos, se desconozca quienes cumplen y quienes por incumplir podrían ser objeto de sanciones, afectando también el desarrollo de los proyectos de la Alcaldía para la comunidad.

Ítem 14 Está especificado en el Presupuesto Municipal el ingreso por concepto de Situado Municipal

Cuadro 16 Ingreso de Situado Municipal

Ítem	TA		A		D		TD		TOTAL	
	F	%	F	%	F	%	F	%		
14	8	62	2	15	2	15	1	8	13	100

Fuente: Sujetos de la muestra (2012)

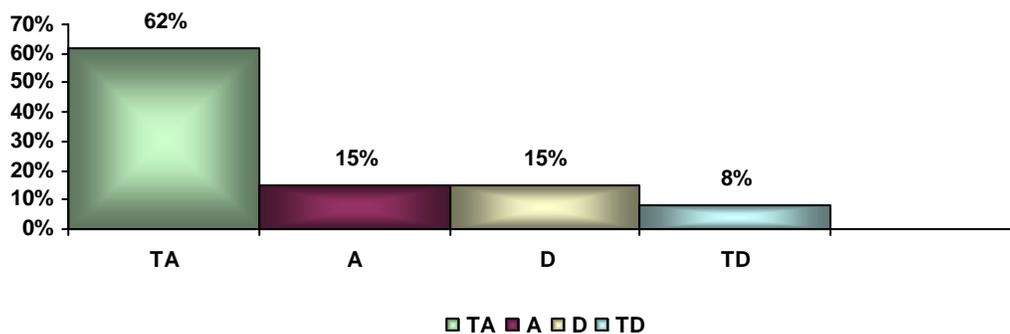


Gráfico 15 Ingreso de Situado municipal

Análisis. Los datos muestran una tendencia favorable al enunciado, ya que el 62% está en total acuerdo y el 15% de acuerdo con que el presupuesto municipal contiene en su estructura el ingreso por concepto del situado municipal. Por otra parte, el 15% está en desacuerdo y el 8% en total desacuerdo. Este resultado revela que cuando se elabora este presupuesto, se toman en cuenta las diferentes partidas de ingresos, como es el caso del situado municipal, cantidad que debe ser distribuida de acuerdo con los planes y proyectos de la Alcaldía estudiada.

Ítem 15 Los ingresos por Impuestos están clasificados en tipos según el Impuesto sobre Actividades Industriales, Comerciales de Servicios o de Índole Similar

Cuadro 17 Tipos de los ingresos

Ítem	TA		A		D		TD		TOTAL	
	F	%	F	%	F	%	F	%		
15	11	85	2	15	0	0	0	0	13	100

Fuente: Sujetos de la muestra (2012)

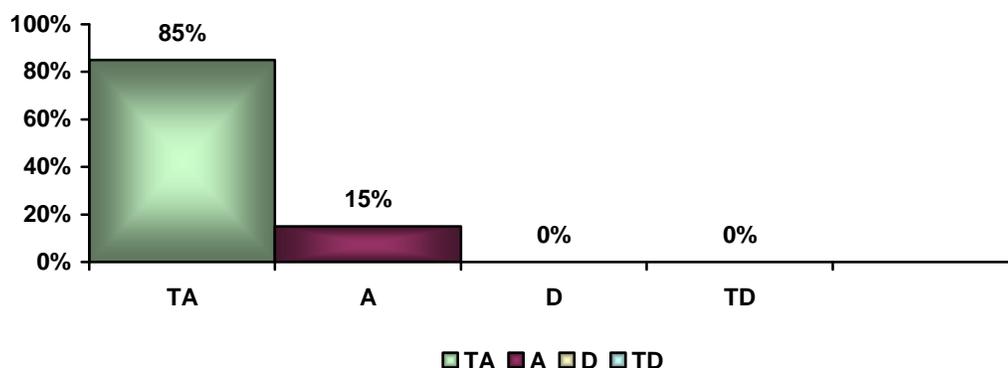


Gráfico 16 Tipos de los ingresos

Análisis. En este ítem las respuestas marcan una tendencia favorable en lo que respecta a los tipos de ingresos municipales, así, el 85% del personal respondió estar en total acuerdo con la clasificación de éstos, y el 15% manifestó su acuerdo con el enunciado. Este resultado muestra que la Dirección de Hacienda segrega los diversos tipos de ingresos municipales, lo que le permite llevar un mejor control de su recaudación y ejecución.

Ítem 16 Se realiza una sola declaración y una sola autoliquidación aún cuando las actividades sean realizadas en dos establecimientos con licencias separadas

Cuadro 18 Licencias separadas

Ítem	TA		A		D		TD		TOTAL	
	F	%	F	%	F	%	F	%	F	%
16	0	0	0	0	7	54	6	46	13	100

Fuente: Sujetos de la muestra (2012)

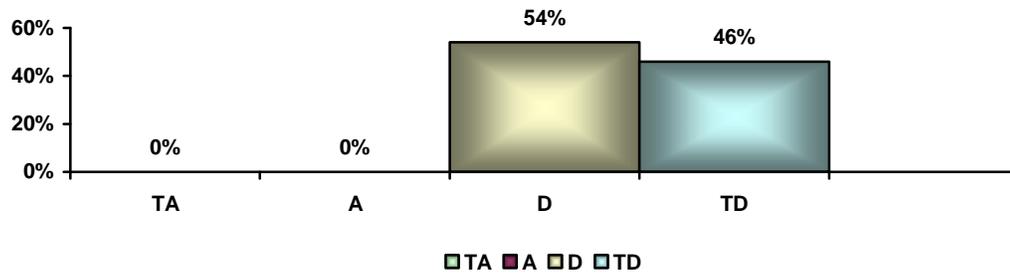


Gráfico 17 Licencias separadas

Análisis. Según muestra el gráfico respectivo, se observa que el 100% de los encuestados inclinó su opinión a las opciones en desacuerdo (54%), y total desacuerdo (46%), en cuanto a que se realiza una sola declaración y una sola autoliquidación aún cuando las actividades sean realizadas en dos establecimientos con licencias separadas, en este caso se aprecia que los comercios realizan declaraciones y autoliquidaciones separadas y de manera independiente, lo que representa un adecuado comportamiento fiscal en este sentido.

Ítem 17 Controlan los derechos pendientes a favor del Fisco Municipal por concepto del impuesto, multas, intereses y reparos

Cuadro 19 Control de derechos pendientes

Ítem	TA		A		D		TD		TOTAL	
	F	%	F	%	F	%	F	%	F	%
17	4	31	2	15	7	54	0	0	13	100

Fuente: Sujetos de la muestra (2012)

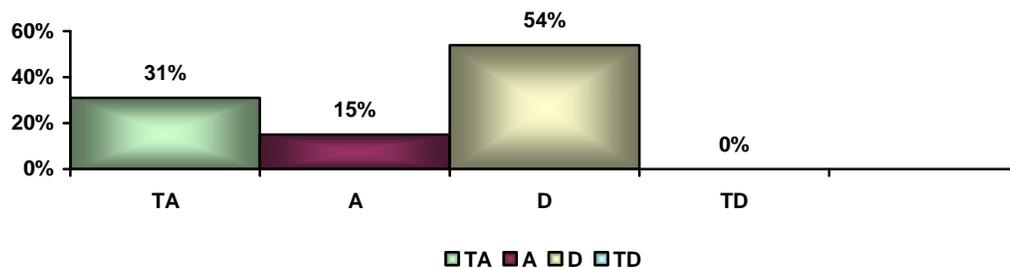


Gráfico 18 Control de derechos pendientes

Análisis. El 54% de los sujetos de la muestra respondió que está en desacuerdo con que se controlen los derechos pendientes a favor del Fisco Municipal por concepto del impuesto, multas, intereses y reparos; mientras que el 31% está en total acuerdo y el 15% de acuerdo, De esta manera, se puede decir que la falta de control es un elemento negativo que deja a la deriva el cumplimiento de procedimientos por parte de la Alcaldía, sin garantizar que los ingresos por estos conceptos se hagan efectivos, en detrimento de las responsabilidades de ésta con la comunidad.

Ítem 18 Se lleva un control del ingreso recaudado con respecto al presupuestado en el Impuesto sobre Actividades Industriales, Comerciales de Servicios o de Índole Similar

Cuadro 20 Control de ingresos recaudados

Ítem	TA		A		D		TD		TOTAL	
	F	%	F	%	F	%	F	%	F	%
18	0	0	0	0	9	69	4	31	13	100

Fuente: Sujetos de la muestra (2012)

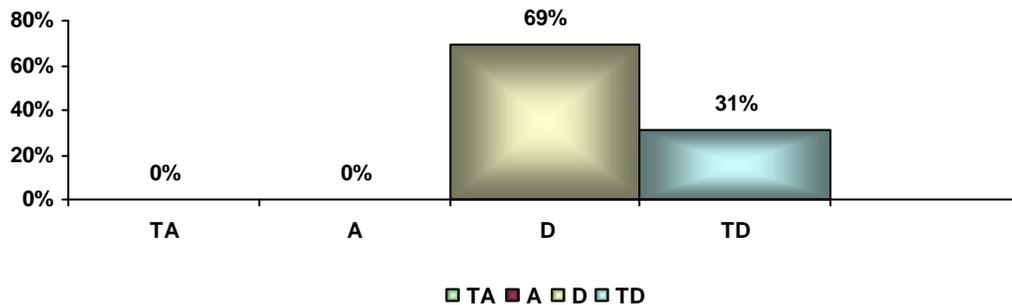


Gráfico 19 Control de ingresos recaudados

Análisis. En el Ítem se observa, según la información reflejada en el gráfico correspondiente al mismo, que el 100% de los encuestados señaló estar en desacuerdo (69%), y total desacuerdo (31%), en cuanto a que se lleva un control del ingreso recaudado con respecto al presupuestado en el Impuesto sobre Actividades Industriales, Comerciales de Servicios o de Índole Similar. A través de las respuestas anteriores y la actual, se va evidenciando cada vez más las múltiples fallas en cuanto al control, registro, manejo actualizada de información, entre otras, que despiertan en los contribuyentes, dudas en la credibilidad de las funciones del organismo regulador,

lo que también afecta el correcto cumplimiento en la prestación de servicios de las empresas, y no se tenga información sobre estas irregularidad que afecta a los habitantes del Municipio Linares Alcántara.

Ítem 19 Se realiza la incorporación de los nuevos contribuyentes que realicen actividades generadoras de ingresos por concepto del Impuesto sobre Actividades Industriales, Comerciales de Servicios o de Índole Similar

Cuadro 21 Incorporación de los nuevos contribuyentes

Ítem	TA		A		D		TD		TOTAL	
	F	%	F	%	F	%	F	%	F	%
19	0	0	4	31	4	31	5	38	13	100

Fuente: Sujetos de la muestra (2012)

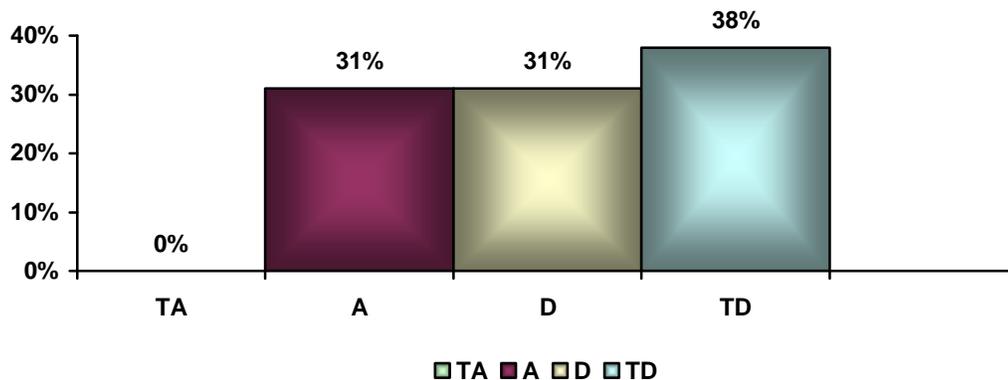


Gráfico 20 Incorporación de los nuevos contribuyentes

Análisis. El ítem muestra una tendencia desfavorable, debido a que no se realiza con regularidad la incorporación de los nuevos contribuyentes del Municipio, tal como lo señala el 38% del personal encuestado, que manifestó su total desacuerdo, y el 31% que expresó su desacuerdo. Por el contrario, el 31% respondió estar de acuerdo. Este resultado lleva a considerar la importancia del proceso de fiscalización, dado que puede haber quienes se incorporan a la actividad comercial, sin que hayan realizado los registros respectivos. Además, si no se lleva este control, el presupuesto

municipal no será real; así, se pudo conocer que la Alcaldía no posee una data real ni actualizada.

Ítem 20 El personal del área tributaria está capacitado en el manejo de los procedimientos de fiscalización, control y recaudación del Impuesto sobre Actividades Industriales, Comerciales de Servicios o de Índole Similar

Cuadro 22 Personal capacitado

Ítem	TA		A		D		TD		TOTAL	
	F	%	F	%	F	%	F	%	F	%
20	0	0	9	69	3	23	1	8	13	100

Fuente: Sujetos de la muestra (2012)

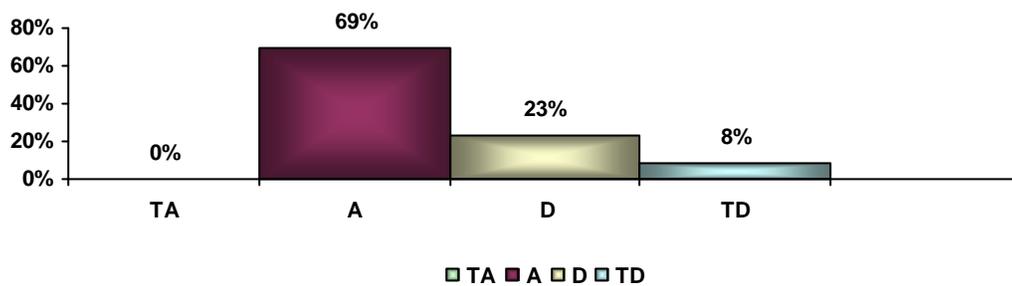


Gráfico 21 Personal capacitado

Análisis. En este ítem los datos muestran una tendencia favorable al enunciado, al estar de acuerdo el 69% de la muestra, que en el área tributaria cuentan con un personal capacitado en el manejo de los procedimientos de fiscalización, control y recaudación del Impuesto sobre Actividades Industriales, Comerciales de Servicios o de Índole Similar. Por el contrario, el 23% manifestó su desacuerdo y el 8% total desacuerdo. Este resultado plantea la necesidad de contar con personal debidamente capacitado para las competencias que debe atender; además, se observa que no existe uniformidad de criterio en los funcionarios que allí laboran.

Ítem 21 El proceso de inducción del personal del área tributaria es realizado oportunamente

Cuadro 23 Proceso de inducción del personal oportuno

Ítem	TA		A		D		TD		TOTAL	
	F	%	F	%	F	%	F	%	F	%
21	4	31	2	15	7	54	0	0	13	100

Fuente: Sujetos de la muestra (2012)

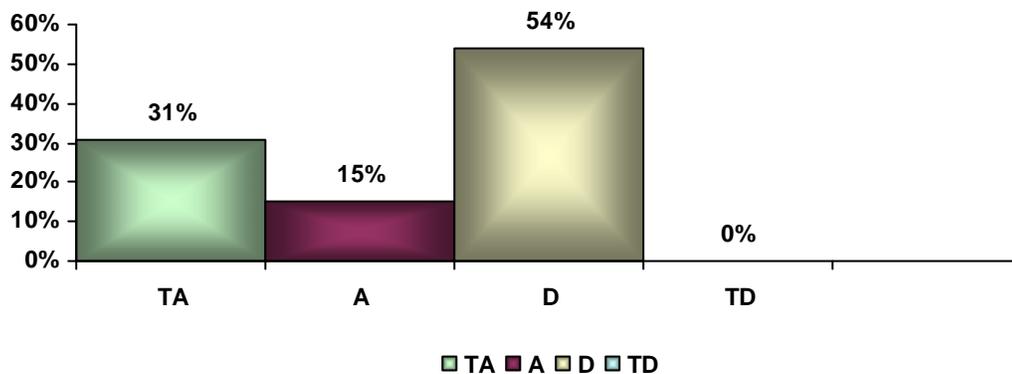


Gráfico 22 Proceso de inducción del personal oportuno

Análisis. Si bien se habla de un personal capacitado, con excepción en algunas respuestas, este ítem revela que la inducción del área tributaria no es realizada oportunamente, tal como lo indica el 54% de los sujetos encuestados que está en desacuerdo. Por otra parte, el 31% está en total acuerdo con el enunciado, mientras que el 15% está de acuerdo. Es importante señalar, que este personal, aún cuando esté capacitado, debe recibir la inducción oportunamente, a objeto que se inicie en sus labores con una mayor claridad sobre sus competencias en el cargo, y tenga claro cualquier modificación en cuanto a los requerimientos que sean necesarios para realizar dicha declaración.

Ítem 22 En el organigrama funcional de la Dirección de Hacienda Municipal está definida la segregación de funciones

Cuadro 24 Definición de segregación de funciones

Ítem	TA		A		D		TD		TOTAL	
	F	%	F	%	F	%	F	%	F	%
22	6	46	1	8	5	38	1	8	13	100

Fuente: Sujetos de la muestra (2012)

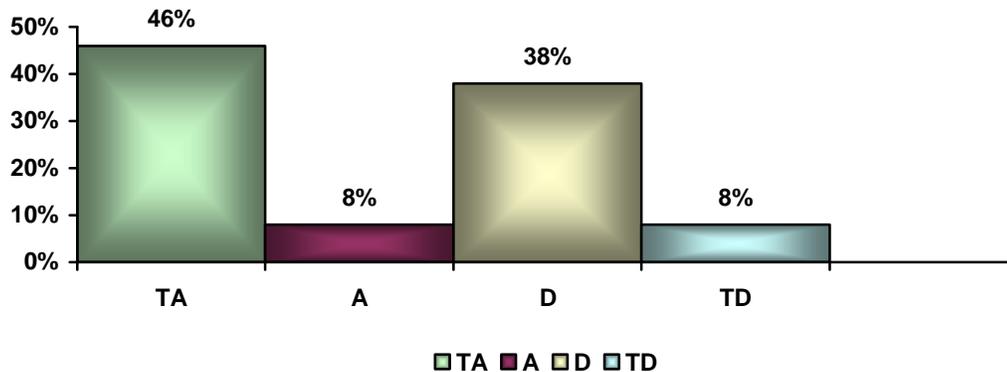


Gráfico 23 Segregación de funciones

Análisis. En este ítem se muestra una tendencia ligeramente favorable al enunciado, cuando el 46% está en total acuerdo y el 8% de acuerdo que hay una definida segregación de funciones en el organigrama funcional de la Dirección de Hacienda. Por otra parte, el 38% se manifestó en desacuerdo y el 8% en total desacuerdo. Es importante destacar que cuando se habla de un organigrama funcional está implícito que deben definirse las funciones con precisión; causa preocupación que un importante porcentaje parece desconocer esta información.

Ítem 23 El personal de la Administración Tributaria Municipal realiza inspecciones fiscales y utiliza la información catastral para efectos del registro

Cuadro 25 Información catastral

Ítem	TA		A		D		TD		TOTAL	
	F	%	F	%	F	%	F	%	F	%
23	7	54	6	46	0	0	0	0	13	100

Fuente: Sujetos de la muestra (2012)

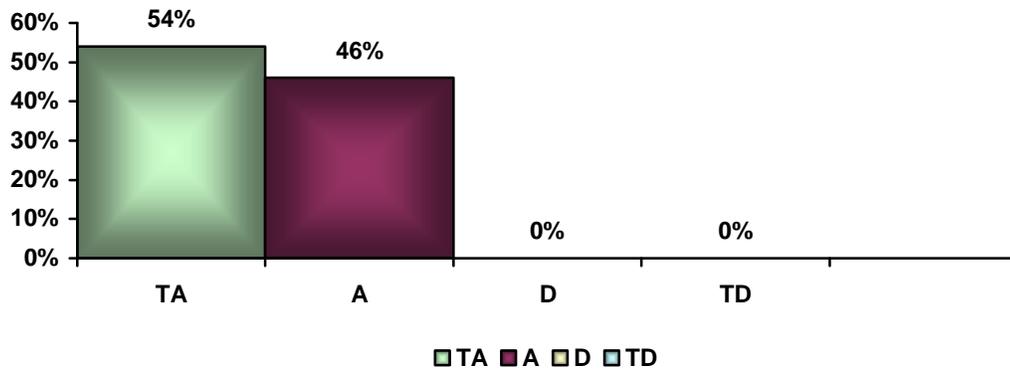


Gráfico 24 Información catastral

Análisis. La tendencia se muestra favorable al enunciado, por cuanto el 54% está en total acuerdo que las inspecciones fiscales que realiza el personal tienen entre sus fundamentos la información catastral que se genera en la municipalidad. Además, el 46% expresó estar de acuerdo en cuanto a la ayuda que presta esta información. Este resultado revela que la Dirección de Hacienda y el Área de Catastro trabajan en cooperación para lograr las metas propuestas.

Ítem 24 Se han realizado acciones dirigidas a consolidar la fiscalización de este impuesto

Cuadro 26 Consolidación de la fiscalización de este impuesto

Ítem	TA		A		D		TD		TOTAL	
	F	%	F	%	F	%	F	%	F	%
24	0	0	6	46	3	23	4	31	13	100

Fuente: Sujetos de la muestra (2012)

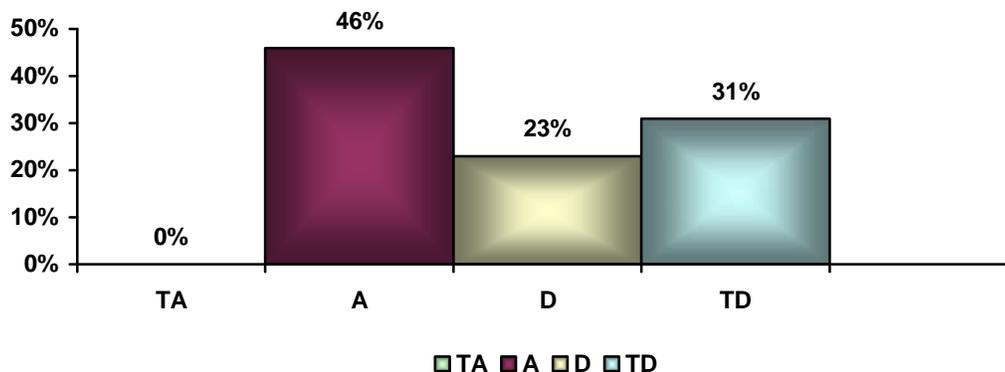


Gráfico 25 Consolidación de la fiscalización de este impuesto

Análisis. La leve tendencia desfavorable al enunciado genera inquietud, dado que, si bien el 46% de los sujetos encuestados considera que la Alcaldía ha realizado acciones dirigidas a consolidar la fiscalización de este impuesto, el 31% está en total desacuerdo y el 23% expresó su desacuerdo. Este resultado lleva a inferir que no se toman las acciones debidas y suficientes para lograr propulsar en el municipio la correcta fiscalización, aún cuando la falta de ésta es una de las principales causas del incumplimiento de los deberes formales.

Ítem 25 El procedimiento de fiscalización se realiza conforme a lo establecido en el Código Orgánico Tributario

Cuadro 27 Procedimiento de Fiscalización

Ítem	TA		A		D		TD		TOTAL	
	F	%	F	%	F	%	F	%	F	%
25	3	23	7	54	3	23	0	0	13	100

Fuente: Sujetos de la muestra (2012)

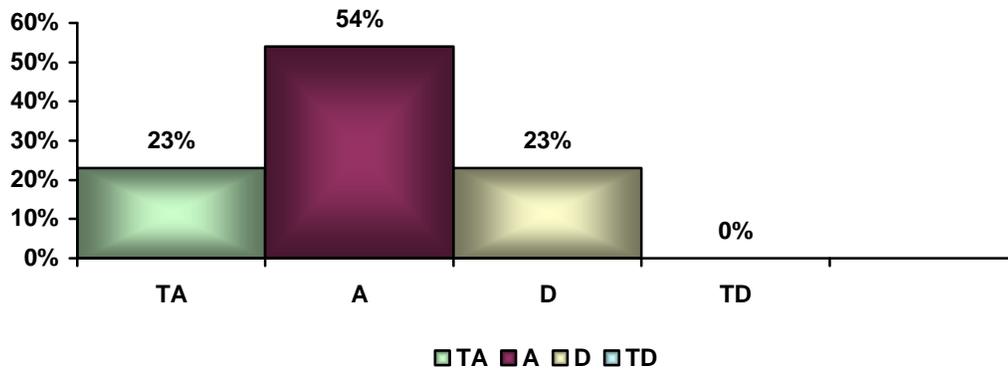


Gráfico 26 Procedimiento de Fiscalización

Análisis. En este ítem se observa que la tendencia es favorable a considerar que la aplicación del procedimiento de fiscalización es coherente con lo establecido en el Código Orgánico Tributario. Así, el 54% está de acuerdo, el 23% en total acuerdo, pero el 23% expresa su desacuerdo con el enunciado. Es importante destacar, que si bien el Código Orgánico Tributario da las pautas generales para efectos de fiscalización, éstas son especificadas en la Ordenanza del Impuesto sobre Actividades Industriales, Comerciales de Servicios o de Índole Similar.

Ítem 26 Los fiscales elaboran un informe del procedimiento efectuado

Cuadro 28 Informe del procedimiento efectuado

Ítem	TA		A		D		TD		TOTAL	
	F	%	F	%	F	%	F	%		
26	5	38	7	54	1	8	0	0	13	100

Fuente: Sujetos de la muestra (2012)

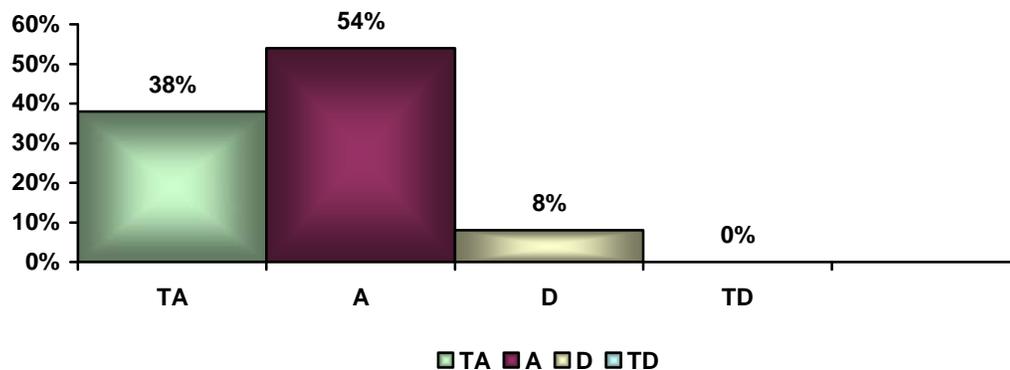


Gráfico 27 Informe del procedimiento efectuado

Análisis. Los datos muestran que el 92% tiene una actitud favorable hacia el enunciado; así el 54% está de acuerdo que el procedimiento de fiscalización que realiza este personal está sustentado en un informe que recoge todos los aspectos sujetos a la fiscalización, y el 38% se manifestó en total acuerdo. Por otra parte, el 8% está en desacuerdo. Cabe destacar que el informe sobre el procedimiento de fiscalización realizado es de vital importancia, ya que registra todo lo acontecido, lo que permite llevar un control del cumplimiento del contribuyente con respecto a este impuesto.

Ítem 27 Los registros de las fiscalizaciones están actualizados

Cuadro 29 Registros fiscales actualizados

Ítem	TA		A		D		TD		TOTAL	
	F	%	F	%	F	%	F	%		
27	3	23	7	54	3	23	0	0	13	100

Fuente: Sujetos de la muestra (2012)

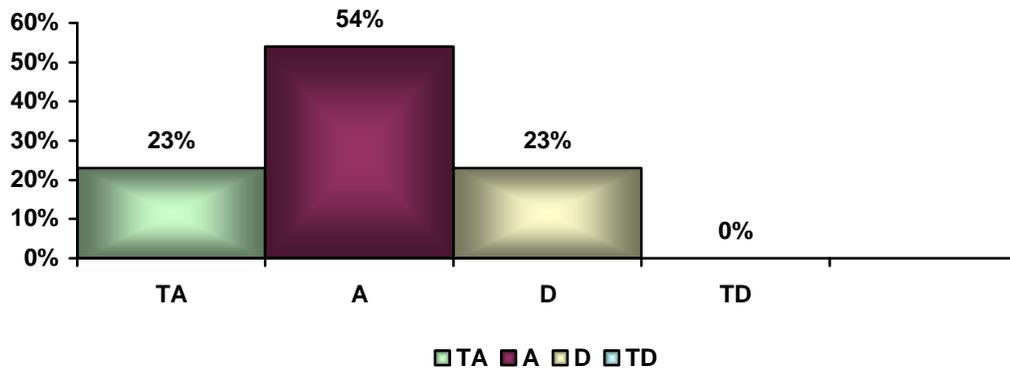


Gráfico 28 Registros fiscales actualizados

Análisis. Según muestra el gráfico, se observa que el 54% de los encuestados inclinó su opinión a las opciones en de acuerdo, y el 23% en total acuerdo con que los registros fiscales son actualizados de manera permanente. No obstante, el 23% expresó su desacuerdo, lo que lleva a señalar que todos los registros deben ser actualizados, a objeto de contar con la información que se requiera en un tiempo oportuno.

Ítem 28 Se lleva un control oportuno de la Declaración realizada por los contribuyentes de este impuesto

Cuadro 30 Control de la Declaración

Ítem	TA		A		D		TD		TOTAL	
	F	%	F	%	F	%	F	%		
28	10	77	3	23	0	0	0	0	13	100

Fuente: Sujetos de la muestra (2012)

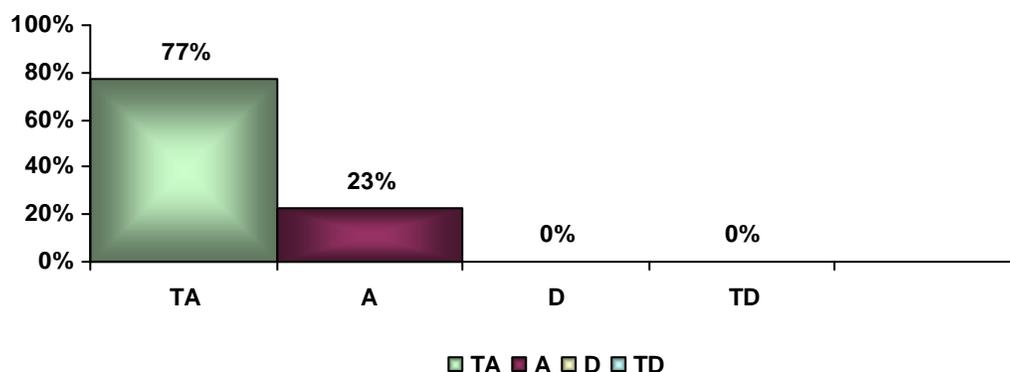


Gráfico 29 Control de la Declaración

Análisis. Es necesario, para el correcto funcionamiento de la Dirección de Hacienda, que ésta cuente con un control oportuno de la Declaración realizada por los contribuyentes del Impuesto sobre Actividades Industriales, Comerciales de Servicios o de Índole Similar; de allí la importancia de llevar este control, tal como lo señala el 77% de los encuestados que están en total acuerdo y el 23% con su acuerdo.

Ítem 29 Se efectúa la Liquidación según lo establecido en la Ordenanza Municipal

Cuadro 31 Liquidación según lo establecido

Ítem	TA		A		D		TD		TOTAL	
	F	%	F	%	F	%	F	%	F	%
29	0	0	6	46	3	23	4	31	13	100

Fuente: Sujetos de la muestra (2012)

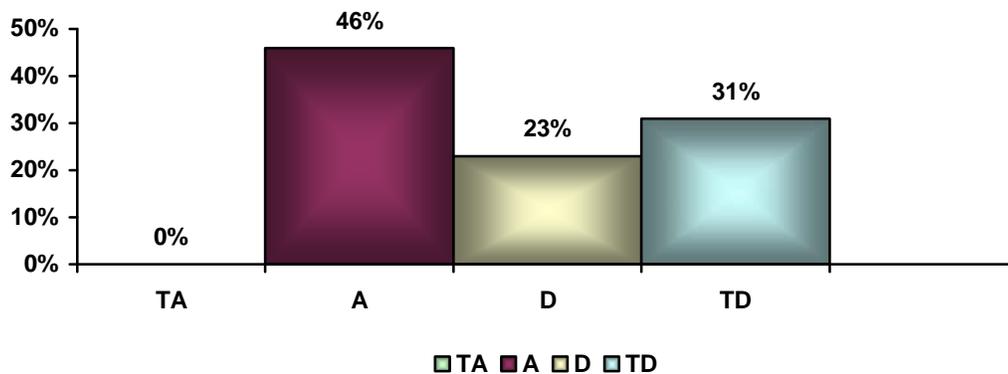


Gráfico 30 Liquidación según lo establecido

Análisis. El gráfico muestra una tendencia ligeramente negativa, cuando el 31% está en total desacuerdo que la Ordenanza Municipal sea aplicada fielmente en cuanto al proceso de liquidación, y el 23% esté en desacuerdo. Por otra parte, el 46% manifestó su acuerdo. Este resultado debe llamar la atención del personal del área tributaria, puesto que la liquidación del Impuesto sobre Actividades Industriales, Comerciales de Servicios o de Índole Similar, permitirá obtener los ingresos que por este concepto recibe la alcaldía.

Ítem 30 El pago del Impuesto sobre Actividades Industriales, Comerciales de Servicios o de Índole Similar indica que es bajo el índice de morosidad

Cuadro 32 Índice de morosidad

Ítem	TA		A		D		TD		TOTAL	
	F	%	F	%	F	%	F	%		
30	2	15	4	31	7	54	0	0	13	100

Fuente: Sujetos de la muestra (2012)

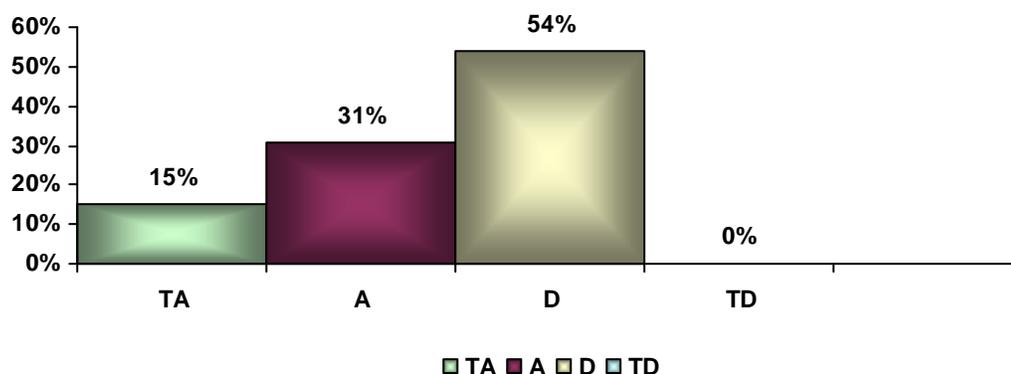


Gráfico 31 Índice de morosidad

Análisis. Los datos revelan que hay una tendencia a confirmar que es alto el índice de morosidad, tal como lo señala el 54% cuando expresa su desacuerdo con el enunciado. Por otra parte, el 31% expresó su desacuerdo y el 15% su total acuerdo con que el pago del Impuesto sobre Actividades Industriales, Comerciales de Servicios o de Índole Similar indica que son pocos los contribuyentes morosos. Por lo que se observa las respuestas presentan una distribución no definida, lo que hace necesario más fluidez y veracidad en la comunicación.

Ítem 31 Se aplican sanciones cuando el contribuyente está moroso con el pago de este impuesto

Cuadro 33 Sanciones

Ítem	TA		A		D		TD		TOTAL	
	F	%	F	%	F	%	F	%	F	%
31	0	0	4	31	4	31	5	38	13	100

Fuente: Sujetos de la muestra (2012)

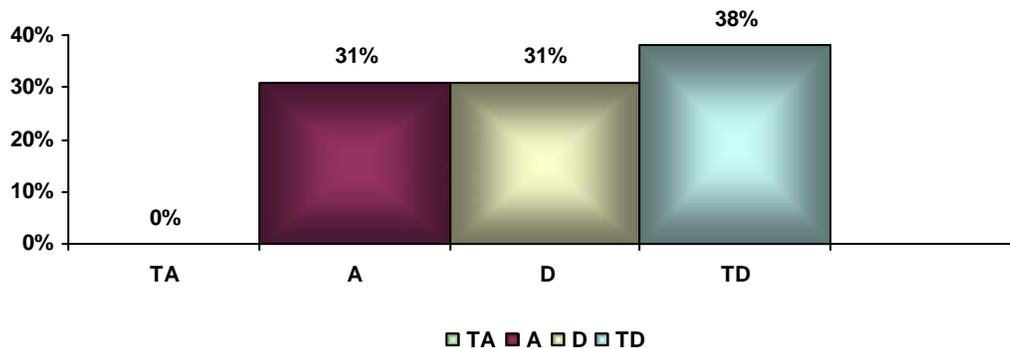


Gráfico 32 Sanciones

Análisis. Este resultado refiere que parece no haber una constancia en la aplicación de sanciones en razón de la morosidad del contribuyente; así, el 38% de los encuestados expresó su total desacuerdo con el enunciado, y el 31% se manifestó desacuerdo, mientras que el 31% estuvo de acuerdo con la aplicación de un procedimiento sancionatorio por incumplimiento en la declaración y pago del Impuesto sobre Actividades Industriales, Comerciales de Servicios o de Índole Similar.

Ítem 32 El área tributaria dispone de equipos automatizados

Cuadro 34 Equipos automatizados

Ítem	TA		A		D		TD		TOTAL	
	F	%	F	%	F	%	F	%		
32	0	0	2	15	4	31	7	54	13	100

Fuente: Sujetos de la muestra (2012)

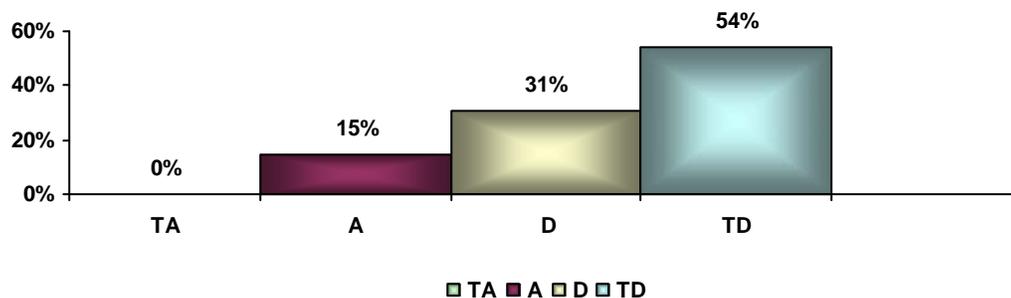


Gráfico 33 Equipos automatizados

Análisis. Debido a la importancia que tiene todo el procedimiento fiscal que realizan las Alcaldías, y en este caso la del Municipio Linares Alcántara, se hace necesario contar con tecnología de avanzada, ya que ésta implica ahorro de tiempo y mayor rendimiento; de allí que resulte cuestionable que ésta no cuente con equipos automatizados, tal como lo reveló el 54% cuando indicó total desacuerdo y el 31% desacuerdo, mientras que el 15% manifestó estar de acuerdo con que el área tributaria cuenta con dichos equipo.

Ítem 33 Los recursos económicos para realizar los procedimientos en el área tributaria son suficientes

Cuadro 35 Recursos económicos

Ítem	TA		A		D		TD		TOTAL	
	F	%	F	%	F	%	F	%		
33	1	8	1	8	6	46	5	38	13	100

Fuente: Sujetos de la muestra (2012)

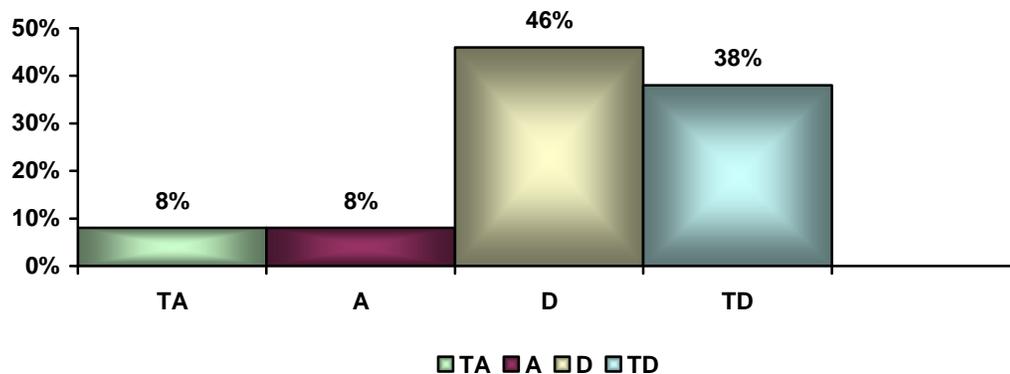


Gráfico 34 Recursos económicos

Análisis. Este resultado revela la situación económica de esta Alcaldía, cuando el 46% de los sujetos encuestados respondió que los recursos económicos para realizar los procedimientos en el área tributaria son suficientes, al estar en desacuerdo con el enunciado, y el 38% n total desacuerdo. Por otra parte, el 8% manifestó total acuerdo e igual porcentaje (8%) de acuerdo. Es importante destacar, que algunos señalaron que éste era un municipio pobre, al punto que contaba sólo con dos (2) fiscales.

Ítem 34 Cuando ocurre algún imprevisto se solicita crédito adicional

Cuadro 36 Crédito adicional

Ítem	TA		A		D		TD		TOTAL	
	F	%	F	%	F	%	F	%		
34	3	23	1	8	2	15	7	54	13	100

Fuente: Sujetos de la muestra (2012)

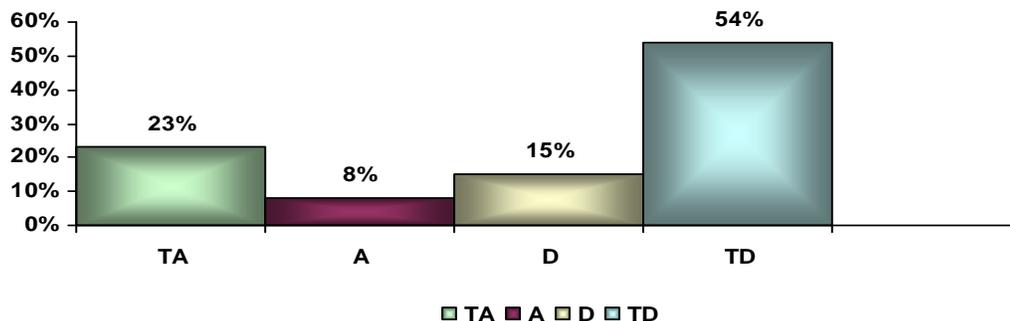


Gráfico 35 Crédito adicional

Análisis. El ítem plantea la posibilidad de que al ocurrir un imprevisto puede traer consigo la solicitud de un crédito adicional; no obstante, el 54% estuvo en total desacuerdo señalando que las finanzas generalmente no dan para otorgar dichos créditos, el 15% en desacuerdo con el enunciado, Además, el 23% respondió en total acuerdo y el 8% de acuerdo con la realización de este procedimiento.

Conclusiones del Diagnostico

El estudio realizado llevó a establecer conclusiones, las cuales, según Tamayo (1998) “es la presentación del contenido al cual se llega después de haber tratado un tema, lo que se constituye en premisa mediante ciertas reglas lógicas” (p.207).

La situación actual de la planificación fiscal del Impuesto Sobre Actividades Industriales, Comerciales, De Servicios o de Índole Similar, en el municipio en estudio presenta debilidades, entre las cuales se encuentran las siguientes.

Las estrategias aplicadas por la Dirección de Hacienda de la Alcaldía Francisco Linares Alcántara no tienen coherencia con los aspectos inherentes al Impuesto sobre Actividades Industriales, Comerciales de Servicios o de Índole Similar. Además, las estrategias no se cumplen según lo planificado y las deducciones no son tomadas en cuenta al momento de determinar la base imponible según lo establecido en la

Ordenanza Municipal, lo que incide de manera desfavorable en el cálculo de ésta, en perjuicio para alguna de las partes.

No existe un registro de información actualizado del Contribuyente del Impuesto sobre Actividades Industriales, Comerciales de Servicios o de Índole Similar del Municipio; mientras que sí se realiza la clasificación de los ingresos municipales.

Las fuentes de ingreso con que cuenta el municipio Francisco Linares Alcántara para el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades de la Alcaldía que están definidas en el Presupuesto Municipal son las correspondientes al situado municipal, siendo inconsistente el registro sobre el resto de las partidas objeto de investigación, como son: los impuestos, bienes, ejidos, servicios y tasas administrativas.

Entre los requerimientos de la Alcaldía del Municipio Francisco Linares Alcántara para el logro de una óptima recaudación del Impuesto Sobre Actividades Industriales, Comerciales, De Servicios o de Índole Similar, se tiene que el área tributaria cuenta con un personal capacitado en el manejo de los procedimientos de fiscalización, control y recaudación del Impuesto sobre Actividades Industriales, Comerciales de Servicios o de Índole Similar, pero, éste no recibe inducción oportuna, lo que puede estar afectando su rendimiento.

Otros aspectos relativos a los requerimientos son ingresos, dado que hoy sólo cuentan con dos (2) fiscales, lo que implica recargo de funciones. Así mismo, carecen de equipos automatizados, lo que implica una operatividad con una carga manual, lo que representa desperdicio de tiempo y falta de seguridad en los datos generados en el área tributaria.

Los resultados del estudio determinaron la necesidad de diseñar la planificación fiscal basada en los resultados del diagnóstico obtenido del estudio realizado, para proceder a su inmediata puesta en práctica.

CAPÍTULO V

LA PROPUESTA

LINEAMIENTOS PARA OPTIMIZAR LA RECAUDACIÓN POR LOS INGRESOS POR CONCEPTO DE IMPUESTOS SOBRE ACTIVIDADES INDUSTRIALES, COMERCIALES, DE SERVICIOS O DE ÍNDOLE SIMILAR DEL MUNICIPIO FRANCISCO LINARES ALCÁNTARA

Presentación

La propuesta se presenta como un plan, cuya estructura contiene desde los propósitos generales hasta las acciones más detalladas por emprender para lograr la optimización del procedimiento de recaudación por concepto del Impuesto sobre Actividades Industriales, Comerciales de Servicios o de Índole Similar.

Justificación

Con esta propuesta se da respuesta al diagnóstico obtenido del estudio de campo realizado, lo que permitirá a la Alcaldía del Municipio Francisco Linares Alcántara aplicar una planificación fiscal adecuada a los requerimientos de la misma.

Además, se considera su relevancia, debido a que la recaudación del Impuesto sobre Actividades Industriales, Comerciales de Servicios o de Índole Similar, generará los ingresos estimados en el presupuesto municipal, para el desarrollo de proyectos en beneficio de la comunidad. En este sentido, se verán beneficiados los habitantes del municipio, el personal de la Dirección de Hacienda y el Fisco Municipal.

Fundamentación

La propuesta se fundamenta en el diagnóstico que resultó del estudio, el cual reveló que no existe una planificación fiscal que responda a las necesidades relativas a la recaudación del impuesto estudiado, así como en el ordenamiento legal correspondiente; como son: la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, el Código Orgánico Tributario, la Ley Orgánica del Poder Público Municipal y la Ordenanza del Impuesto sobre Actividades Industriales, Comerciales de Servicios o de Índole Similar del Municipio Francisco Linares Alcántara.

Objetivo General

Optimizar el procedimiento de recaudación por concepto del Impuesto sobre Actividades Industriales, Comerciales de Servicios o de Índole Similar.

Objetivos Específicos

- Identificar una estructura organizacional que facilite la segregación de funciones.
- Ordenar en fases la identificación, clasificación y registro de los contribuyentes.
- Describir el proceso de cobro del Impuesto sobre Actividades Industriales, Comerciales, de Servicios o de Índole Similar
- Determinar el proceso de capacitación y entrenamiento del personal del área de Recaudación.

Estructura de la Propuesta

La estructura de la propuesta está contenida en las siguientes estrategias correspondientes a las respectivas partes, etapas y fases:

Estrategias

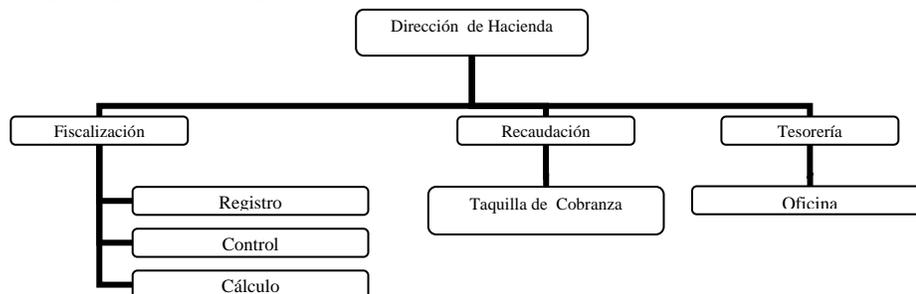
- Parte I Organización
- Parte II Registro de Información Municipal
 - ❖ Etapa I: Registro de Contribuyentes
 - Fase I: Censo de los Contribuyentes
 - Fase II: Procedimiento de Recaudación
 - Fase III: Capacitación y Entrenamiento del personal del área de Recaudación.

Estructura de la Planificación de la Propuesta

Parte I Organización

En esta parte se propone un organigrama para la Dirección de Hacienda, el cual se presenta a continuación:

Organigrama Propuesto



Elaborado por Ávila (2012).

Parte II Registro de Información Municipal

Esta parte se encuentra dividida en tres etapas, a saber:

Etapa I: Registro de Contribuyentes

En esta etapa se procederá a identificar, clasificar y registrar a los contribuyentes. Además, se fijara el impuesto a pagar, según el tabulador elaborado por la Alcaldía, atendiendo a las siguientes fases:

Fase I: Censo de los Contribuyentes:

Estrategias:

Conformación de grupos de estudiantes del nivel superior para entrenarlos en función de realizar el censo de los contribuyentes.

El Municipio será dividido por zonas.

Asignar a cada grupo zona (s) determinadas.

Los equipos procederán a visitar a los contribuyentes de las zonas asignadas para formalizar la identificación de los establecimientos comerciales, industriales y de servicios.

Los datos registrados permitirán identificar el nombre comercial del establecimiento, el nombre del dueño y la dirección, lo que facilitará el registro y la clasificación por actividades comerciales.

Los estudiantes encargados de censar entregarán una citación al contribuyente para que se presente en la Alcaldía en una fecha determinada con los siguientes recaudos:

- Original y Copia del Registro Mercantil
- Copia del RIF
- Copia de la Cédula de Identidad
- Copia del Contrato de arrendamiento (si el local es alquilado)
- Croquis de la ubicación del local dentro del Municipio
- Copia del recibo de CADAFE
- Estados Financieros.

Entrega de la información recogida sobre los contribuyentes al área de Fiscalización, específicamente en la unidad de registro.

La Alcaldía recibe la base de datos completa de los contribuyentes.

Registra los datos en un sistema automatizado conectado en redes, para todas las dependencias de la Dirección de Hacienda.

De acuerdo a la clasificación y circunstancia en que se encuentren los contribuyentes, se les indicará a que sección deben dirigirse, ya sea para:

- Solicitar la solvencia por primera vez.
- Requerir el estado de cuenta para conocer su deuda.

Fase II: Procedimiento de Recaudación

Estrategias:

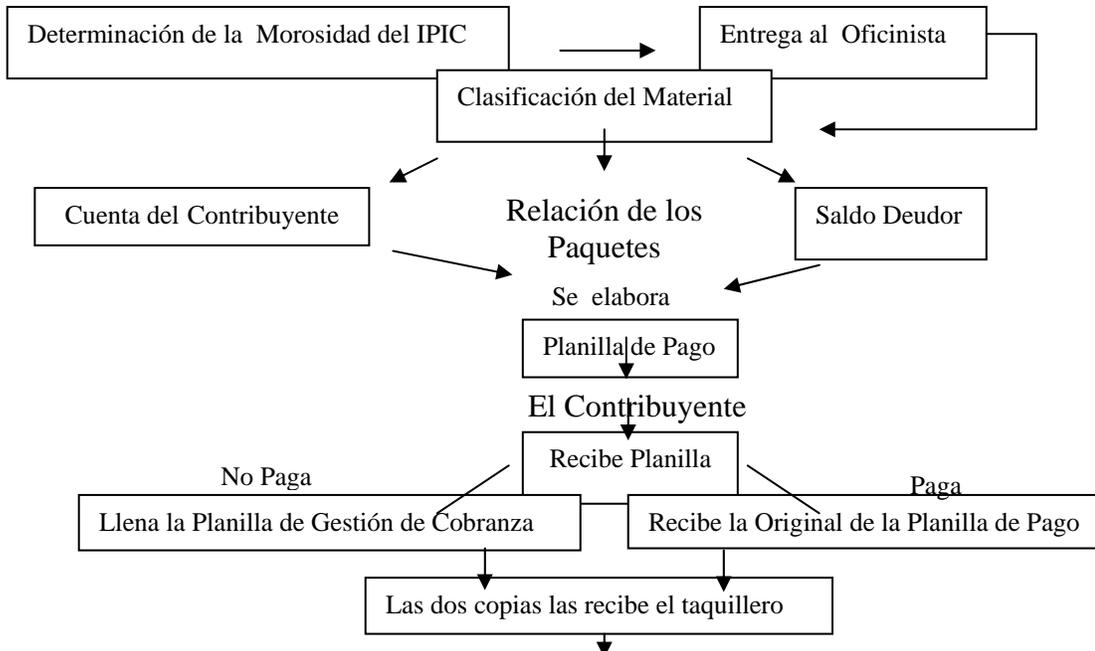
Se inicia con la llegada del contribuyente a las oficinas de la Alcaldía del Municipio Francisco Linares Alcántara. Allí se procede de la siguiente manera, en atención al personal responsable de estas funciones.

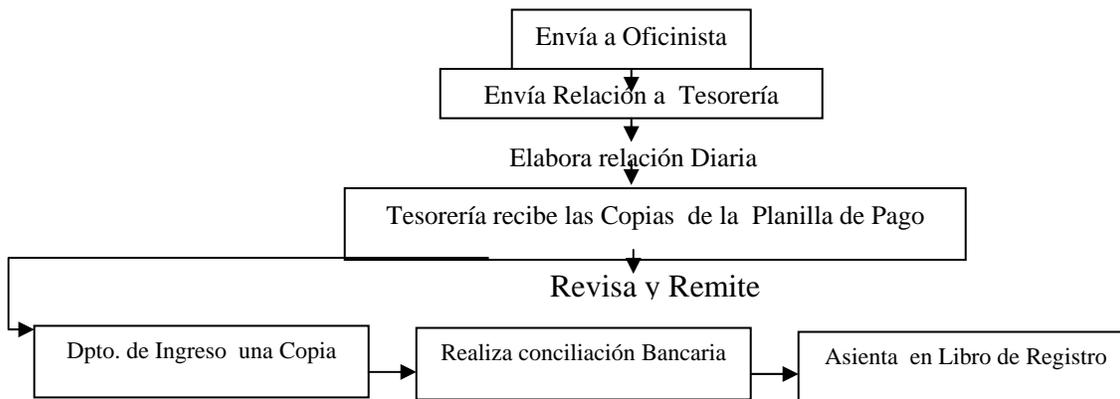
Cuadro 37

Proceso de Cobro del Impuesto sobre Actividades Industriales, Comerciales, de Servicios o de Índole Similar

Responsable	Procedimiento
Registrador Tributario	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Determina la morosidad en el pago del impuesto ▪ Entrega al oficinista para que realice la clasificación correspondiente.
Oficinista	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Clasifica el material en paquetes iguales. ▪ Relaciona los paquetes por cuentas del contribuyente y saldo deudor.
Registrador Tributario	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Elabora la planilla de pago en original y dos copias en función de los cálculos obtenidos.
Contribuyente	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Recibe la planilla para el pago del tributo.
Registrados Tributario	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Si el contribuyente no paga, procede a llenar la planilla de gestión de cobranza y se entrega al contribuyente. ▪ Si el contribuyente paga, (en efectivo o en cheque a nombre de la Alcaldía), recibe el original de las planillas de pago.
Taquillero	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Recibe dos copias de la planilla de pago.
Oficinista	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Toma las dos copias de los recibos de pago. ▪ Elabora una relación diaria. ▪ Envía la relación a Tesorería
Tesorería	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Recibe las dos copias de la planilla de pago. ▪ Revisa y remite al Departamento de Ingresos una copia para que realice la conciliación bancaria respectiva.

Procedimiento de Recaudación según las Actividades a Realizar





Fuente: Elaborado por Ávila (2012).

Fase III: Capacitación y Entrenamiento del personal del área de Recaudación.

Estrategias:

Mantener actualizado al personal, a través de talleres y cursos, de forma tal que se sientan motivados, al logro de sus metas y la forma de tratar al contribuyente.

Efectuar círculos de calidad o mesas de trabajo una vez por semana, donde participe todo el personal, ya que de esta manera cada uno podrá aportar ideas nuevas sobre la forma de recaudación, para lograr una mayor eficiencia y así poder alcanzar los montos presupuestados.

Mejorar las condiciones laborales, a través de la reestructuración del área física, de forma tal que la información fluya rápidamente y el proceso sea más rápido.

Motivar al personal del departamento de recaudación, a través de reconocimientos para que de esta manera, ellos se sientan que la labor que ejecutan es tomada en cuenta.

La creación de buzones de sugerencias:

- Un buzón interno donde el personal pueda colocar sus inquietudes y sugerencias sobre los aspectos relacionados con el sistema de recaudación y la forma que ellos recomiendan, para facilitar el proceso de recaudación y cualquier otra opinión personal.
- Un buzón externo, donde los contribuyentes a manera de sugerencias dejen sus inquietudes, sobre la forma como ellos creen que el proceso de recaudación sería más eficiente y rápido para ellos.

Departamentos Involucrados

Estarán encargados de poner en funcionamiento la propuesta la Dirección de Hacienda conjuntamente con los departamentos involucrados como son Fiscalización, Recaudación y Tesorería; además, Recursos Humanos y Presupuesto, donde los jefes de cada departamento y las personas que estén a su cargo deberán sentarse y discutir la propuesta.

De la Dirección de Hacienda, estarán involucrados:

- Fiscalización, (Registro, Control y Cálculo)
- Recaudación (Taquilla de cobranza)
- Tesorería (Oficina)
- Recursos Humanos
- Presupuesto

Factibilidad

Recursos Humanos

La Alcaldía del Municipio Francisco Linares Alcántara del Estado Aragua cuenta con recurso humano para la puesta en práctica de la propuesta, al cual sólo hay que proponer y capacitar para obtener los mejores beneficios.

Material y Técnica

También cuenta con equipos de computación, los cuales sólo tienen que actualizarlos y colocarlos en red para que el proceso de recaudación sea más rápido y eficiente.

Económica

Como sólo son medidas tendientes a mejorar la forma progresiva, el ambiente y filosofía de trabajo en la Alcaldía, la inversión monetaria no ha de ser cuantiosa, simplemente una pequeña reestructuración en los patrones habituales de trabajo.

Financiera

A pesar de los problemas financieros, éstos no son tan graves como para no poner en práctica este conjunto de medidas tendientes a organizar y dirigir la gestión tributaria del municipio, y los recursos económicos aquí invertidos tienen garantizados su retomo.

CAPÍTULO VI

RECOMENDACIONES

Recomendaciones

Revisar la Ordenanza Municipal del Impuesto Sobre Actividades Industriales, Comerciales, De Servicios o de Índole Similar y el Presupuesto correspondiente, a efectos de planificar sobre la realidad y así, dar cumplimiento a todos los objetivos y metas propuestas, para de esta manera dar cumplimiento a los proyectos aprobados por los Concejales.

Cumplir oportunamente con el procedimiento de inducción al personal, de tal manera que éste se identifique con las funciones que debe realizar, según la segregación de funciones.

Estudiar la posibilidad de incrementar el número de fiscales y no se recarguen de trabajo, por cuanto esto implica bajo rendimiento y violación a los derechos de seguridad y salud laboral que tienen los trabajadores.

Incorporar equipos automatizados que den mayor fluidez y seguridad a los procedimientos que se realicen en materia del Impuesto Sobre Actividades Económicas y de Índole Similar y así, contar con ingresos que son fundamentales en el desarrollo del municipio estudiado.

Actualizar los registros de contribuyentes del Impuesto Sobre Actividades Industriales, Comerciales, De Servicios o de Índole Similar, de tal manera que se

lleve un control que permita manejar información real y oportuna sobre los entes que realizan actividades económicas en la jurisdicción, para efectos de fiscalización y recaudación.

MATERIALES DE REFERENCIA

Arias, F. (1999). **El Proyecto de Investigación**: Guía para su elaboración (3ª ed.). Caracas: Episteme.

Araujo y Palacios (2004) **Los Tributos Municipales**. Caracas: UTEHA

Balestrini, M. (2001), **Como se elabora el Proyecto de Investigación**. BL

Consultores Asociados Servicio Editorial. Quinta Edición. Caracas 2001.

Carrasqueño y Hanes (1993) **Régimen Jurídico del Municipio Venezolano**. Maracaibo: Universidad de Zulia.

Casado, R. (2003) **El Ingreso Municipal**. Caracas: Frigor.

Código Orgánico Tributario (2001). Gaceta Oficial N° 37.305 del 17 de Octubre de 2001.

Código Orgánico Tributario: Comentado y Comparado. (2002). *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela*, 37.305. Octubre 17, 2001. Caracas: Legislec.

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999). Publicada en Gaceta Oficial N° 5.453 de fecha 24/03/2000.

Constitución de la República de Venezuela (1961). Gaceta Oficial de la República de Venezuela, 662. Enero 23,1961.

Estanga, A. (2010) **Estrategias para la recaudación de los ingresos del Impuesto sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicios o de Índole Similar, del Municipio Mario Briceño Iragorry del estado Aragua**. **Maracay**: Universidad Nacional Experimental de la Fuerza Armada.

García (2002) **Apuntes de Finanzas Públicas**. Mérida, Venezuela

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2003). **Metodología de la Investigación** México: McGraw-Hill.

info@centrodesarrollo.org.ar - <http://www.centrodesarrollo.org.ar/>

Instituto para el Desarrollo de la Administración Local (IDAL 1990)

- Ley Orgánica de Descentralización, Delimitación y Transferencia de Competencias del Poder Público.
- Ley Orgánica del Poder Público Municipal: (2005), Gaceta Oficial de la República de Venezuela. N° 38.204 del 8 de junio de 2005)
- LORM (1989) **Ley Orgánica de Régimen Municipal**. Gaceta Oficial extraordinario 4.109 del 15 de junio de 1989.
- Luna, A. (2005) **La Investigación**. México: Trillas.
- Meignen, A.. (1998) **El Municipio y su Historia**. Caracas: Panapo.
- Mizrachi, A. (2000) (2005) **Temas sobre Tributación Municipal en Venezuela**. Caracas: Fondo Editorial A.V.D.T.
- Quintero (2009), Evaluación de la Gestión de la **Dirección de Hacienda del Municipio Ribas como Consecuencia de la Aplicación de la Ordenanza de Patente de Industria y Comercio del año 2001, Derogada por la Ley Orgánica del Poder Público Municipal**. Trabajo de Grado no publicado. Trabajo de Grado no publicado. UNEFA.
- Montcourt. María (2011) **Programación de los ingresos por impuestos municipales de la Alcaldía del Municipio José Félix Rivas del estado Aragua**. Trabajo de Grado no publicado. **Maracay**: Universidad Bicentenario de Aragua.
- Moreno, Luisa (2011) **Efectos de la recaudación del Impuesto Sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicios, o de Índole Similar, en el municipio Girardot del estado Aragua**. Trabajo de Grado no publicado. San Juan de los Morros: Universidad Nacional Experimental Rómulo Gallegos.
- Patella y Martins. (2003) **Técnicas Estadísticas Apropriadas al Proceso de Investigación**. México: Prentice Hall.
- Pineda (2005) **La Gestión Administrativa** México: Kapelusz
- Pérez. (2007). **Derecho Financiero**. Buenos Aires: T.I. Depelma.
- Señor, M. (1999) **El Municipio**. Caracas Venezuela, Ediciones Fragor
- Tamayo y Tamayo (2000) **El Proceso de la Investigación Científica**. México: Editorial Limusa.

Universidad Pedagógica Experimental Libertador (2003). **Manual de Trabajos de Grado de Especialización y Maestría y Tesis Doctorales**. Caracas: FEDUPEL.

Villegas, S. (2001) **La Administración Tributaria**. Caracas: Frigor.

ANEXO A
Instrumento de Recolección de Datos

Maracay, Julio de 2012

Ciudadano

Personal de Hacienda de la Alcaldía Francisco Linares Alcántara

Presente

PRESENTACION

El presente instrumento está dirigido a recoger información relacionada con el Impuesto sobre Actividades Industriales, Comerciales, De Servicios o de Índole Similar. Los datos que usted suministre serán tratados con estricta confidencialidad y solo para fines de la investigación. En tal sentido, se le agradece la mayor sinceridad posible.

Gracias por su colaboración

La investigadora

Instrucciones

- Lea detenidamente y marque con una (x) su respuesta.
- Utilice el tiempo necesario para emitir cada respuesta.
- Asegúrese de marcar una sola casilla para cada ítem.
- Alternativas: TA=Total Acuerdo; A=Acuerdo; D=Desacuerdo y TD=Total Desacuerdo.

CUESTIONARIO

Nº	La Planificación Fiscal de la Alcaldía	TA	A	D	TD
1	Tiene los objetivos bien definidos				
2	Los objetivos fiscales son alcanzados				
3	Las estrategias responden a la naturaleza del impuesto				
4	Las estrategias se cumplen según lo planificado				
5	La fiscalización obedece a un cronograma				
6	La recaudación está centralizada en la sede de la alcaldía				
7	La base imponible está constituida por los ingresos brutos efectivamente percibidos en el periodo respectivo, cumplidos en la jurisdicción del municipio,				
8	Para determinar la base imponible se permiten deducciones de los ingresos brutos				
9	El ingreso bruto varía según el caso				
10	El periodo impositivo de este impuesto coincide con el año natural				
11	Se lleva un registro de Información del Contribuyente del Impuesto sobre Actividades Industriales, Comerciales, De Servicios o de Índole Similar.				
12	Prevé los recursos que son requeridos en el desarrollo de los procedimientos de fiscalización, control y recaudación.				
13	Define los recursos que son utilizados para ejecutar la planificación fiscal.				
Fuentes de Ingreso		TA	A	D	TD
14	Esta especificado en el Presupuesto Municipal el ingreso por concepto de Situado Municipal				
15	Los ingresos por Impuestos están clasificados por tipos según el Impuesto sobre Actividades Industriales, Comerciales, De Servicios o de Índole Similar.				
16	Se realiza una sola declaración y una sola autoliquidación aun cuando las actividades sean realizadas en dos establecimientos con licencias separadas.				
17	Controlan los derechos pendientes a favor del				

	fisco Municipal por concepto del impuesto, multas, intereses y reparos.				
18	Se lleva un control del ingreso recaudado con respecto al presupuestado en el Impuesto sobre Actividades Industriales, Comerciales, De Servicios o de Índole Similar.				
19	Se realiza la incorporación de los nuevos contribuyentes que realicen actividades generadoras de ingresos por concepto del Impuesto sobre Actividades Industriales, Comerciales, De Servicios o de Índole Similar.				
Requerimientos del Personal		TA	A	D	TD
20	El personal del área tributaria está capacitado en el manejo de los procedimientos de fiscalización, control y recaudación del Impuesto sobre Actividades Industriales, Comerciales, De Servicios o de Índole Similar.				
21	El proceso de inducción del personal del área tributaria es realizado oportunamente				
22	En el organigrama funcional de la dirección de Hacienda Municipal está definida la segregación de funciones.				
23	El personal de la Administración Tributaria Municipal realiza inspecciones fiscales y utiliza la información catastral para efectos del registro.				
Requerimientos Técnicos y Económicos		TA	A	D	TD
24	Se han realizado acciones dirigidas a consolidar la fiscalización de este impuesto				
25	El procedimiento de fiscalización se realiza conforme a lo establecido en Código Orgánico Tributario				
26	Los fiscales elaboran un informe del procedimiento efectuado				
27	Los registros de las fiscalizaciones están actualizados				
28	Se lleva un control oportuno de la declaración realizada por los contribuyentes de este impuesto				
29	Se efectúa la liquidación según lo establecido en la Ordenanza Municipal				
30	El pago del Impuesto sobre Actividades Industriales, Comerciales, De Servicios o de Índole Similar indica que es bajo el índice de				

	morosidad.				
31	Se aplican sanciones cuando el contribuyente esta moroso con el pago de este impuesto				
32	El área tributaria dispone de equipos automatizados				
33	Los recursos económicos para realizar los procedimientos en el área tributaria son suficientes				
34	Cuando ocurre un imprevisto se solicita crédito adicional				



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
AREA DE ESTUDIO DE POSTGRADO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES
ESPECIALIZACION DE GERENCIA TRIBUTARIA



Anexo B
Instrumentos de Validación del Instrumento de Recolección de Datos

La Morita, Agosto de 2012.

VALIDACION DEL INSTRUMENTO DE RECOLECCION DE DATOS

Juicio de Expertos para la Pertinencia del Instrumento

Instrucciones: Marque con un (x) en el renglón cualitativo que usted considere reúne este instrumento para cada uno de los aspecto señalados.

Ítem	Redacción				Pertinencia				Relevancia			
	E	B	R	D	E	B	R	D	E	B	R	D
1												
2												
3												
4												
5												
6												
7												
8												
9												
10												
11												
12												
13												
14												
15												
16												
17												
18												
19												
20												
21												
22												
23												
24												
25												
26												
27												
28												
29												
30												
31												
32												
33												
34												

Observaciones y Sugerencias

Leyenda: E: Excelente
 B: Bueno
 R: Regular
 D: Deficiente

Evaluado por:
 Apellido y Nombre: _____
 Cedula de Identidad: _____

Registro de Observación

Información para el Observador: Indique con una marca de chequeo (✓), en las columnas de la derecha, si en el presupuesto Municipal de la Alcaldía del Municipio Francisco Linares Alcántara están presentes o no los indicadores contenidos en el mapa de variables, según el siguiente criterio: A=Evidencia Fuerte, B=Evidencia Media o Débil, C=No hay evidencia o manejo incorrecto.

Datos de Identificación del Observador		
Apellidos _____	Nombres _____	C.I _____
Especialidad _____		
Fecha _____		Hora _____

N°		A	B	C
1	Situado Municipal			
2	Impuestos			
3	Ejidos			
4	Bienes			
5	Servicios			
6	Tasas Administrativas			

ANEXO B
Carta de Validación



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN COMERCIAL Y
CONTADURÍA PÚBLICA
CAMPUS LA MORITA



Maracay, Marzo de 2011

CONSTANCIA DE VALIDACION

Quien suscribe: JORGE COSTAS

Portador(a) de la cedula de identidad Nro. 81.178.182, hago
Constar que el instrumento de recolección de datos del trabajo de grado titulado
ESTRATEGIAS QUE OPTIMICEN EL PROCEDIMIENTO DE RECAUDACION
DE LOS INGRESOS POR CONCEPTOS DE IMPUESTOS SOBRE
ACTIVIDADES ECONOMICAS Y DE INDOLE SIMILAR DEL MUNICIPIO
FRANCISCO LINARES ALCANTARA, presentado por la ciudadana Nineliz Ávila,
C.I 14.741.938, reúne los requisitos suficientes y necesarios para ser considerado
validado y confiable, por lo cual es apto para ser aplicado en el logro de los objetivos.
Constancia que se expide a petición de la parte interesada a los tres días del mes de
Marzo de 2011.

Atentamente

UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE ADMINISTRACION COMERCIAL Y
CONTADURIA PÚBLICA
CAMPUS LA MORITA

Maracay, Julio de 2009

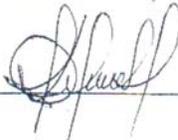
CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Quien Suscribe: Francisco José Dolande Franco _____

Portador(a) de la Cédula de Identidad Nro. v- 8.444.650 _____, hago constar que el instrumento de recolección de datos del trabajo de grado titulado **PLANIFICACIÓN FISCAL QUE OPTIMICE LOS INGRESOS POR CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y DE ÍNDOLE SIMILAR DEL MUNICIPIO FRANCISCO LINARES ALCÁNTARA**, presentado por la ciudadana Nineliz Ávila, C.I. v-14.741.938, reúne los requisitos suficientes y necesarios para ser considerado válido y confiable, por lo cual es apto para ser aplicado en el logro de los objetivos.

Constancia que se expide a petición de la parte interesada a los siete días del mes de Julio de 2009.

Atentamente,



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN COMERCIAL Y
CONTADURIA PÚBLICA
CAMPUS LA MORITA

Maracay, Julio de 2009

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Quien Suscribe: JUAN VICENTE SANCHEZ
Portador(a) de la Cédula de Identidad Nro. 2001272, hago
constar que el instrumento de recolección de datos del trabajo de grado titulado
**PLANIFICACIÓN FISCAL QUE OPTIMICE LOS INGRESOS POR
CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y DE
ÍNDOLE SIMILAR DEL MUNICIPIO FRANCISCO LINARES
ALCÁNTARA**, presentado por la ciudadana Nineliz Ávila, C.I. v-14.741.938, reúne
los requisitos suficientes y necesarios para ser considerado valido y confiable, por lo
cual es apto para ser aplicado en el logro de los objetivos.

Constancia que se expide a petición de la parte interesada a los siete días del mes de
Julio de 2009.

Atentamente,



Maracay, Junio de 2009

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Quien Suscribe: Martina Henríquez
Portador(a) de la Cédula de Identidad Nro. 5277333, hago constar que el instrumento de recolección de datos del trabajo de grado titulado **PLANIFICACIÓN FISCAL QUE OPTIMICE LOS INGRESOS POR CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y DE ÍNDOLE SIMILAR DEL MUNICIPIO FRANCISCO LINARES ALCÁNTARA**, presentado por la ciudadana Nineliz Ávila, C.I. v-14.741.938, reúne los requisitos suficientes y necesarios para ser considerado válido y confiable, por lo cual es apto para ser aplicado en el logro de los objetivos.

Constancia que se expide a petición de la parte interesada a los dieciséis días del mes de Junio de 2009.

Atentamente,

Martina Henríquez
5277333
Martina Henríquez

